

Se informa que se encuentran a disposición de la población en cada una de las Secretarías y Subsecretarías Municipales, y en las Direcciones y Departamentos que de ellas dependan, la totalidad de los actos administrativos dictadas por las mismas.

Asimismo se comunica que se encuentra a disposición de la comunidad, copias anteriores y la actual, del Boletín Oficial en la página Web de la Municipalidad de Ushuaia, cuya dirección es: www.ushuaia.gov.ar

DECRETO MUNICIPAL N° 151/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° 5589/2001 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Municipales N° 093/2005 y 207/2005 de fecha catorce (14) de enero de 2005 y veintidós (22) de febrero de 2005 respectivamente, se adjudicó a la firma El Mirador Fueguino S.A. el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 2B, parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, destinado a la construcción de un complejo de cabañas de turismo receptivo.

Que por Decreto Municipal N° 1305/2006 de fecha doce (12) de diciembre de 2006, se otorgó una prórroga por noventa (90) días, para la ejecución del proyecto antes referenciado.

Que la firma adjudicataria no cumplió con todas las obligaciones emergentes de los Decretos citados.

Que obran en el expediente de marras inspecciones previas a la presente derogación, de las que se desprende que en el predio de referencia no se desarrolla la actividad prevista.

Que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto los Decretos Municipales N° 093/2005 y 207/2005, dictado en favor de la firma El Mirador Fueguino S.A. a los fines de disponer de la parcela en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 070/2008.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5, 14 y 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 3133.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto los Decretos Municipales N° 093/2005 y 207/2005 de fecha catorce (14) de enero de 2005 y veintidós (22) de febrero de 2005 respectivamente, mediante los cuales se adjudicó en venta a la firma El Mirador Fueguino S.A. el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 2B, parcela 1, de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1305/2006 de fecha doce (12) de diciembre de 2006, mediante el cual se otorgara una prórroga de noventa (90) días para la ejecución del proyecto antes referenciado.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días de notificado, conforme lo establecido por el art. 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 152/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° B-14.223.567-98 del registro de la ex Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Julio Roberto BRITZ, D.N.I. N° 14.223.567, con domicilio en calle Río Iguazú N° 1085, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación en venta se trata de una regularización de ocupación según consta a fs. 19/22, 25, 28, 30/31, 40, 47, 48, 50/52, 57 y 63.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Sr. Julio Roberto BRITZ, D.N.I. N° 14.223.567, reúne las condiciones formales y substanciales para ser adjudicatario en venta de un predio municipal.

Que el valor fiscal del predio a adjudicar asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE CON 33/100 (\$ 811,33), resultando aplicable el límite mínimo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), previsto en el art. 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025 para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5°, 6° inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Julio Roberto BRITZ, D.N.I. N° 14.223.567, con domicilio en calle Río Iguazú N° 1085, el predio municipal catastralmente identificado como sección B, macizo 108, parcela 12, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (385 m2), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con más la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), en concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en TREINTA (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más los intereses de financiación previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir al adjudicatario en mora automática, sin que sea necesario interpelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones del adjudicatario establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) El adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 153/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° A-00509/1992 del registro de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1531/95 de fecha uno (01) de septiembre de 1995, se le adjudicó en venta al Sr. Jesús Enrique GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 18.042.661, el predio identificado catastralmente como parcela 20, macizo 2, sección C, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (365,42 m²), al precio de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$5.815), "ad referéndum" de la valuación definitiva.

Que el valor del predio fue abonado en su totalidad según consta en el certificado de situación fiscal regular N° 10282/2007, obrante a fs. 62.

Que se aprobó el plano de mensura TF 1-11-93, el cual creó la parcela 20, macizo 2, sección C, ascendiendo su valuación fiscal a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 (\$ 7.921,43), sin que la superficie haya sufrido variaciones..

Que debe tomarse como precio de venta definitivo, el establecido en el art. 3° del Decreto Municipal N° 1531/95, en virtud de lo dispuesto en el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 1989.

Que corresponde, en consecuencia, fijar la superficie y el precio de venta definitivos del predio en cuestión.

Que a fs. 68 obra certificado de situación fiscal regular N° 10769/2007, según el cual se encuentra regularizada la situación tributaria del predio en cuestión.

Que a fs. 62 vta. el Sr. GUTIÉRREZ solicita la declaración de las obligaciones cumplidas.

Que a fs. 71 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica que se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2025, para declarar cumplidas las obligaciones.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141, arts. 5 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 1989.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Fijar la superficie definitiva del predio identificado catastralmente como sección C, macizo 2, parcela 20, en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (365,42 m²). Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como precio de venta definitivo del predio identificado catastralmente como parcela 20, macizo 2, sección C de la ciudad de Ushuaia, adjudicado mediante Decreto Municipal N° 1531/95, en favor del Sr. Jesús Enrique GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 18.042.661, el establecido en el artículo 3° de dicho Decreto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Jesús Enrique GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 18.042.661, por la parcela 20, macizo 2, sección C de esta ciudad, conforme al establecido en el art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad, en favor del Sr. Jesús Enrique GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 18.042.661, por la parcela 20 macizo 2, sección C de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia autenticada del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos que se tomen los recaudos pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 7°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 154/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° S-20.299.667-2007 del registro de la Subsecretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Fabián Raúl SEGOVIA, D.N.I. N° 20.299.667, con domicilio en calle Lapataia N° 89, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación se trata de una regularización de ocupación según consta en fs. 2,3, 17, 18 y 22.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en tomo a la adjudicación en venta solicitada.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Sr. Fabián Raúl SEGOVIA, D.N.I. N° 20.299.667, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario en venta de un predio municipal.

Que el valor fiscal del predio a adjudicar asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$ 1.084,51), resultando aplicable el límite mínimo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), previsto en el art. 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025 para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5, 6 inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Fabián Raúl SEGOVIA, D.N.I. N° 20.299.667, con domicilio en calle Lapataia N° 89, el predio municipal catastralmente identificado como sección B, macizo 69A, parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (312 m²); con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta en PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con más la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), en concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en TREINTA (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 3°.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir al adjudicatario en mora automática, sin que sea necesario interpelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones del adjudicatario establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) El adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

ARTÍCULO 5°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 155/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° B-23.981.445-2007 del registro de la Subsecretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Carolina Alejandra BRIZUELA, D.N.I. N° 23.981.445, con domicilio en calle Isla de los Pájaros N° 264, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación en venta se trata de una regularización de ocupación según consta a fs. 2, 3 a 5, 25, 26 y 31.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que la Sra. Carolina Alejandra BRIZUELA, D.N.I. N° 23.981.445, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicataria en venta de un predio municipal.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5, 6 inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Carolina Alejandra BRIZUELA, D.N.I. N° 23.981.445, con domicilio en calle Isla de los Pájaros N° 264, el predio municipal catastralmente identificado como sección D, macizo 112A, parcela 12 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (649,77 m²); con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 3.341,70), con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 85/100 (\$ 1.670,85), en concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en CINCUENTA (50) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más los intereses de financiación previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir a la adjudicataria en mora automática, sin que sea necesario interpelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones de la adjudicataria establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) La adjudicataria deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a limpiar y cercar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

ARTÍCULO 5°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 156/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° M-92.883.295-97 del registro de la ex Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44 obra Decreto Municipal N° 1332/99, de fecha ocho (8) de octubre de 1999, mediante el cual se aprueba el convenio de ocupación suscripto entre este Municipio y el Sr. Lucio Rubén MAMANI MAMANI, D.N.I. N° 92.833.295, con domicilio en calle Yowen N° 2464, registrado en la Subsecretaría de Tierras Fiscales, bajo el número 078, de fecha cinco (5) de marzo de 1999, por el predio identificado catastralmente como sección K, macizo 18, parcela 16.

Que el mencionado convenio en su cláusula primera establecía que el ocupante debía dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 1406.

Que el Sr. MAMANI MAMANI, dio cumplimiento al mismo, nacionalizándose, acreditando dicha situación con D.N.I. N° 18.847.340.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en tomo a la adjudicación en venta solicitada.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Sr. Lucio Rubén MAMANI MAMANI, D.N.I. N° 18.847.340, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario en venta de un predio municipal.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5 y 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Lucio Rubén MAMANI MAMANI, D.N.I. N° 18.847.340, con domicilio en calle Yowen N° 2464, el predio municipal catastralmente identificado como sección K, macizo 18, parcela 16 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (444,23 m²); con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 2.382,90). La forma de pago del mismo se establece en VEINTITRÉS (23) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más los intereses en concepto de financiación previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir al adjudicatario en mora automática, sin que sea necesario interpelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones del adjudicatario establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) El adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

ARTÍCULO 5°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 157/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° G-4266-88 del registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial No 1665/88 de fecha veinte (20) de mayo de 1988, se le adjudicó en venta al Sr. Juan Carlos GUEBARA, D.N.I. N° 11.343.571, el predio identificado catastralmente como parcela 7, macizo 65, sección L, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m2), al precio de AUSTRALES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (A 1.825,20), "ad referéndum" de la aprobación del plano de mensura,

Que el valor del predio me abonado en su totalidad según constancias obrantes a fs. 17/20.

Que se aprobó el plano de mensura TF 1-12-88 el cual creó la parcela 7, macizo 65, sección L, sin que la superficie haya sufrido variaciones.

Que consecuentemente se hace necesario fijar la superficie y el precio de venta definitivo del predio antes mencionado, cuya valuación fiscal asciende actualmente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 5.448,52).

Que a fs. 30 obra certificado de situación fiscal regular N° 57/2008 según el cual se encuentra regularizada la situación tributaria del predio en cuestión.

Que a fs. 30 vuelta el Sr. GUEBARA solicita la declaración de las obligaciones cumplidas.

Que a fs. 31 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica que deben declararse cumplidas las obligaciones.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Inciso 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141 y arts. 5 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Fijar la superficie definitiva del predio identificado catastralmente como sección L, macizo 65, parcela 7, en DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m2). Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como precio de venta definitivo del predio identificado catastralmente como parcela 7, macizo 65, sección L de la ciudad de Ushuaia, adjudicado mediante Decreto Territorial N° 1665/88, en favor del Sr. Juan Carlos GUEBARA, D.N.I. N° 11.343.571, el establecido en el artículo 1° de dicho Decreto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Juan Carlos GUEBARA, D.N.I. N° 11.343.571, por la parcela 7, macizo 65, sección L de esta ciudad, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad, en favor del Sr. Juan Carlos GUEBARA, D.N.I. N° 11.343.571, por la parcela 7, macizo 65, sección L de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 158/2008

12/02/08

VISTO los expedientes N° R-9273-88 y C-9495-88 ambos del registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial N° 4211/88 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 1988, se adjudicó en venta en condominio a los Sres. Santos Raúl RAMOS, D.N.I. N° 13.828.425 y Ángel Isidoro CORREA, D.N.I. N° 10.688.820, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 8 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (940,74 m2), al precio de AUSTRALES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 (A 12.785,86).

Que el valor del predio fue cancelado en su totalidad según constancias obrantes a fs. 30 del expte. C-9495-88.

Que asimismo la ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales otorgó un permiso de ocupación al Sr. Santos Raúl RAMOS, D.N.I. N° 13.828.425, por el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 8b según surge del Acta N° 38, Punto 20, de fecha 06/01/1994.

Que a efectos de posibilitar el reordenamiento del sector denominado como sección L, macizo 53, se suscribió convenio con fecha 15/11/2005, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno Lic. Héctor Antonio STEFANI y el Sr. Santos Raúl RAMOS, D.N.I. N° 13.828.425, registrado bajo el N° 3214, aprobado por el Decreto Municipal No 049/2006 de fecha 10/01/2006.

Que mediante el citado convenio el Sr. RAMOS, consiente a que el Municipio deje sin efecto el Decreto Territorial N° 4211/88.

Que surge del relevamiento efectuado por la Subsecretaría de Planeamiento, que al Sr- RAMOS, le correspondería la parcela 8b del macizo 53, sección L, la cual tiene una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (585,04 m2), ascendiendo su valor fiscal a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 581.85).

Que asimismo de los relevamientos efectuados por la Subsecretaría de Gestión Urbana en el sector no surge ocupación alguna por parte del Sr. CORREA.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 inciso 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 Ley Provincial N° 141, art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y arts 1 y 2 de la Ordenanza Municipal N° 2179 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2912.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Territorial N° 4211/88 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 1988, mediante el cual se les adjudicara en venta en condominio a los Sres. Santos Raúl RAMOS, D.N.I. N° 13.828.425 y Ángel Isidoro CORREA, D.N.I. N° 10.688.820, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 8 de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar en venta al Sr. Santos Raúl RAMOS, D.N.I. N° 13.828.425, con domicilio en calle Indios Yamanas N° 1175, el predio municipal catastralmente identificado como sección L, macizo 53, parcela 8b de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (585,04 m²); con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el precio de venta del predio antes mencionado, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 581,85). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cancelado el precio del predio catastralmente identificado como sección L, macizo 53, parcela 8b en virtud del Convenio registrado bajo el N° 3214, aprobado por Decreto Municipal N° 049/2006 y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2179 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2912.

ARTÍCULO 5°.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente para la obtención del Título de Propiedad.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 7°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 159/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° K-4405-92 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2279/94 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 1994, se adjudicó en venta al Sr. Walter Jorge KAVALLIAUSKAS, D.N.I. N° 12.102.185, el predio identificado catastralmente como sección D, macizo 18, parcela 13 de esta ciudad, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (469,09 m²), habiéndose fijado el valor de venta del mismo en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.832).

Que a fs. 68, obra oficio librado en los autos caratulados: "RAMOS, Adriana Maria y KAVALLIAUSKAS, Walter Jorge S/ Divorcio Vincular por presentación conjunta", (Expte. N° 8349), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad del Distrito Judicial Sur de la Provincia, a través del cual se comunica que, según lo acordado por las partes, en relación a la liquidación de la sociedad conyugal, se debe escriturar el predio D-18-13 en favor de la Sra. Adriana Maria RAMOS, D.N.I. N° 12.014.489.

Que en consecuencia, corresponde transferir los derechos emergentes del Decreto Municipal N° 2279/94, sobre el predio identificado catastralmente como sección D, macizo 18, parcela 13 de la ciudad de Ushuaia, en favor de la Sra. RAMOS.

Que a fs. 65 vuelta la Sra. RAMOS, solicita se declaren cumplidas las obligaciones en el marco de la normativa vigente.

Que a fs. 70 obran certificados de situación fiscal regular N° 11802/2007 y 11801/2007, según cuales se encuentra regularizada la situación tributaria del predio referenciado

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5, 6 inciso a) y 10 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Transferir los derechos emergentes del Decreto Municipal N° 2279/94 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 1994, sobre el predio identificado catastralmente como sección D, macizo 18, parcela 13 de la ciudad de Ushuaia, en favor de la Sra. Adriana Maria RAMOS, D.N.I. N° 12.014.489. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Adriana Maria RAMOS, D.N.I. N° 12.014.489, respecto del predio identificado catastralmente como sección D, macizo 18, parcela 13, conforme lo establecido en el art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 3°.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad en favor de la Sra. Adriana Mana RAMOS, D.N.I. N° 12.014.489, sobre la parcela 13, macizo 18, sección D.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 160/2008

12/02/08

VISTO el expediente S.G. N° 442/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento del agente municipal de la Planta de Personal Permanente, A.O.M. y S., Grado "5", Carlos Ildo FANTONI, D.N.I. N° 10.909.088, Legajo N° 1035, quien dependía de la Dirección de Control Operativo - Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a fs. 2 obra Acta de Defunción, que certifica que el mencionado agente falleció el día nueve (9) de diciembre de 2007.

Que corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los derechohabientes del agente fallecido, según las disposiciones del artículo 7° apartado ni, del anexo I del Decreto Nacional N° 1343/74, por el importe de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 CENTAVOS (\$ 25.327,10).

Que a fs. 7 obra el formulario de libre deuda debidamente cumplimentado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día nueve (9) de diciembre de 2007, al agente Carlos Ildo FANTONI, D.N.I. N° 10.909.088, Legajo N° 1035, A.O.M. y S., Grado "5", dependiente de la Dirección de Control Operativo - Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Abonar a los derechohabientes del agente mencionado en el artículo 1°, en concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 CENTAVOS (\$ 25.327,10), de acuerdo a lo establecido en el anexo I del Decreto Nacional N° 1343/74, artículo 7° apartado m.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 156 - Unidades de Gestión de Gasto 327 - 331- 1024 - 1025 - Partida 011.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 161/2008

12/02/08
VISTO el expediente S.G. N° 474/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento del agente municipal de la Planta de Personal Permanente, A.O.M. y S., Grado "3" Juan Carlos BRIZUELA, D.N.I. N° M 8.386.388, Legajo No 935, quien dependía de la Dirección de Control Operativo - Subsecretaría de Servicios Públicos.
Que a fs. 2 obra Acta de Defunción, que certifica que el mencionado agente falleció el día cinco (5) de enero de 2008.
Que corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los derechohabientes del agente fallecido, según las disposiciones del artículo 7° apartado m, del anexo I del Decreto Nacional N° 1343/74, por el importe de PESOS TREINTA Y UN MGL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 31.234,00).
Que a fs. 4 obra el formulario de libre deuda debidamente cumplimentado.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día cinco (5) de enero de 2008, al agente Juan Carlos BRIZUELA, D.N.I. N° M 8.386.388, Legajo N° 935, A.O.M. y S., Grado "3", dependiente de la Dirección de Control Operativo - Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Abonar a los derechohabientes del agente mencionado en el artículo 1°, en concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 31.234,00), de acuerdo a lo establecido en el anexo I del Decreto Nacional N° 1343/74, artículo 7° apartado III.
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 156 - Unidad de Gestión de Gasto 331 - Partida 011.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 162/2008

12/02/08
VISTO el expediente N° 01934/2000, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Víctor Fernando LUGONES, D.N.I. N° 23.811.003.
Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4177, celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2008.
Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.
Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.
Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4177, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y el señor Víctor Fernando LUGONES, D.N.I. N° 23.811.003, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 - Unidad de Gestión de Gasto 1067 - Partida 011.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 163/2008

12/02/08
VISTO el expediente S.G. N° 4766/2005, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Analía Cristina LEDESMA, D.N.I. N° 24.798.309.
Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4175, celebrado el día veintinueve (29) de enero de 2008.
Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.
Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.
Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4175, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y la señora Analía Cristina LEDESMA, D.N.I. N° 24.798.309, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesora de Educación Física en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 - Unidad de Gestión de Gasto 1067 - Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 164/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° 00332/1999, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Domingo Luis CASTRO, D.N.I. N° 22.730.850.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4178, celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4178, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y el señor Domingo Luis CASTRO, D.N.I. N° 22.730.850, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 - Unidad de Gestión de Gasto 1067 - Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 165/2008

12/02/08

VISTO el expediente E.F. N° 01065/2003, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Laura KISHIMOTO, D.N.I. N° 23.608.045.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4176, celebrado el día veintinueve (29) de enero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4176, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y la señora Maria Laura KISHIMOTO, D.N.I. N° 23.608.045, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesora de Educación Física en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 - Unidad de Gestión de Gasto 1067 - Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 166/2008

12/02/08

VISTO el expediente S.G. N° 9940/2007, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el agente municipal de la Planta de Personal Permanente, A.O.M. y S., Grado "3", Carlos Gustavo MERCAU, D.N.I. N° 11.895.217, Legajo N° 840, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido al citado agente mediante Resolución N° 810/2007, dictada por el Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), obrante a fs. 2.

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° de dicha Resolución, el mencionado agente accederá a dicho beneficio ante la acreditación de la efectiva aceptación de renuncia.

Que a fs. 7 y 8 se informa que el agente mencionado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna, por lo que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

Que a fs. 4, obra formulario de solicitud de libre deuda debidamente cumplimentado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal de la Planta de Personal Permanente, A.O.M. y S., Grado "3", Carlos Gustavo MERCAU, D.N.I. N° 11.895.217, Legajo N° 840, dependiente de la Dirección de Bromatología, a partir de la fecha de su notificación, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y al I.P.A.U.S.S., con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 167/2008

12/02/08

VISTO el expediente S.G. N° 55/2006, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la señora Angela Mariana OVIEDO, D.N.I. N° 24.518.607, Legajo N° 8209, por el período comprendido entre el dos (2) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2007.

Que la mencionada venía prestando servicios en la Subsecretaría de Gestión Operativa, conforme a los contratos administrativos registrados bajo los Ns° 3662 y 3823, aprobados por Decretos Municipales Ns° 081/2007 y 265/2007, respectivamente.

Que a través de Decreto P.C.D. N° 186/2007, del cual obra copia a fs. 35, la citada persona fue designada a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2007 como personal de gabinete en el Bloque del Movimiento Popular Fueguino del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto y el Señor Secretario de Gobierno han tomado intervención, sin emitir objeciones al respecto.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato registrado bajo el N° 3662 y su modificatorio registrado bajo el N° 3823, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2007, exceptuando a la nombrada del cumplimiento del plazo de antelación previsto en la cláusula octava.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2007, el contrato registrado bajo el N° 3662 y su modificatorio registrado bajo el N° 3823, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces señor Secretario de Gobierno, Lic. Héctor Antonio STEFANI, D.N.I. N° 13.334.592 y la señora Angela Mariana OVIEDO, D.N.I. N° 24.518.607, que fueran aprobados por Decretos Municipales N° 081/2007 y 265/2007, respectivamente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar a la nombrada del cumplimiento del plazo de antelación previsto en la cláusula octava.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 168/2008

12/02/08

VISTO el expediente S.G. N° 8076/2006, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Fabiola Viviana CORREA SILVA, D.N.I. N° 29.903.410.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088, el contrato registrado bajo el N° 4179, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008.

Que la persona mencionada se encontraba alcanzada por las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal N° 1331/2007 que fue declarado nulo de nulidad absoluta, razón por la cual corresponde retrotraer su situación a la que poseía al momento de emitirse aquel.

Que dicho contrato se ajusta al Régimen dispuesto en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo Adicional Extra Convenial agregada como Anexo ü de la Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal N° 1031/2007.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4179, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088 y la señora Fabiola Viviana CORREA SILVA, D.N.I. N° 29.903.410, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de inspectora de tránsito en la Dirección de Tránsito y Transporte. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 94 - Unidad de Gestión de Gasto 366 - Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO

CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 169/2008

12/02/08

VISTO el expediente S.G. N° 1797/2005, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del señor Norberto Gastón AYALA, D.N.I. N° 24.695.418, Legajo N° 8200, por el período comprendido entre el dos (2) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2007.

Que el mencionado venía prestando servicios en la Subsecretaría de Gestión Operativa, conforme al contrato administrativo registrado bajo el N° 3719, aprobado por Decreto Municipal N° 102/2007.

Que a través de Decreto CJD. N° 027/2007, del cual obra copia a fs. 39, la citada persona fue designada a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2007 como Prosecretario del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto y el Señor Secretario de Gobierno han tomado intervención, sin emitir objeciones al respecto.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato registrado bajo el N° 3719, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2007, exceptuando al nombrado del cumplimiento del plazo de antelación previsto en la cláusula octava.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÜSHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2007, el contrato registrado bajo el N° 3719, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Ing. Mariano Enrique POMBO, D.N.I. N° 08.046.829 y el señor Norberto Gastón AYALA, D.N.I. N° 24.695.418, que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 102/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar al nombrado del cumplimiento del plazo de antelación previsto en la cláusula octava.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 170/2008

12/02/08

VISTO el expediente S.G. N° 3001/2006, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación en la Planta de Personal Temporaria, A.O.M. y S., Grado "5", de la señora Selva del Rosario MAMANI, D.N.I. N° 16.784.221.

Que la citada persona venía prestando servicios en la Dirección de Bromatología, conforme el Decreto Municipal N° 606/2007.

Que la señora Directora de Bromatología, solicita dicha designación mediante Informe D.B. N° 04/08, según surge a fs. 23.

Que tal designación se ajusta al régimen dispuesto en la cláusula primera del acta acuerdo adicional extraconvenial agregada como Anexo 11 de la Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal No 1031/2007.

Que el suscripto ha tomado intervención a fs. 24 vta., autorizando dicha designación.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día dos (2) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2008, en la Planta de Personal Temporaria, A.O.M. y S., Grado "5", a la señora Selva del Rosario MAMANI, D.N.I. N° 16.784.221, quien cumplirá funciones de maestranza en el Departamento Inspección Veterinaria y Matadero de la Dirección de Bromatología. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio del término fijado precedentemente, este Ejecutivo Municipal se reserva la facultad de cancelar la designación por razones de índole funcional y/o ante el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las tareas asignadas a la agente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 65 - Unidad de Gestión de Gasto 374 - Partida 011.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 171/2008

12/02/08

VISTO la Nota Registrada bajo el N° 00278/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de Comisión de Servicios al Bloque del Frente para la Victoria P.J. Del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del agente municipal de la Planta de Personal Permanente, Omar Antonio PEREZ, D.N.I. N° 14.923.106, Legajo N° 1759, dependiente de la Dirección de Suelo Urbano.

Que el señor Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 22/2007, Letra: BPJ — JCP, solicita dicha Comisión de Servicios.

Que el suscripto y el señor Secretario de Gobierno han tomado la pertinente intervención, autorizando la comisión solicitada.

Que es necesario establecer una instancia de capacitación del personal, determinando la prestación de servicios en distintos organismos de la administración pública, nacional, provincial y legislativa municipal, tendiendo a operacionalizar las normas que emanen de dichos organismos en la ejecución de las políticas públicas municipales.

Que los agentes que sean designados en dichos organismos realizarán tareas relacionadas con su formación profesional, elaborando informes que serán de utilidad para el personal municipal.

Que las distintas comisiones ordenadas se constituirán en pasantías que van a enriquecer el bagaje de conocimientos de los agentes municipales, quedando a la finalización del período establecido segmentos de especialización administrativa.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Secretaría de Gobierno, los reales y efectivos servicios prestados por el agente comisionado.

Que esta comisión de servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encontrándose previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° de la Ley 22.140.
 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.
 Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios al Bloque Frente para la Victoria P.J. del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008, del agente municipal de la Planta de Personal Permanente, Omar Antonio PEREZ, D.N.I. N° 14.923.106, Legajo N° 1759, dependiente de la Dirección de Suelo Urbano. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.
 ARTÍCULO 2°.- El agente comisionado prestará servicios inherentes a su idoneidad, debiendo confeccionar y remitir en forma mensual a la Secretaría de Gobierno, del 01 al 10 de cada mes, un informe detallado de las tareas desarrolladas.
 ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2°, la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Secretaría de Gobierno, los reales y efectivos servicios prestados por el agente comisionado.
 ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.
 ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al agente mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro de los períodos de Comisión, pues luego no serán abonadas por este Municipio.
 ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.

SCIURANO
 CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 172/2008
 12/02/08

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1447/2007, y posteriormente por su similar N° 064/2008, se procedió al reemplazo de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también de algunos miembros propuestos por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) para integrar la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (C.o.P.A.R.L.), en su carácter de Comisión Paritaria, con el objeto de velar por la aplicación e interpretación del Convenio Municipal de Empleo.

Que el Decreto Municipal N° 1447/2007 dejó establecido que transitoriamente los paritarios propuestos por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), designados en su Anexo I, serían reemplazados por los agentes mencionados en el Anexo II del mencionado acto administrativo, hasta tanto se produjese la reincorporación de aquellos al servicio.

Que mediante Nota Registrada N° 0436, de fecha quince (15) de enero de 2008, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), informa que el agente municipal Oscar MERLOS, Legajo N° 333, se encuentra en condiciones de incorporarse como miembro titular ante la C.o.P.A.R.L., en representación de dicho Sindicato, a partir del día catorce (14) de enero de 2008.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto a partir del día catorce (14) de enero de 2008, la designación transitoria de la agente Sandra ESPERÓN como miembro titular por el S.O.E.M. ante la C.o.P.A.R.L., en reemplazo del agente - Oscar MERLOS quien se encontraba en uso de licencia por accidente laboral efectuada por aplicación del artículo 2° del Decreto Municipal N° 1447/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 117° de la Ley Provincial N° 141 y artículo 152°, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día catorce (14) de enero de 2008, la designación transitoria de la agente Sandra ESPERÓN como miembro titular por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (C.o.P.A.R.L.) efectuada por aplicación del artículo 2° del Decreto Municipal N° 1447/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del día catorce (14) de enero de 2008 debe quedar efectivizada la designación del agente municipal Oscar MERLOS, legajo N° 333, como miembro titular ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (C.o.P.A.R.L.), en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.). Ello, en virtud de los considerandos precedentes.
 ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.
 ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
 CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 173/2008
 12/02/08

VISTO la causa caratulada "LUNA, Juan Ramón s/ Defraudación", Expte. N° 1048/07 STJ-SR- que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de Recursos, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto en relación a los hechos que se ventilan en la causa citada en el VISTO, otorga PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION a los abogados Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760, Federico Germán LUCINI, D.N.I. N° 22.539.951, Renato Eduardo VALES, D.N.I. N° 24.090.218 y Belio Nilo DIAZ, D.N.I. N° 21.811.694, para que en nombre de la Municipalidad de Ushuaia, y actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, intervengan en las actuaciones referenciadas.

Que a tal fin los faculta para intervenir y proseguir la causa citada en el VISTO, hasta su completa terminación, como así también a presentar escritos, continuar la actuación de la Municipalidad de Ushuaia como parte querellante y actor civil, y en general a realizar todas las presentaciones que sean necesarias al mejor desempeño del presente mandato.

Que asimismo los mandatarios quedan investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato, facultándose los para realizar los actos de sustanciación reconocidos por el Código Procesal Penal de esta Provincia, y expresamente para deducir acción contra los autores responsables, y además solicitar la indemnización de daños y perjuicios que se le ocasionen con motivo de los hechos denunciados oportunamente, instar el procedimiento haciendo las indicaciones y peticiones del caso, asistir a audiencias indagatorias y careos, interponer o desistir recursos, designar peritos y alegar sus conclusiones, transigir, percibir y otorgar recibos, comprometer en árbitros, renunciar prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, reconvenir, poner o absolver posiciones, tomar medidas precautorias y conservatorias, ofrecer pruebas, postular constataciones, apelar y decir de nulidad de los autos de sobreesimio y de las sentencias absolutorias, solicitar condenas e indemnizaciones civiles, intervenir ante el Ministerio Fiscal, solicitar pericias, careos, confesiones, embargos y ejecuciones de bienes de los imputados, detenciones, prisiones preventivas y demás medidas, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios, y a realizar cuantos más actos y gestiones sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, como así también a constituir domicilios especiales.

Que la presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa.

Que se ratifican todas las gestiones efectuadas hasta el dictado del presente, en las actuaciones de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN a los abogados Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760, Federico Germán LUCINI, D.N.I. N° 22.539.951, Delio Nilo DIAZ, D.N.I. N° 21.811.694 y Renato Eduardo VALES, D.N.I. N° 24.090.218, para que en nombre de la Municipalidad de Ushuaia, y actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, intervengan en las actuaciones caratuladas "LUNA, Juan Ramón s/ Defraudación", Expte. N° 1048/07 STJ-SR- que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de Recursos, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar los alcances del PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION conforme se detalla en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar las gestiones y presentaciones efectuadas por todos los profesionales actuantes en representación de la Municipalidad de Ushuaia, en la causa caratulada "LUNA, Juan Ramón s/ Defraudación" (Expte. 734/02).

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 174/2008

12/02/08

VISTO: el expediente N° SG- 2671/2004, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Compensación de Deuda suscripto, en fecha treinta (30) de enero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Gobierno Municipal, Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088, y la Médica Veterinaria Sonia ORTEGO, D.N.I. N° 13.564.549.

Que con el objeto de cancelar la deuda que LA PROFESIONAL mantiene con el municipio, está última propone y LA MUNICIPALIDAD acepta compensar la misma a través de la provisión de insumos – prioritariamente alimento balanceado para canes-, destinados al Departamento Zoonosis, por un monto mensual de Pesos QUINIENTOS (\$ 500) durante veintisiete (27) meses a partir del mes de febrero de 2008 al mes de mayo de 2010.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 4180, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Compensación de Deuda registrado bajo el N° 4180, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente, celebrado el día treinta (30) de enero de 2.008, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Gobierno Municipal, Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088, y la Médica Veterinaria Sonia ORTEGO, D.N.I. N° 13.564.549. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 175/2008

12/02/08

VISTO el expediente N° S.G. N° 9902/2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por el señor Luis Joaquín AMATTA, tendiente a que se suspendan los efectos del Decreto Municipal N° 1299/2007, que adjudicó catorce (14) Licencias de Taxi, basándose en el orden de mérito establecido por el Decreto 1013/2006, solicitando además la nulidad absoluta y la inconstitucionalidad del citado decreto.

Que en virtud del informalismo en favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, la presentación aludida debe considerarse como Recurso de Reconsideración contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el recurso ha sido presentado en legal tiempo y forma.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, fundamentando su recurso en el artículo 99 de la Ley Provincial 141, al considerar que se encuentran viciados elementos esenciales del decreto impugnado.

Que en este caso, la adjudicación de las licencias de taxi mediante Decreto Municipal 1299/2007, tiene como fundamento el Decreto Municipal N° 1013/2006, habiendo sido dictado el acto de acuerdo al procedimiento legal vigente, sin estar viciados sus elementos esenciales.

Que la actividad de la administración, acorde a la legislación aplicable, no resulta violatoria de norma constitucional alguna.

Que en relación al pedido de suspensión del Decreto impugnado, corresponde su rechazo en virtud de los principios de presunción de legitimidad y consecuente ejecutoriedad de que goza el mismo, y por no ser de aplicación ninguno de los supuestos de los artículos 106 y 107 de la Ley Provincial N° 141.

Que además solicita la declaración de inconstitucionalidad del Decreto Municipal N° 1307/2006 dado que vulnera su derecho a la igualdad al coartarle la posibilidad de presentarse como oferente en el proceso licitatorio.

Que en virtud del principio de informalismo imperante, se entenderá que la solicitud de inconstitucionalidad efectuada, se realiza en relación al Decreto Municipal N° 1013/2006, a pesar de la incorrecta mención del Decreto impugnado que efectúa el recurrente, no obstante lo cual, y en virtud de lo expresado en los párrafos precedentes la administración pública municipal, no tiene competencia para resolver la inconstitucionalidad planteada, por no ser ésta la vía autorizada para resolver sobre dicho reclamo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 050/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. AMATTA, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, y el pedido de suspensión de los efectos del mismo, además del pedido de inconstitucionalidad articulado contra el Decreto Municipal N° 1013/2006.

Que el suscripto comparte y hace suyo dicho criterio, encontrándose facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración y el pedido de suspensión de los efectos del mismo, interpuesto por el Sr. Luis Joaquín AMATTA, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el pedido de inconstitucionalidad planteado por el señor Luis Joaquín AMATTA, contra el Decreto Municipal N° 1013/2006. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 050/2008, que forma parte del presente, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial, conforme el art. 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 176/2008

12/02/08

VISTO el expediente A.L. N° 190/2008, y su acumulado S.G. N° 301/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Felipe Oscar TOLEDO contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se petitiona se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 045/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. TOLEDO contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Felipe Oscar TOLEDO, D.N.I. N° 18.598.467, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 045/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 177/2008

12/02/08

VISTO el Expediente S.G. N° 256/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Marcelo Esteban ABRIGO contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se petitiona se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 046/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. ABRIGO contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos I) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Marcelo Esteban ABRIGO, D.N.I. N° 16.369.516, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 046/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 178/2008

12/02/08

VISTO el Expediente S.G. N° 257/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Segundo Adelmo MEDINA contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se solicita se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto en el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 042/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. MEDINA contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Segundo Adelmo MEDINA, D.N.I. N° 10.902.044, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 042/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 179/2008

12/02/08

VISTO el Expediente S.G. N° 258/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Esteban Armando GARCIA contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se solicita se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 044/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. GARCÍA contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Esteban Armando GARCIA, D.N.I. N° 20.221.130, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 044/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 180/2008

12/02/08

VISTO el Expediente S.G. N° 259/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Francisco MONCH contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se solicita se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 043/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. MONCH contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Francisco MONCH, D.N.I. N° 13.608.090, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 043/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 181/2008

13/02/08

VISTO el expediente SP N° 121/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000124 por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), correspondiente a la Cooperativa de Trabajo, Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda."MAGI-MAR", en concepto de pago por tareas adicionales realizadas durante el mes de diciembre del 2007, en el sector denominado como Barrio Caiquen.

Que a fojas 22, obra la conformidad y autorización de quien se encontraba a cargo de la Intendencia Municipal, esto es el entonces presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos ARCANDO.

Que la erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3, Apartado c) de la Ley N° 6 de Contabilidad, en la disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal y en el Anexo I Decreto Municipal N° 1168/00.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de pago por tareas adicionales realizadas durante el mes de diciembre del 2007, en el sector denominado como Barrio Caiquen, a la Cooperativa de Trabajo, Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI -MAR". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000124 presentada por la Cooperativa de Trabajo, Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda."MAGI -MAR" por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de pago por tareas adicionales realizadas durante el mes de diciembre del 2007, en el sector denominado como Barrio Caiquen. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la U.G.C. 56, U.G.G. 610, Partida 13, Insumo 7007.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 182/2008

13/02/08

VISTO el expediente ST N° 554/2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 102/2.008, se autorizó la Comisión de Servicios, del Sr. Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, desde el día veintisiete (27) y hasta el treinta (30) de enero de 2008, con la finalidad de gestionar ante consultores de la Secretaría de Turismo de la Nación, el programa "Ushuaia Magnifica".

Que, se ha detectado un error al mencionar los montos correspondientes a cada insumo, en el Artículo 4°, del Decreto Municipal N2 102/2.008.

Que en consecuencia corresponde instrumentar la norma que regularice la misma, encuadrándose dicho procedimiento en los Artículos 1172 y 1462 de la Ley Provincial N° 141.

Que por lo expuesto es necesario dictar un nuevo acto administrativo, que sustituya el artículo 42 del Decreto Municipal N2 102/2.008.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152° inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 102/2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Partida 013, Unidad de Gestión de Crédito 787, la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 779,09) al Código de Insumo 6551, la suma de PESOS TRECE (\$ 13,00) al Código de Insumo 6112, y la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Código de Insumo 6132,". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 183/2008

14/02/08

VISTO el expediente S.G. N° 3359/2006, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor José Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. N° 92.460.186.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784025, el contrato registrado bajo el N° 4132, celebrado el día cuatro (4) de enero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al Régimen dispuesto en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo Adicional Extra Convenial agregada como Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal N° 1031/2007.

Que a fs. 37 obra copia certificada de la Carta de Ciudadanía N° 026372 en la que consta que por Resolución Judicial de fecha diecisiete (17) de octubre de 2007, dictada en el Expediente Judicial N° 24.023/06 que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, el señor SEHARA CHIAZZARO ha sido declarado ciudadano argentino por naturalización.

Que el artículo 7° inciso d) de la Ley Nacional 22.140 y el artículo 18.1 del Convenio Municipal de Empleo, hacen especial mención al requisito de la nacionalidad argentina para el ingreso a la Administración Pública, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

Que este Ejecutivo es competente para disponer la excepción a los artículos precedentemente mencionados.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos I) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4132, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 y el señor José Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. N° 92.460.186, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de inspector de obras en la Dirección de Obras. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar al señor José Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. N° 92.460.186, del requisito establecido por el artículo 7° inciso d) de la Ley Nacional 22.140 y el artículo 18.1 del Convenio Municipal de Empleo, los cuales hacen mención al requisito de la nacionalidad argentina para el ingreso a la Administración Pública, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 83 –Unidad de Gestión de Gasto 627 – Partida 011.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANI
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 184/2008

15/02/08

VISTO el Expediente N° S.H. N° 4623/2007, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la adquisición de cien (100) estaciones de trabajo SUN RAY 2, cuatro (4) servidores SUN FIRE con unidades de montaje en rack, cuatro (4) kit de memoria, dos (2) unidades Backup SUN y veinte (20) cartridge, destinados a las distintas dependencias municipales con asiento en el edificio sito en Arturo Coronado N° 488 de la ciudad de Ushuaia.

Que a través del Decreto Municipal N° 1241/07 se autorizó la contratación directa con la firma TAOIT S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 279.133,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 766/07.

Que se ha incurrido en un error al consignar las Unidades de Gestión de Crédito y Partida a afectar el gasto.

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 1241/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 3.409,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 67, Partida 012, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.947,00), con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 73, Partida 012 y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 273.777,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 73, Partida 051". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 185/2008

18/02/08

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3282, promulgada por Decreto Municipal N° 1337/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1386/2007, se aprobaron las normas de organización interna de la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1386/2007, se encuentran creados y aprobados diferentes programas.

Que el Sr. Secretario de Turismo, mediante Nota N° 09/2008 eleva el Proyecto de creación del Programa de Desarrollo, denominado " De Enlace para la Gestión y Recuperación Estética, Escénica, Cultural, Ambiental y Urbanística de Ushuaia".

Que el referido programa estará a cargo de un Asesor Técnico.

Que se estima necesario y conveniente aprobar la Estructura Orgánica del Programa 'De Enlace para la Gestión y Recuperación Estética, Escénica, Cultural, Ambiental y Urbanística de Ushuaia'.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear y aprobar la Estructura Orgánica del Programa de Desarrollo, denominado " De Enlace para la Gestión y Recuperación. Estética, Escénica, Cultural, Ambiental y Urbanística de Ushuaia", con las Misiones y Funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la designación del responsable del Programa de Desarrollo, creado por el presente decreto, estará a cargo de un Asesor Técnico, cuya remuneración será el equivalente al noventa por ciento (90%) de la establecida para el rango de Subsecretario.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
LEGUIZAMON

DECRETO MUNICIPAL N° 186/2008

18/02/08
 VISTO el expediente ST- N° 743/2008, del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante Ordenanza Municipal N° 3282, promulgada por Decreto Municipal N° 1337/2007 se aprobó la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.
 Que por Decreto Municipal N° 1386/2007, se aprobaron las normas de organización interna de la Estructura Política del Departamento Ejecutivo Municipal.
 Que en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1386/2007, se encuentra establecido la cantidad de Niveles Jerárquicos, en el cual se encuentra previsto la incorporación de programas de desarrollo.
 Que por Decreto Municipal N° 185/2008, se aprobó el Programa de Desarrollo "De Enlace para la Gestión y Recuperación Estética, Escénica, Cultural, Ambiental y Urbanística de Ushuaia".
 Que el Secretario de Turismo, mediante Nota N° 09/2008 sugiere la designación de la Licenciada en Turismo Sra. Stella Maris DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.909.760.
 Que tal lo establece el Decreto Municipal N° 1386/2007, la misma percibirá como remuneración, el equivalente al noventa por ciento (90%) del salario que perciba un Subsecretario y cesará automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad que la designó.
 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1522 inciso 5) y 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.
 Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 DECRETA

ARTICULO 1°.- Designar Asesor Técnico del programa "De Enlace para la Gestión y Recuperación Estética, Escénica, Cultural, Ambiental y Urbanística de Ushuaia", a la Licenciada en Turismo, Sra. Stella Maris DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.909.760, a partir de la fecha de la presente. Ello en virtud a lo expresado en el exordio.
 ARTICULO 2°.- La persona mencionada en el artículo 1°, percibirá como remuneración el equivalente al noventa por ciento (90%) del salario de un Subsecretario y cesará en sus funciones
 ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.
 ARTICULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
 LEGUIZAMON

DECRETO MUNICIPAL N° 187/2008

18/02/08
 VISTO el Decreto Municipal N° 787/2007; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante el mencionado instrumento, y a través de sus Anexos I al VI, se aprobaron los procedimientos correspondientes a la publicación de los actos de gobierno y acceso a la información pública.
 Que a través del dictado del mencionado instrumento, se implementaron determinados mecanismos que garantizan los principios de acceso a la información pública y de publicidad de los actos de gobierno, plasmados en los artículos 8° y 16 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.
 Que dichos mecanismos garantizan la transparencia en la gestión pública, reducen la discrecionalidad y contribuyen a la credibilidad del sistema democrático.
 Que en los considerandos del decreto citado en el visto, se expresó que la publicación del registro de personal permite que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, detallando los responsables e integrantes de cada dependencia, herramienta que además constituye un medio eficaz de control comunitario sobre la inversión municipal en el gasto en recursos humanos.
 Que sin perjuicio de lo anteriormente expresado, resulta conveniente modificar el Anexo II del Decreto Municipal N° 787/2007, a efectos de lograr una mayor claridad, precisión y entendimiento público en la composición y estructura de cada dependencia, tanto del Departamento Ejecutivo, del Departamento Legislativo y del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad.
 Que en razón de lo expuesto, y a los efectos de una adecuada técnica reglamentaria, resulta necesario sustituir el Decreto Municipal N° 787/2007, Anexo II, denominado "Procedimiento para la implementación de la publicación del registro de personal municipal", por el texto incorporado en el Anexo I del presente.
 Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, y en el artículo 152 incisos I), 2), 16) y 26) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.
 Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Decreto Municipal N° 787/2007, Anexo II, denominado "Procedimiento para la implementación de la publicación del registro de personal municipal", por el Anexo I que forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.

SCIURANO
 ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 188/2008

19/02/08
 VISTO el expediente N° E-00327-92 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y
 CONSIDERANDO:
 Que mediante el mismo el Sr. Ireneo ESPINOLA, D.N.I. N° 10.608.526, con domicilio en calle Austral N° 2114, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad.
 Que la presente adjudicación se trata de una regularización de ocupación según consta en fs. 9, 10, 11, 19, 23 y 38.
 Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.
 Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.
 Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en tomo a la adjudicación en venta solicitada.
 Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Sr. Ireneo ESPINOLA, D.N.I. N° 10.608.526, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario en venta de un predio municipal.
 Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5, 6 inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Ireneo ESPINOLA, Documento Nacional de Identidad N° 10.608.526, con domicilio en calle Austral N° 2114, el predio municipal catastralmente identificado como sección K, macizo 13C, parcela 1b de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (281,33 m²); con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta en PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 2.137,58), con más la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 1.068,79), en concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en TREINTA Y DOS (32) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 3°.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir al adjudicatario en mora automática, sin que sea necesario interpelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones del adjudicatario establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) El adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

ARTÍCULO 5°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 189/2008

19/02/08

VISTO el expediente O.P. N° 6328/2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ejecución de la obra: "Pavimentación y Pluvial Barrio Los Morros".

Que mediante Decreto Municipal N° 1259/2006 en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064, Decreto Municipal N° 289/96 y Decreto Municipal N° 979/05 y anexos, se adjudicó la obra a la empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A.

Que el día catorce (14) de diciembre de 2006, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Mariano ESCUDERO, D.N.I. N° 13.731.022, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Mariano Enrique POMBO, D.N.I. N° 8.046.829, para la ejecución de la misma por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.161.618,00), que fuera registrado bajo el N° 3657 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1380/2006.

Que el día veintinueve (29) de mayo de 2007 se celebró una modificación de contrato, entre la empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A. representada por el Sr. Oscar REYES, D.N.I. N° 8.308.185, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Mariano Enrique POMBO, D.N.I. 8.046.829, que fuera registrada bajo el N° 3954 y aprobada por Decreto Municipal N° 744/2007.

Que el día quince (15) de enero de 2008, se celebró otra modificación de contrato, entre la empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A. representada por el Sr. Oscar REYES, D.N.I. N° 8.308.185, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, a los efectos de proceder a la aprobación de las economías y demasías para el cierre de la obra, la que fuera registrada bajo el N° O.P. 0-0424 del registro de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° Incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar la modificación de contrato registrada bajo el N° O.P. 0-0424 del registro de la Subsecretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "Pavimentación y Pluvial Barrio Los Morros", celebrada el día quince (15) de enero de 2008, entre la empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A. representada por el Sr. Oscar REYES, D.N.I. N° 8.308.185, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A., con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 190/2008

20/02/08

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 106/2.008, se autorizó y reconoció el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Señora Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, C.P.N. María Teresa MONTILLA, a partir del día veintiuno (21) de enero de 2.008, por razones de índole familiar.

Que la señora Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, C.P.N. María Teresa MONTILLA, reasumió sus funciones a partir del día uno (1) de febrero de 2.008.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del día uno (1) de febrero de 2.008, la Señora Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, C.P.N. María Teresa MONTILLA, reasumió sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Notificar y remitir copia del presente acto a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO

ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 191/2008

20/02/08

VISTO el expediente N° 02863/1997, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 691/2007, se designó en la Planta de Personal Temporaria, A.O.M. y S., Grado "3", al señor Julio Aníbal BAHAMONDE ULLOA, D.N.I. 94.037.965, a partir del día de su notificación y hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2007, en la Dirección de Tránsito y Transporte.

Que según informa la Jefe de Departamento Administración de la Dirección de Recursos Humanos, el señor Julio Aníbal BAHAMONDE ULLOA se encuentra tramitando la Carta de Ciudadanía desde el día uno (1) de octubre de 1991 por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esta Ciudad, trámite que estuviera paralizado por exclusiva responsabilidad del interesado.

Que el mencionado ha presentado Documento de Identidad de extranjero, demostrando así, que continúa tramitando la obtención de su Carta de Ciudadanía.

Que el señor Director de Tránsito y Transporte a través de Nota N° 1160/07, Letra: D.T. y T., obrante a fs. 265 solicita la renovación de la planta temporaria.

Que a fs. 267 la señora Subsecretaria Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Nota S.S.L. y T. N° 039/2008, indicando que se debe intimar al agente BAHAMONDE ULLOA a fin de que acompañe su Carta de Ciudadanía, dado que según informa el Juzgado Federal de Primera Instancia de esta ciudad, el dieciséis (16) de marzo de 2007 el expediente judicial se encontraba en la etapa de finalización del proceso.

Que posteriormente se adjunta copia de nueva certificación efectuada por el Juzgado actuante fechada en veinte (20) de diciembre de 2007 de idéntico tenor a la precedentemente citada.

Que a fs. 271 vta. el señor Subsecretario de Seguridad Urbana indica que se deberá renovar la planta temporaria al mencionado, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2007 y por el término de noventa (90) días, período en el cual deberá dar cumplimiento a lo requerido.

Que el suscripto ha tomado la intervención pertinente, autorizando la designación por el término indicado.

Que a fs. 273, obra Cédula de Intimación, poniendo en conocimiento del interesado los plazos previstos para regularizar su situación

Que el artículo 7° inciso d) de la Ley Nacional 22.140 hace especial mención del requisito de la nacionalidad argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido resulta procedente el reconocimiento de servicios desde el día diecisiete (17) de diciembre de 2007 y hasta la fecha de notificación del presente, y su posterior designación, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el día quince (15) de marzo de 2008.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, contando con la vacante disponible.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; y artículo 7 in fine de la Ley Nacional 22.140.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el señor Julio Aníbal BAHAMONDE ULLOA, D.N.I. N° 94.037.965, en la Dirección de Tránsito y Transporte cumpliendo tareas de inspector, desde el día diecisiete (17) de diciembre de 2007 y hasta la fecha de notificación del presente. Ello así de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Abonar la suma correspondiente al período consignado en el artículo anterior, según la liquidación que efectúe la Dirección de Haberes, tomando como parámetro el grado "3" del escalafón municipal, con los pertinentes aportes y retenciones del período comprendido.

ARTÍCULO 3°.- Designar a partir del día siguiente a la notificación del presente y hasta el día quince (15) de marzo de 2008, en la Planta de Personal Temporaria, A.O.M. y S., Grado "3", al señor Julio Aníbal BAHAMONDE ULLOA, D.N.I. N° 94.037.965, en la Dirección de Tránsito y Transporte. Ello así de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sin perjuicio del término fijado precedentemente, este Ejecutivo Municipal se reserva la facultad de cancelar la designación por razones de índole funcional y/o ante el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las tareas asignadas al agente.

ARTÍCULO 5°.- Excepcionar al señor Julio Aníbal BAHAMONDE ULLOA, D.N.I. N° 94.037.965, del requisito por el artículo 7° inciso d) de la Ley Nacional 22.140, el cual hace mención del requisito de la nacionalidad argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 94 – Unidad de Gestión de Gasto 366 – 993 – Partida 011.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 192/2008

20/02/08

VISTO el expediente O.P. N° 66/08 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veintidós (22) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Omar ZAMORA, Documento Nacional de Identidad N° 18.112.912 y la señorita Agustina FAURE, Documento Nacional de Identidad N° 29.395.764, a efectos de que esta última realice tareas de cronista, camarógrafa y demás servicios institucionales que le sean requeridos por la Oficina de Prensa de la Municipalidad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 26, inciso 2° de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1168/2000 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo N° 4172.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 4172, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Omar ZAMORA, Documento Nacional de Identidad N° 18.112.912 y la señorita Agustina FAURE, Documento Nacional de Identidad N° 29.395.764. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Unidad de Gestión de Crédito 98, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 193/2008

20/02/08

VISTO el expediente S.G. N° 5292/2006, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nelson VELAZQUEZ ANDRADE, D.N.I. N° 22.512.181.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, el contrato registrado bajo el N° 4174, celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2008.

Que la persona mencionada se encontraba alcanzada por las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal N° 1235/2007 que fue declarado nulo de nulidad absoluta, razón por la cual corresponde retrotraer su situación a la que poseía al momento de emitirse aquel.

Que dicho contrato se ajusta al Régimen dispuesto en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo Adicional Extra Convenial agregada como Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal N° 1031/2007.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4174, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 y el señor Nelson VELÁZQUEZ ANDRADE, D.N.I. N° 22.512.181, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos en la planta de bombeo dependiente de la Dirección de Control Operativo. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 156 – Unidad de Gestión de Gasto 898 – Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 194/2008

20/02/08

VISTO el expediente N° S.G. N° 532/2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por la Dra. Marisa Mabel GONZALEZ, en representación del señor Omar TORALES en los términos del artículo 16 de la Ley Provincial N° 141, tendiente a que se declare la nulidad del Decreto Municipal N° 1338/2007, por medio del cual se adjudicaron dos (2) licencias de taxi a los señores Felipe Segundo DIAZ y Mario Cipriano URQUIZA.

Que en virtud del informalismo en favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, la presentación aludida debe considerarse como Recurso de Reconsideración contra el Decreto Municipal N° 1338/2007.

Que el recurso ha sido presentado en legal tiempo y forma, teniendo en cuenta la fecha de interposición del mismo y la autoridad que emitiera el acto recurrido.

Que el señor Omar TORALES, a fojas 6, ratificó la gestión efectuada por la Dra. Marisa Mabel GONZALEZ.

Que atento que el Decreto Municipal N° 012/2008, revocó por ilegitimidad de oficio en sede administrativa el Decreto Municipal N° 1338/2007, por resultar nulo de nulidad absoluta, la cuestión planteada en el recurso bajo análisis deviene abstracta.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 057/2008, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 127 siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracto el recurso de reconsideración articulado por el Sr. Omar TORALES, mediante Nota Registrada número 00265/2008, contra el Decreto Municipal N° 1338/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al recurrente con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 057/2008, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 195/2008

22/02/08

VISTO el expediente N° AL-1414-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintisiete (27) de febrero al día primero (01) de marzo de 2008 inclusive, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que el traslado en cuestión no devengará gastos en concepto de viáticos para el municipio.

El suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintisiete (27) de febrero al día primero (01) de marzo de 2008 inclusive, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos que proceda a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El traslado en cuestión no devengará gastos en concepto de viáticos para el municipio.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 196/2008

22/02/08

VISTO el expediente N° AL-1414-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintisiete (27) de febrero al día primero (01) de marzo de 2008 inclusive, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que el traslado en cuestión no devengará gastos en concepto de viáticos para el municipio.

El suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintisiete (27) de febrero al día primero (01) de marzo de 2008 inclusive, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos que proceda a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El traslado en cuestión no devengará gastos en concepto de viáticos para el municipio.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 197/2008

22/02/08

VISTO el expediente SP-4287-2002 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2750 se crea el Programa de Desarrollo para la Zonificación, Condiciones y Restricciones de Uso del área geográfica denominada Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que por Decreto Municipal N° 152/2005 de fecha 10/02/2005 se creo el Equipo Técnico de Trabajo conforme lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 2750.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3085, promulgada por el Decreto Municipal N° 763/2006, se instituye en el marco de la problemática habitacional y urbanística de la ciudad de Ushuaia, el Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano, para el sector de espacio público desafectado de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que por Decreto Municipal N° 1192/2006 de fecha 14/11/2006, se creo un Equipo Interdisciplinario para el análisis y evaluación de la ocupación en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, para la formulación de la propuesta de regularización.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3099 se declaró al sector, como reserva de expansión urbana en el marco de la crisis habitacional de la Ciudad, y sujeta a protección especial por parte del Municipio, hasta tanto se determine el marco normativo de aplicación para su zonificación, regulación de usos, indicadores urbanos y mecanismos, de urbanización y adjudicación de predios o soluciones habitacionales.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3121 se aprobó el Programa de Saneamiento Ordenamiento y Recuperación Urbana de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra y el anteproyecto de urbanización del sector de SESENTA Y CUATRO HECTÁREAS (64 has) desafectado por el Anexo I de la Ordenanza Municipal 3085.

Que a los fines de proceder al desarrollo del mismo se debe dar inicio a un plan integral de ordenamiento, consolidación y/o reubicación de ocupaciones, según las características de cada caso y la aptitud del sector a ser urbanizado, de modo de optimizar la ocupación física priorizando la utilización de los sectores consolidados, según los criterios que surgen de las Ordenanzas Municipales N° 2750, 3085, 3099 y 3121.

Que en dicho marco debe crearse un Equipo Interdisciplinario de Trabajo y la Coordinación Técnica del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarar cumplido el artículo 1° del Decreto Municipal N° 152/2005 de fecha 10/02/2005.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los artículos 2° y 3° del Decreto Municipal N° 152/2005 de fecha 10/02/2005 y el Decreto municipal N° 1192/2006 de fecha 14/11/2006.

ARTÍCULO 3°.- CONSTITUIR un Equipo Interdisciplinario de Trabajo del Municipio que será responsable de conducir el plan integral de ordenamiento, consolidación y/o reubicación de ocupaciones, en el marco del Proyecto de Urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, según los criterios que surgen de las Ordenanzas Municipales N° 2750, 3085, 3099 y 3121, el cual estará integrado por el personal detallado en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4°.- El Equipo Interdisciplinario de Trabajo constituido por el artículo 1° de la presente se conformará en subgrupos de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle: a) Equipo Técnico de Urbanización, Delimitación y Amojonamiento; b) Equipo Técnico de Ordenamiento, Consolidación y/o Reubicación de Ocupaciones; c) Equipo Técnico de Regularización de Ocupaciones y Regularización Edilicia; d) Equipo Técnico para Infraestructura de Calles, Pluviales y Servicios.

ARTÍCULO 5°.- CREAR la Coordinación Técnica del Equipo Interdisciplinario de Trabajo, la que estará integrada por la Ing. María Eugenia GOMEZ, responsable del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, el Arq. Rodolfo ORDOÑEZ, Director de Urbanismo y la Dra. Marcela Fabiana FONTENLA, Directora de Suelo Urbano.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos operativos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a las partidas presupuestarias del presente ejercicio económico y financiero.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los involucrados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 198/2008

22/02/08

VISTO el expediente ST N° 743/2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 186/2.008, se designó como Asesor Técnico del programa "De Enlace para la Gestión y Recuperación Estética, Escénica, Cultural, Ambiental y Urbanística de Ushuaia", a la Licenciada en Turismo Sra. Stella Maris DOMINGUEZ, N° 12.909.760.

Que, se ha detectado un error en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 186/2008, al omitir completar la frase en el artículo mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde instrumentar la norma que regularice la misma, encuadrándose dicho procedimiento en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152° inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 186/2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2 °.- La persona mencionada en el artículo 1°, percibirá como remuneración el equivalente al noventa por ciento (90%) del salario de un Subsecretario y cesará automáticamente en sus funciones, al término de la gestión de la autoridad que la designó". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.

SCIURANO
LEGUIZAMON

DECRETO MUNICIPAL N° 199/2008 Publicado en la Actualidad Municipal página N° 136 del Boletín Oficial N° 01/08.**DECRETO MUNICIPAL N° 200/2008**

25/02/2008

VISTO el expediente SP-844-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3178 instituyó el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y el Sistema de Acceso Individual a predios fiscales en el marco del Programa de Creación de Suelo Urbano.

Que mediante Decreto Municipal N° 271/2007 se constituyó el equipo de trabajo para la instrumentación y reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3178.

Que mediante Decreto Municipal N° 547/2007 se aprobó la reglamentación parcial de la Ordenanza Municipal N° 3178 para la convocatoria a inscripción de entidades en el marco del Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva.

Que el Sistema de Acceso Individual a Predios Fiscales, tiene por objeto la adjudicación de predios a beneficiarios individuales.

Que el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 3178 establece que el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas técnicas competentes, procederá a evaluar, clasificar y ordenar a los inscriptos en el Relevamiento de Demanda establecido por Ordenanza Municipal 3131, conforme el sistema de puntaje consignado en el mismo.

Que asimismo se debe completar la información de demandantes de soluciones habitacionales relativa a los numerales 1. y 2.. del ítem b) del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3178, debiendo dicha tarea realizarse cotejando el padrón de demandantes con los datos del archivo de la Dirección de Suelo Urbano y del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que en tal sentido se debe conformar un equipo técnico de trabajo para la actualización de la información indicada en el considerando precedente y para la evaluación, clasificación y ordenamiento de los inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional conforme lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 3178, designar a sus responsables y al Coordinador del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el 152 inciso 1), 2) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 3178.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Constituir un Equipo de Trabajo del Municipio con el fin de ser afectado a la actualización de la información de demandantes de soluciones habitacionales relativa a los numerales 1. y 2.. del ítem b) del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3178 y a la evaluación, clasificación y ordenamiento de los inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional conforme lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3178, el cual estará integrado por el personal detallado en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Coordinación Técnica del Equipo de Trabajo constituido por el artículo 1° del presente, estará a cargo de la Jefa del Departamento Regularización Dominial, Sra. Marcela BONGIOVANNI.

ARTÍCULO 3°.- Establecer un plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación del presente para que el equipo técnico constituido por el artículo 1°, presente el Registro de Demanda Habitacional evaluado, clasificado y ordenado de acuerdo lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago de horas extras conforme lo normado en el Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente serán imputado a la partida presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 201/2008

25/02/2008

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3131, promulgada por Decreto Municipal N° 1132/2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó el Programa de Evaluación de la Demanda Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N° 1153/2006, se conformó el equipo técnico de trabajo para la instrumentación del empadronamiento de demandantes de soluciones habitacionales.

Que por los Decretos Municipales N° 272/2007 y 298/2007, se modificó la conformación del equipo técnico de trabajo establecido en el Anexo I de Decreto Municipal N° 1153/2006.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3131, el Registro fue remitido a los organismos consignados en el mismo, que han certificado su condición respecto de la posesión de bienes inmuebles dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que habiendo recepcionado dicha información, se debe proceder a desagregar aquellos demandantes que, conforme su Declaración Jurada y/o Certificado emitido por los organismos pertinentes y los que surgen de la recopilación de antecedentes de los sistemas de registro del Municipio, no cumplen con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3131.

Que asimismo se debe completar la información de demandantes de soluciones habitacionales relativa a los numerales 1. , 2. y 3. del ítem a) del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3178, debiendo realizarse la convocatoria pública para la actualización de dichos datos.

Que en tal sentido se debe adecuar la constitución del Equipo Técnico de Trabajo a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3131, designar a sus responsables y al Coordinador del mismo.

Que corresponde aprobar el organigrama de los equipos de trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el 152 inciso 1), 2) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y la Ordenanza Municipal N° 3131.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 298/2007, el que quedará conformado de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente, el artículo 2° del Decreto Municipal N° 1153/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera..."ARTÍCULO 2°.- CREAR la Coordinación Técnica responsable del Programa de Evaluación de la Demanda Habitacional, que estará integrada por el Sr. Daniel AGUIL MALLEA, Legajo N° 2458 y la Sra. Zulma Fabiana HUENELAF, Legajo N° 2187."

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1285/2007, de fecha 28/11/2007.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el organigrama del Equipo de Trabajo para el personal detallado en el Anexo I del presente, de acuerdo al Anexo II.

ARTÍCULO 5°.- Establecer un plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación del presente para que el equipo técnico constituido en el marco del presente, actualice el Registro de Demanda Habitacional y de cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el pago de horas extras conforme lo normado en el Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente serán imputado a la partida presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

26/02/2008

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3282, promulgada por Decreto Municipal N° 1337/2007; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías y en su Anexo III, las Misiones y Funciones de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que por Decreto Municipal N° 1366/2007, se procedió a la creación y aprobación de las Subsecretarías con sus misiones y funciones.

Que mediante los Anexos V a VIII se aprobó la estructura orgánica de las Subsecretarías de Gestión Urbana, de Planeamiento y Proyectos Urbanos, de Obras Públicas y de Servicios Públicos.

Que se hace necesario proceder a la aprobación de la estructura orgánica de Nivel Directivo de las mencionadas Subsecretarías.

Que con el objeto de facilitar la transición de estructura en forma ordenada, resulta procedente facultar a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana a ponerla en vigencia, atendiendo las circunstancias particulares de su jurisdicción, delegándole la facultad de crear la estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo con sus Funciones y la designación de los titulares a cargo de dichas Unidades de Organización.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de las Subsecretarías de Gestión Urbana, de Planeamiento y Proyectos Urbanos, de Obras Públicas y de Servicios Públicos, con las Misiones y Funciones detalladas en los Anexos I al XIII, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Deléguese en la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, la facultad de crear la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo con sus Funciones y la designación de los titulares a cargo de dichas Unidades de Organización.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 203/2008

26/02/2008

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3282, promulgada por el Decreto Municipal N° 1337/2007, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus misiones y funciones.

Que en su Anexo V se aprueban las misiones y funciones de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que se hace necesario aprobar la estructura orgánica del nivel Directivo de dicha Secretaría.

Que así mismo y a los fines de posibilitar la transición de dicha estructura en forma ordenada, se debe facultar a la Secretaria de de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a ponerla en vigencia atendiendo las circunstancias particulares de su Jurisdicción, correspondiendo delegar en la misma la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, con las misiones y funciones que se detallan en los Anexos I y II, que forman parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, la facultad de crear la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo con sus misiones y funciones, como así también de designar a los titulares a cargo de dichas Unidades de Organización.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANCILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 204/2008

26/02/2008

VISTO el Decreto Municipal N° 1366/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se han aprobado las estructuras orgánicas de las Subsecretarías que funcionarán en el ámbito de este Ejecutivo Deportes.

Que en su Anexo XI se indicaron las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deportes.

Que se hace necesario aprobar la Estructura Orgánica del Nivel Directivo de dicha Subsecretaría.

Que asimismo y a los fines de posibilitar la transición de dicha estructura en forma ordenada, se debe facultar a la Subsecretaría de Deportes a ponerla en vigencia atendiendo las circunstancias particulares de su jurisdicción, correspondiendo delegar en la misma, la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estructura orgánica de Nivel Directivo de la Subsecretaría de Deportes con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Subsecretaría de Deportes, la facultad de crear la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo con sus funciones y designar titulares a cargo de dichas unidades de organización.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 205/2008

26/02/2008

VISTO el expediente Letra SP N° 10086/2007 del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato celebrado el día quince (15) de Enero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13384.025, y el Lic. Máximo LOBO, Documento Nacional de Identidad N° 27.364.824, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, para que realice tareas de estudios ambientales en diferentes áreas de nuestra ciudad, urbanizaciones, así como la intervención de los expedientes de obra y cualquier otro estudio o evaluación de proyectos de programas urbanos que surjan en el transcurso del período de contratación y toda otra tarea que le sea asignada por el Director de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 26°, inciso 2, apartado a), de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Anexo I del Decreto Municipal N° 1168/2.000, y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato citado, que se encuentra registrado bajo el N° 4197, por lo que corresponde su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° 4197, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día quince (15) de Enero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, y el Lic. Máximo LOBO, Documento Nacional de Identidad N° 27.364.824, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, para que realice tareas de estudios ambientales en diferentes áreas de nuestra ciudad, urbanizaciones, así como la intervención de los expedientes de obra y cualquier otro estudio o evaluación de proyectos de programas urbanos que surjan en el transcurso del período de contratación y toda otra tarea que le sea asignada por el Director de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente a la Unidad de Gestión de Crédito 146, Unidad de Gestión de Gasto 911 la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) y a la Unidad de Gestión de Gasto 913 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), Insumo 6588, Partida 013.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 206/2008

26/02/2008

VISTO el expediente Letra SP N° 10105/2007 del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato celebrado el día quince (15) de Enero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, y la Lic. Virginia Soledad RIZZO, Documento Nacional de Identidad N° 25.839.972, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, para que realice tareas de estudios ambientales en diferentes áreas de nuestra ciudad, tanto en el bosque comunal como en sectores desafectados y sometidos a urbanizaciones, así como la intervención de los expedientes de obra y cualquier otro estudio o evaluación de proyectos de programas urbanos que surjan en el transcurso del período de contratación y toda otra tarea que le sea asignada por el Director de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 26°, inciso 2, apartado a), de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Anexo I del Decreto Municipal N° 1168/2.000, y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato citado, que se encuentra registrado bajo el N° 4196, por lo que corresponde su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° 4196, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día quince (15) de Enero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, y la Lic. Virginia Soledad RIZZO, Documento Nacional de Identidad N° 25.839.972, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, para que realice tareas de estudios ambientales en diferentes áreas de nuestra ciudad, tanto en el bosque comunal como en sectores desafectados y sometidos a urbanizaciones, así como la intervención de los expedientes de obra y cualquier otro estudio o evaluación de proyectos de programas urbanos que surjan en el transcurso del período de contratación y toda otra tarea que le sea asignada por el Director de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente a la Unidad de Gestión de Crédito 146, Unidad de Gestión de Gasto 911 la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.0004) y a la Unidad de Gestión de Gasto 913 la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), Insumo 6588, Partida 013.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 207/2008

26/02/2008

VISTO el expediente Letra S.G. N° 578/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la suscripción de los nuevos contratos de comodato de las Paradas del Servicio Público de Taxis Nros. 1 y 2, sitas en Avda. Maipú y Lasserre, y Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre de esta ciudad, respectivamente, cuyos vencimientos operan el día veinticinco (25) de febrero de 2008.

Que la celebración de ese tipo de contratos tiene por objeto mantener en condiciones de buen uso y funcionamiento las instalaciones edilicias existentes en las Paradas de Taxi Nros. 1 y 2, procurando garantizar de esa forma la óptima prestación del servicio público referenciado.

Que en virtud de no haber concluido aún el relevamiento de las instalaciones a fin de actualizar los planos de arquitectura que formarán parte de los respectivos contratos a celebrarse, resulta necesario prorrogar los Contratos registrados bajo los Nros. 527 y 528, aprobados por los Decretos Municipales Nros. 1280/1997 y 1281/1997, ratificados por Resoluciones C.D. Nros. 12/1998 y 11/1998, y sus respectivas Modificaciones de Contrato registradas bajo los Nros. 1966 y 1968, aprobadas por los Decretos Municipales Nros. 138/2002 y 139/2002, ratificados por Resolución C.D. N° 20/2002, por el término de sesenta (60) días a partir de su vencimiento, "ad – referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152°, incisos 1), 15) y 18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, por el término de sesenta (60) días, a partir del día veintiséis (26) de febrero de 2008, los Contratos registrados bajo los Nros. 527 y 528, aprobados por los Decretos Municipales Nros. 1280/1997 y 1281/1997, ratificados por Resoluciones C.D. Nros. 12/1998 y 11/1998, y sus respectivas Modificaciones de Contrato registradas bajo los Nros. 1966 y 1968, aprobadas por los Decretos Municipales Nros. 138/2002 y 139/2002, ratificados por Resolución C.D. N° 20/2002, mediante los cuales se otorgaron en comodato las Paradas del Servicio Público de Taxis Nros. 1 y 2 a la Asociación de Taxis de Ushuaia, para la prestación del referido servicio público. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Asociación de Taxis de Ushuaia con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 208/2008

26/02/2008

VISTO el expediente N° 07359/1998, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señora María del Carmen WEBER, D.N.I. N° 13.782.861.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4181, celebrado el día seis (6) de febrero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4181, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de febrero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y la señora María del Carmen WEBER, D.N.I. N° 13.782.861, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de enseñanza de manualidades en los Centros Comunitarios de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 92 –Unidad de Gestión de Gasto 448 – Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANCILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 209/2008

26/02/2008

VISTO el expediente N° 01352/1999, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Paula MARTIÑA, D.N.I. N° 21.086.462.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4182, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible. Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4182, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y la señora María Paula MARTIÑA, D.N.I. N° 21.086.462, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesora de Educación Física en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 –Unidad de Gestión de Gasto 1067 – Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 210/2008

26/02/2008

VISTO el expediente S.G. N° 390/2005, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Miguel Angel PEREYRA, D.N.I. N° 23.217.962.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4183, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible. Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4183, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y el señor Miguel Angel PEREYRA, D.N.I. N° 23.217.962, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes –Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 –Unidad de Gestión de Gasto 1067 – Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 211/2008

26/02/2008

VISTO el expediente N° 07362/1998, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señora María Susana LOPEZ, D.N.I. N° 18.311.039.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4184, celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4184, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y la señora María Susana LOPEZ, D.N.I. N° 18.311.039, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de enseñanza de cocina y repostería en la Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 77 – Unidad de Gestión de Gasto 799 – Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 212/2008

26/02/2008

VISTO el expediente S.G. N° 947/2005, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Pablo Cristian RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.006.036.

Que se han suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, DM, Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, el contrato registrado bajo el N° 4137, celebrado el día nueve (9) de enero de 2008 y su modificatorio registrado bajo el N° 4185, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4137 y su modificatorio registrado bajo el N° 4185, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados los días nueve (9) y treinta (30) de enero de 2008, respectivamente, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634 y el señor Pablo Cristian RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.006.036, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de guardavidas en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 – Unidad de Gestión de Gasto 1071 – Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 213/2008

26/02/2008

VISTO: el expediente S.G. N° 304/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Oscar Gabriel ULLOA CORREA contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se solicita se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confirió el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 063/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Oscar Gabriel ULLOA CORREA contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Oscar Gabriel ULLOA CORREA, D.N.I. N° 26.509.026, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 063/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 214/2008

26/02/2008

VISTO el expediente S.G. N° 303/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ros. Sandra GODOY contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio de cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se solicita se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que la recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación de procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 064/2008 aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Rosa Sandra GODOY contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sra. Rosa Sandra GODOY, D.N.I. N° 18.035.665, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 064/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 215/2008

26/02/2008

VISTO: el expediente S.G. N° 300/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Omar PUEBLA contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se solicita se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 065/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Néstor OMAR PUEBLA contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Néstor Omar PUEBLA, D.N.I. N° 12.70L951, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 065/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 216/2008

26/02/2008

VISTO el expediente S.G. N° 302/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Abel ESCANCIANO contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se petitiona se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 066/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Abel ESCANCIANO contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Abel ESCANCIANO, D.N.I. N° 12.496.922, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 066/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 217/2008

26/02/2008

VISTO: el expediente S.G. N° 299/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Agustín FARFAN contra el Decreto Municipal N° 1299/2007 de fecha 30/11/2007, por medio del cual se adjudicaron catorce (14) licencias del Servicio Público de Taxi.

Que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado que rige el procedimiento administrativo, se considera a la mencionada presentación como un recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 1299/2007, a través del cual se petitiona se declare la nulidad absoluta del mismo y su derogación.

Que el recurso en cuestión ha sido interpuesto, ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, y dentro del plazo establecido, habiendo cumplimentado de esa manera con los requisitos de forma y tiempo establecidos por la normativa vigente.

Que el recurrente plantea la nulidad absoluta del Decreto Municipal N° 1299/2007, por considerar que el mismo ha sido dictado en violación a normas constitucionales, por violación del procedimiento legal y por violación de la finalidad, fundando su pretensión en las disposiciones de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal y Tratados Internacionales aplicables.

Que el acto administrativo cuestionado mediante la interposición del recurso en análisis, se funda en el Decreto Municipal N° 1013/2006, que fuera ratificado por Resolución C.D. N° 274/2006, que prevé hacer uso del mismo orden de puntuación obtenido por los participantes en la Licitación Pública N° 06/2006, para la adjudicación de nuevas licencias, estableciendo a tal efecto, una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que este procedimiento fue adoptado en virtud del incremento en la demanda de viajes, previsto por el "Estudio de Mercado del Transporte de la ciudad de Ushuaia" elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sumado a las demoras que conlleva un exhaustivo trabajo de oposición de antecedentes como el realizado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación N° 06/2006, para la satisfacción de tales necesidades.

Que dicha circunstancia no significa de manera alguna que el Municipio haya realizado la adjudicación violentando los principios de legalidad y de debido procedimiento.

Que el Decreto Municipal N° 1299/2007 ha sido dictado de acuerdo a la normativa vigente, resultando su objeto jurídicamente posible, lo que traduce su noción de licitud.

Que el acto administrativo se dictó en base a la distribución de competencias correspondientes dentro de la propia administración, y de esa manera se determinó el contenido que puede tener el mismo, actuando el Departamento Ejecutivo dentro de las atribuciones que oportunamente le confiriera el Departamento Legislativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.S.L. y T. N° 067/2008, aconsejando el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Agustín FARFAN contra el Decreto Municipal N° 1299/2007.

Que el suscripto comparte y hace suya dicha opinión, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 127, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Agustín FARFAN, D.N.I. N° 24.556.283, contra el Decreto Municipal N° 1299/2007. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. y T. N° 067/2008 que forma parte del mismo, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 218/2008

26/02/2008

VISTO la realización de la IV Edición del Festival Internacional de Ushuaia, a llevarse a cabo durante el período comprendido entre el cinco (5) y el diecinueve (19) del mes de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Festival Internacional de Ushuaia se ha posicionado como uno de los principales acontecimientos culturales del país como alcance internacional.

Que en virtud de ello, cuenta con el auspicio de la Embajada de Alemania, el Gobierno de la Provincia de Salzburgo (Austria), la Ciudad de Salzburgo (Austria), la Embajada de Austria, la Embajada de Suiza, la Embajada de Croacia y la Universidad de Artes de Graz (Austria).

Que el mismo ha sido declarado de Interés por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el Honorable Senado de la Nación, la Secretaría de Cultura de la Nación, la Secretaría de Turismo de la Nación, la Legislatura de Tierra del Fuego, la Dirección Nacional del Antártico (DNA), formando parte de los eventos que presenta Argentina dentro del Año Polar Internacional (2007/2008) y el Gobierno Municipal de Ushuaia.

Que en virtud del posicionamiento alcanzado, amerita una promoción que proyecte internacionalmente a la ciudad de Ushuaia como destino cultural y turístico.

Que entre el cinco (5) y el nueve (9) de marzo del corriente año se desarrolla en la ciudad alemana de Berlín, la Feria Internacional de Turismo denominada "ITB", la más importante en su género del mundo, en la cual nuestro país prevé una destacada participación.

Que en el marco de esta Feria Turística Internacional, la Municipalidad de Ushuaia ha realizado gestiones a fin organizar una Presentación del Festival Internacional de Ushuaia en la Embajada Argentina en Alemania, con presencia de autoridades nacionales, internacionales, operadores turísticos y prensa especializada a fin de promocionar este Festival.

Que la Secretaría de Turismo de la Nación, el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) y la Cancillería Argentina han recibido con beneplácito la propuesta y han acordado realizar la Presentación en la sede de la Embajada Argentina en Berlín.

Que dicha presentación será presidida por la embajada Argentina en Alemania, Sra Magdalena Von Beckh y contará con la presencia del Director Artístico del Festival Internacional de Ushuaia, Maestro Jorge Uliarte, de la Co Directora, Margareta Uliarte, de autoridades de la Secretaría de Turismo de la Nación, del INPROTUR, del Instituto Fuegoño de Turismo de la Provincia de Tierra del Fuego y otras autoridades.

Que la proyección y trascendencia de este evento amerita la declaración de Interés Municipal.

Que asimismo y en el marco de esta presentación, se ha solicitado a la Embajada Argentina en Berlín la organización de una agenda de reuniones con organismos de crédito, ONGs y Fundaciones dedicadas al medio ambiente, a fin de explorar las posibilidades de financiación de determinados tramos de obra infraestructura básica relacionados con la demanda habitacional y de servicios.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL la Presentación del Festival Internacional de Ushuaia a realizarse el día cinco (5) de marzo de 2008 en la sede de la Embajada Argentina en Alemania.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 219/2008

26/02/2008

VISTO el Decreto Municipal N° 1366/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se han aprobado las estructuras orgánicas de las Subsecretarías que funcionarán en el ámbito de este Ejecutivo.

Que en su Anexo X se indicaron las misiones y funciones de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que se hace necesario aprobar la estructura orgánica del nivel directivo de dicha Subsecretaría.

Que asimismo y a los fines de posibilitar la transición de dicha estructura en forma ordenada, se debe facultar a la Subsecretaría de Cultura y Educación a ponerla en vigencia atendiendo las circunstancias particulares de su jurisdicción, correspondiendo delegar en la misma, la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estructura orgánica de Nivel Directivo de la Subsecretaría de Cultura y Educación con las misiones y funciones que se detallan en los Anexos I y II, que forman parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Subsecretaría de Cultura y Educación, la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones y designar los titulares a cargo de dichas unidades de organización.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
MANSILLA

DECRETO MUNICIPAL N° 220/2008

26/02/2008

VISTO el expediente S.H. N° 1387/2.008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la Comisión de Servicios del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, desde el día dos (02) hasta al día ocho (08) de marzo del año en curso, a los efectos de asistir, en representación del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, en la Embajada Argentina en Berlín del Festival Internacional Ushuaia, en el marco de la Feria Internacional del Turismo.

Que por tal razón se declarará de Interés Municipal por Decreto Municipal N° 218/2.008.

Que corresponde autorizar el pago de pasajes y siete (7) días y medio (1/2) de viáticos.

Que por lo expuesto resulta necesario tramitar la cancelación de la factura tipo B-N° 0006-00008410, presentada por la firma ÚLTIMO CONFIN WAGEN RENT A CAR de FINVERS S.A., por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 9.157,04), en concepto de adquisición de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia y Buenos Aires-Frankfurt-Berlín-Frankfurt-Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la Comisión de Servicios del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, desde el día dos (02) hasta al día ocho (08) de marzo del año en curso, a los efectos de asistir, en representación del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, en la Embajada Argentina en Berlín del Festival Internacional Ushuaia, en el marco de la Feria Internacional del Turismo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de pasajes y siete (7) días y medio (1/2) de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar lo actuado referente a la contratación directa con la firma ÚLTIMO CONFIN WAGEN RENT A CAR de FINVERS S.A., por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 9.157,04), en concepto de adquisición de pasajes aéreos destinados al traslado del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, a la ciudad de Berlín, Republica Federal de Alemania.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-N° 0006-00008410, presentada por la firma ÚLTIMO CONFIN WAGEN RENT A CAR de FINVERS S.A., por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 9.157,04), en concepto de adquisición de pasajes aéreos destinados al traslado del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, a la ciudad de Berlín, Republica Federal de Alemania.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 16.955,24) a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida 13.

ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 221/2008

26/02/2008

VISTO el Decreto Municipal N° 036/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Orgánica del Programa de Coordinación Fiscal y Catastro, con sus Misiones y Funciones.

Que por Decreto Municipal N° 037/2008, se designó a cargo del Programa Coordinación Fiscal y Catastro, al Señor José Angel JAIME, D.N.I. N° 14.985.982.

Que por Decreto Municipal N° 1386/2007, se encuentran creados y aprobados diferentes Programas, dentro de la estructura política y de gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que se hace necesario aprobar la estructura orgánica a nivel directivo dependiente de dicho Programa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152° inc. 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. .

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estructura orgánica a nivel Directivo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con las Misiones y Funciones que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Secretario de Hacienda y Finanzas, la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones y designar los titulares a cargo de dichas unidades de organización.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar las partidas presupuestarias pertinentes:

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

26/02/2008

VISTO el Decreto Municipal N° 1366/2.007; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se han aprobado las estructuras orgánicas de las Subsecretarías que funcionarán en el ámbito de este Ejecutivo.

Que en su Anexo IV se indicaron las misiones y funciones de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Que se hace necesario aprobar la estructura orgánica a nivel directivo de pendiente de dicha organización.

Que asimismo y a los fines de posibilitar la transición de dicha estructura en forma ordenada, se debe facultar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a ponerla en vigencia atendiendo las circunstancias particulares de su jurisdicción, correspondiendo delegar en la misma la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estructura orgánica a nivel Directivo de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, con las misiones y funciones que se detallan en los Anexos I a VIII, que forman parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones y designar los titulares a cargo de dichas unidades de organización.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
ZAMORA

DECRETO MUNICIPAL N° 223/2008

26/02/2008

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3282, promulgada por Decreto Municipal N° 1337/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que en su Anexo IV se indicaron las misiones y funciones de la Secretaría de Turismo.

Que se hace necesario aprobar la estructura orgánica de nivel directivo de dicha Secretaría de Turismo.

Que asimismo y a los fines de posibilitar la transición de dicha estructura en forma ordenada, se debe facultar al Secretario de Turismo a ponerla en vigencia atendiendo las circunstancias particulares de su jurisdicción, correspondiendo delegar en la misma la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estructura orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Turismo con las misiones y funciones que se detallan en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente. Ello en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Secretario de Turismo, la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones y designar los titulares a cargo de dichas unidades de organización.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

SCIURANO
LEGUIZAMON

DECRETO MUNICIPAL N° 224/2008

26/02/2008

VISTO el expediente S.G N° 406/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Jessica Mariel TORCHE, D.N.I. N° 33.120.328.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088, el contrato registrado bajo el N° 4188, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008.

Que dicho contrato se ajusta al Régimen dispuesto en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo Adicional Extra Convenial agregada como Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal N° 1031/2007.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia, contando con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4188, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de enero de 2008, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088 y la señorita Jessica Mariel TORCHE, D.N.I. N° 33.120.328, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos administrativos en el Departamento Boletín Oficial dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 97 – Unidad de Gestión de Gasto 588 – Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
CORREA

DECRETO MUNICIPAL N° 225/2008

26/02/2008

VISTO el expediente Letra SP N° 1062/2008 del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato celebrado el día catorce (14) de febrero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, y el Sr. Javier Nicolás SCOTTO, Documento Nacional de Identidad N° 26.428.804, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, para que realice verificaciones de ocupantes en parcelas urbanas y en espacios públicos desafectados y sujetos a procesos de urbanización y tareas de asistencia a los técnicos y profesionales que llevan adelante las evaluaciones y actividades en el marea del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, en la reubicación de las construcciones y la recepción de las necesidades de elementos constructivos y habitacionales y toda otra tarea que le sea asignada por la responsable de la Dirección de Suelo Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 26°, inciso 2, apartado a), de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Anexo I del Decreto Municipal N° 1168/2.000, y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato citado, que se encuentra registrado bajo el N° 4216, por lo que corresponde su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° 4216, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de febrero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, y el Sr. Javier Nicolás SCOTTO, Documento Nacional de Identidad N° 26.428.804, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, para que realice verificaciones de ocupantes en parcelas urbanas y en espacios públicos desafectados y sujetos a procesos de urbanización y tareas de asistencia a los técnicos y profesionales que llevan adelante las evaluaciones y actividades en el marco del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, en la reubicación de las construcciones y la recepción de las necesidades de elementos constructivos y habitacionales y toda otra tarea que le sea asignada por la responsable de la Dirección de Suelo Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente a la Unidad de Gestión de Crédito 110, Unidad de Gestión de Gasto 761 la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL, (\$ 36.000), Insumo 6588, Partida 013.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

DECRETO MUNICIPAL N° 226/2008

26/02/2008

VISTO el Decreto Municipal N° 024/2004; y sus anexos del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crea la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en su Anexo III se crea la Dirección de Obras, con sus respectivas misiones y funciones, detalladas en el mismo.

Que resulta necesario designar al titular de dicho cargo.

Que el agente municipal de la Planta de Personal Permanente, Agrupamiento A.A.P. y T. Grupo "01", Martín Ariel MOREYRA, D.N.I. 24.071.743, Legajo N° 2199, reúne las condiciones de idoneidad para cubrirlo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente es transitorio, según lo estipulado por el Decreto Municipal N° 912/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente al agente municipal de la Planta de Personal Permanente, Agrupamiento A.A.P. y T. Grupo "01", Martín Ariel MOREYRA, D.N.I. N° 24.071.743, Legajo N° 2199, como Director de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo III del Decreto Municipal N° 024/2004, a partir del día primero (01) de febrero del corriente año. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

SCIURANO
GUGLIELMI

ANEXO AL DECRETO MUNICIPAL N° 162/2008**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE
FORAMCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y
ACTIVIDADES CULTURALES**

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSDLLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Víctor Fernando LUGONES, D.N.I. N° 23.811.003, con domicilio en B° 640 Viviendas Tira 6 "C" 2° Piso Dpto. "D", de esta ciudad, de profesión Profesor de Educación Física, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00), por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO AL DECRETO MUNICIPAL N° 163/2008**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE
FORAMCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y
ACTIVIDADES CULTURALES**

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Analía Cristina LEDESMA, D.N.I. N° 24.798.309, con domicilio en calle Soldado Garcia N° 2415, de esta ciudad, de Profesión Profesora de Educación Física, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00), por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.

CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO AL DECRETO MUNICIPAL N° 164/2008**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE
FORAMCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y
ACTIVIDADES CULTURALES**

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Domingo Luis CASTRO, D.N.I. N° 22.730.850, con domicilio en calle Roca N° 228, de esta ciudad, de Profesión Profesor de Educación Física, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00), por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO AL DECRETO MUNICIPAL N° 165/2008

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSELLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Mana Laura KISHIMOTO, D.N.I. N° 23.608.045, con domicilio en calle Roca N° 230, de esta ciudad, de profesión Profesora de Educación Física, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.

CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO AL DECRETO MUNICIPAL N° 168/2008

CONTRATO ADMINISTRATIVO

- - - Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Señora Fabiola Viviana CORREA SILVA, D.N.I. N° 29.903.410, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito y Transporte, realizando tareas de inspectora de tránsito. La duración del presente contrato será desde el día dos (02) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Fundación Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto en el Anexo n de la Ordenanza Municipal N° 3248 y en lo pertinente por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 780 y LA CONTRATADA en calle Raúl Muriel N° 1337.

-- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día treinta (30) de enero de Dos Mil Ocho.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 174/2008

CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDA

-- En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal, Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088, con domicilio en calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y, la Médica Veterinaria, Sonia ORTEGO, D.N.I. N° 13.564.549, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1520, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROFESIONAL, por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDA, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROFESIONAL reconoce y acepta la deuda que mantiene con LA MUNICIPALIDAD, reclamada en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ORTEGO, SONIA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. 3650), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, y que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.247,95.-).

SEGUNDA: LA PROFESIONAL propone y LA MUNICIPALIDAD acepta, compensar la deuda, reconocida en la Cláusula Primera a través de la provisión de insumos -prioritariamente alimento balanceado para canes- destinados al Departamento Zoonosis, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), los que serán entregados del día UNO (1) al día DIEZ (10) de cada mes: en la mencionada dependencia, durante VEINTISIETE (27) MESES, desde el mes de Febrero del año 2008 al mes de Mayo de 2010 inclusive. El responsable de la recepción de los mismos será el titular del Departamento Zoonosis, quién confeccionará un Formulario de Recepción de Insumos en tres (3) ejemplares, uno de los cuales se entregará a LA PROFESIONAL, otro quedará en resguardo del Departamento Zoonosis, y el tercero se remitirá a la Dirección de Bromatología.

TERCERA El incumplimiento de LA PROFESIONAL a las obligaciones estipuladas en el presente convenio de compensación, habilita a LA MUNICIPALIDAD a continuar con el reclamo de las acreencias en el marco de la causa judicial referida en la Cláusula Primera del presente convenio, fijando domicilio en los supra indicados, donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

-- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha supra indicados.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 183/2008

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-- Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Señor José Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. N° 92.460.186, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Obras, realizando tareas de inspector de Obras. La duración del presente contrato será desde el día dos (02) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA El presente contrato se registrará por lo dispuesto en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248 y en lo pertinente por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 780 y EL CONTRATADO 640 Viviendas, Tira 15 "C", Dpto. B, PB.

-- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día cuatro (4) de enero de Dos Mil Ocho.

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 185/2008

"PROGRAMA DE ENLACE PARA LA GESTIÓN Y RECUPERACIÓN ESTÉTICA, ESCÉNICA, CULTURAL AMBIENTAL Y URBANÍSTICA DE USHUAIA"

DE SU ORGANIZACIÓN: El programa "DE ENLACE PARA LA GESTIÓN Y RECUPERACIÓN ESTÉTICA, ESCÉNICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y URBANÍSTICA DE USHUAIA", dependerá de la Secretaría de Turismo y estará a cargo de un Asesor Técnico. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN:

Entender en la coordinación y ejecución de campañas y estrategias participativas que se generen en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Ushuaia, y/o que se adopten como propias a efectos de lograr la recuperación estética, escénica, cultural, ambiental y urbanística de Ushuaia.

FUNCIONES:

- 1.- Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2.- Efectuar el enlace operativo de la Secretaría de Turismo con organismos municipales, provinciales, nacionales, y multilaterales que tengan participación en cualquiera de los tramos o componentes funcionales del Programa.
- 3.- Intervenir en la formulación y/o ejecución de planes y campañas tendientes a la implementación del programa respectivo.
- 4.- Instrumentar las tareas de empalme y coordinación del Programa, en el marco del Plan Estratégico Ushuaia, el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable de Ushuaia, Estrategia "Marca País", Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable de la Secretaría de Turismo de la Nación y el Plan Argentina 2016 de Presidencia de la Nación.
- 5.- Proponer enlaces operativos y coordinar tareas entre las distintas áreas que participen en la consecución de los objetivos propuestos.
- 6.- Desarrollar todas las funciones que surjan para llevar adelante su tarea, las complementarias de las mismas, y las que fije la Secretaría de Turismo.
- 7.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Secretaría de Turismo.

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 187/2008

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PUBLICACION DEL REGISTRO DE PERSONAL

1. Dicha publicación contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Mes y año liquidado.
- b) Escalas salariales vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, detallado "por agrupamiento": Autoridades Superiores, Personal de Gabinete, Personal Administrativo y Técnico, etc.
- c) Funcionarios que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, detallando: N° de Legajo, Apellido y Nombres; Cargo que ocupa, Remuneración Bruta sujeta a aportes, y Total por dependencia.
- d) Personal de Planta ocupada, por dependencia a nivel de estructura orgánica, detallando por cada agente: Número de Legajo, Nombre y Apellido, Antigüedad, Cargo jerárquico, Agrupamiento y Grado Escalafonario, publicando la remuneración acumulada a nivel de estructura.

2. Serán responsables de llevar el registro actualizado y su publicación en el sitio Web del Municipio, la Dirección de Informática con el aporte de la Dirección de Haberes dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o quien esta última determine vía resolución. Se deberá lograr un acceso comprensible y simplificado.

3. La información aportada al sitio web deberá ser actualizada en forma mensual

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 189/2008

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los quince (15) días del mes de enero de año dos mil ocho, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Viviana Stella GUGLI MI, D.N.I. N° 13.784.025, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Oscar REYES, D.N.I. N° 8.308.185, en su carácter de apoderado, en adelante La CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación al Contrato registrado bajo el N° N° 3657, para la obra, "Pavimentación y Pluvial Barrio Los Morros", tramita bajo el expediente administrativo O.P. N° 6328/2006, a los fines de aprobar el cuadro de economías y demás.

PRIMERA: Las partes acuerdan la aprobación del cuadro de economías y demás con los ajustes de las cantidades definitivas que no generan modificaciones en el importe contractual de la obra, discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el mencionado Contrato no se alteran.

- - - En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 192/2008

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representa a en este acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Omar ZAM RA, Documento Nacional de Identidad N° 1a112,912, con domicilio en San Martín N° 788 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Srta. Agustina FAURE, DNI N° 29.395.764, con domicilio en la calle Concejal Rubinos N° 358 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar "ad - referéndum" del Sr. Intendente, el presente contrato de locación de servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, la cual prestará servicios en la Oficina de Prensa realizando tareas de cronista y camarógrafa y demás servicios institucionales que le sean requeridos.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del día (02) dos de enero del año 2008 al (31) treinta y uno de diciembre del año 2008, según las instrucciones que imparta el Señor Titular de la Oficina de Prensa del Municipio.

TERCERA: Las tareas a cumplir serán establecidas por la Oficina de Prensa de la Municipalidad de Ushuaia de acuerdo a la evolución del trabajo.

CUARTA: Con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, se adjuntará Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el locatario y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en AFIP y seguro de vida, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios contratados.

QUINTA: Se acuerda en concepto de retribución por servicios prestados la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1 al 10 del mes posterior a la presentación del servicio, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura o recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes.

SEXTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SÉPTIMA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y el artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

OCTAVA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

NOVENA: LA LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

DÉCIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente con rato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 193/2008

CONTRATO ADMINISTRATIVO

- - - Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784025 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Señor Nelson VELAZQUEZ ANDRADE, D.N.I. N° 22.512.181, en adelante llamado EL CONTRATADO por la a se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Control Operativo, realizando tareas en la planta de bombeo. La duración del presente contrato será desde el día dos (02) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cunar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248 y en lo pertinente por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 780 y EL CONTRATADO en calle Gobernador Campos N° 707.

- - - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 197/2008

Equipo Técnico de Urbanización, Delimitación y Amojonamiento.

Apellido y Nombres	Documento
CENA, Ramón	7.709.625
DIAZ, Daniel Alejandro	21.617.930
HERRERA, Cristian	24.836.821
POGGIO, Mariana Elizabet	21.696.440
ROLANDO, Jorge Alberto	10.432.836

Equipo Técnico de Ordenamiento, Consolidación y/o Reubicación de Ocupaciones

Apellido y Nombres	Documento
CASTILLO, Marta Susana	12.334.528
DUARTE, Laura Marissa	22.486.565
LAPA, Carlos	28.879.950
FAEDDA, Dante	12.919.214

Equipo Técnico de Regularización de Ocupaciones y Regularización Edilicia.

Apellido y Nombres	Documento
BONGIOVANNI, Marcela	16.945.843
FERREYRA, Ana María	22.695.601
LEZCANO, Gabriel Oscar	24.518.740
TRIFILIO, Silvia	14.509.643

Equipos Técnico para Infraestructura de Calles, Pluviales y Servicios.

Apellido y Nombres	Documento
FAIELLA, Jorge Osvaldo	10.617.188
MAYORGA, Martín	8.270.757
MOREYRA, Martín	24.071.743

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 200/2008

Apellido y Nombres	Área	Documento	Legajo
AGUIL MALLEA, Daniel	Dirección de Informática	29.083.386	2458
BONGIOVANNI, Marcela	Dirección de Suelo Urbano	16.945.843	1686
LEZCANO, Gabriel Oscar	Dirección de Suelo Urbano	24.518.740	2123

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 2001/2008

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
BUSILACCHI, Georgina	18.587.908	2264
BUSTOS, Roberto Martín	28.509.720	2361
CANCINA, Carlos Marcelo	12.670.965	988
CUEVAS ALCOBA, Alicia	18.810.103	2642
DE SIMONE, Marcela	20.583.859	1355
FARIÑA, Miriam	22.855.300	1815
FERREYRA, Ana Marta	22.695.601	2064

GODOY, Gabriela Judit	26.974.977	2335
HUENELAF, Zulma Fabiana	23.514.863	2187
LECHUGA, Teresa	13.886.756	1061
MURIÑO, Andrea	22.855.266	976
NACUCHI, Fabián Miguel	17.321.658	2062

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE SUELO URBANO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Suelo Urbano dependerá de la Subsecretaría de Gestión Urbana y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIONES: Asistir al Subsecretario de Gestión Urbana en todas las cuestiones relativas a la administración y distribución de las tierras fiscales municipales, implementando y ejecutando las acciones, los proyectos y programas referidos a la ocupación y dominio del suelo urbano dentro del ejido municipal.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Registrar y administrar los predios fiscales municipales de acuerdo a las acciones, los planes, programas, proyectos y reglamentos elaborados en función de las políticas municipales para la gestión del espacio urbano.
- 3) Elaborar y mantener un registro actualizado sobre la administración y distribución de los predios municipales.
- 4) Llevar el registro de solicitantes de predios fiscales municipales, procesar los datos y elaborar las conclusiones que sirvan de base para regularización y el ordenamiento dominial del suelo dentro del ejido municipal.
- 5) Realizar el análisis de la documentación ingresada, estableciendo el grado de cumplimiento de la normativa vigente.
- 6) Proponer la actualización de la normativa vigente y/o nuevas formas administrativas y legales de regularización, organización y uso del suelo en la ciudad.
- 7) Organizar y ejecutar planes de fiscalización que permitan verificar infracciones a la normativa vigente, interviniendo en la aplicación de sanciones o multas por dichas infracciones.
- 8) Controlar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los decretos de adjudicación y convenios de ocupación de predios fiscales municipales.
- 9) Proponer, ejecutar y controlar programas tendientes a lograr la regularización dominial dentro del ejido municipal.
- 10) Elaborar todos los actos administrativos inherentes a la administración de las tierras fiscales municipales.
- 11) Elaborar la documentación necesaria, en coordinación con la Escribanía General de la Municipalidad, para la emisión de los Títulos de Propiedad de las Tierras Fiscales Municipales.
- 12) Dirigir el Programa de Evaluación de la Demanda Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia instituido mediante Ordenanza Municipal N° 3131.
- 13) Articular los mecanismos para instrumentar el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y el Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, en el marco del Programa de Creación de Suelo Urbano instituido mediante Ordenanza Municipal N° 3178.
- 14) Integrar los equipos técnicos que se conformen en el marco del Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU).
- 15) Intervenir en la gestión judicial y extrajudicial, en coordinación con la Subsecretaría Legal y Técnica, de los temas relacionados con las tierras fiscales municipales.
- 16) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 17) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 18) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 19) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 20) Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que le ha sido encomendada, instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 21) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 22) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 23) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Gestión Urbana.

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Gestión Ambiental dependerá de la Subsecretaría de Gestión Urbana y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Intervenir en la planificación y ejecución de la política ambiental municipal, emitiendo opinión técnica respecto a los procesos de evaluación de impacto ambiental de proyectos públicos o privados que pudieran modificar el medio ambiente urbano, participando en la gestión de proyectos urbanos, de los espacios públicos y reservas municipales y, entendiéndose en la regulación y control de la producción, circulación y disposición final de los residuos, sustancias y efluentes generados por actividades productivas, comerciales o de servicios dentro del ejido urbano municipal que pudieran afectar negativamente el ambiente de la ciudad.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Entender en la fiscalización de la legislación nacional, provincial, y/o municipal que regule la producción y disposición final de los residuos domiciliarios, sustancias y efluentes no peligrosos generados por actividades productivas, comerciales o de servicios dentro del ejido urbano municipal que pudieran afectar negativamente el ambiente de la ciudad.
- 3) Administrar el tratamiento de residuos de la ciudad.
- 4) Proyectar y proponer alternativas para el tratamiento final de los residuos domiciliarios e industriales no peligrosos.
- 5) Entender en la regulación y fiscalización de actividades públicas y privadas en áreas protegidas municipales y en espacios públicos a efectos de asegurar estándares mínimos de calidad ambiental, diseñando e implementando estrategias de preservación, conservación y defensa del ambiente urbano.
- 6) Articular la generación, relevamiento y difusión de estudios e investigaciones ambientales que resulten de aplicación en el ambiente urbano local.
- 7) Controlar el dictado, actualización y cumplimiento de las normas referidas a la temática ambiental.
- 8) Participar en comisiones interdisciplinarias e interinstitucionales a fin de promover la participación del Municipio en convenios, acuerdos, nacionales e internacionales, como medio de disponer de información técnica más completa y acceder a posibles financiamientos y créditos para obras concretas de saneamiento sin dejar de lado la participación de organizaciones no gubernamentales.
- 9) Promover la educación ambiental en los distintos estamentos de la comunidad (escuelas, clubes, asociaciones civiles, comisiones vecinales, etc).

- 10) Coordinar el desarrollo de las instancias de evaluación ambiental (Informes Ambientales, Guías de Aviso de Proyectos y/o Estudios de Impacto Ambiental) para las obras y proyectos municipales, y evaluar aquellos correspondientes a proyectos privados o de extraña jurisdicción.
- 11) Coordinar las convocatorias y el desarrollo de las audiencias públicas correspondientes.
- 12) Participar en los procedimientos administrativos de habilitaciones comerciales e industriales, emitiendo el Certificado Ambiental.
- 13) Instrumentar el Plan de actualización permanente de la Carta Dinámica Ambiental de la ciudad de Ushuaia, conforme lo establecido en el Capítulo IX Condiciones Ambientales de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) y los lineamientos para la actualización establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3109.
- 14) Zonificar internamente los espacios públicos reglamentados como bosques comunales conforme lo establecido en el Capítulo IX Condiciones Ambientales de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) y los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2171.
- 15) Participar en la elaboración de proyectos municipales urbanísticos o de obra pública que pudieran generar impacto sobre el ambiente urbano.
- 16) Entender en la fiscalización ambiental, comercial y de concesión de la actividad de explotación de minas de tercera categoría ubicadas dentro del ejido urbano.
- 17) Formular y articular con otras áreas, los criterios técnicos para el manejo de los ambientes naturales involucrados en los turbales declarados reservas ambientales por la Ordenanza Municipal N° 3123, ejecutando el plan de manejo para cada uno de ellos.
- 18) Integrar el Concejo Provincial de Medio Ambiente.
- 19) Colaborar en las instancias de evaluación de temas relacionados a la tala indiscriminada y/o extracción de árboles o manto vegetal y cualquier otro evento natural o antrópico que pudiera afectar los bosques y espacios públicos, dentro del ejido municipal.
- 20) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 21) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 22) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 23) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 24) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 25) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 26) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 27) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 28) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada, por el Subsecretario de Gestión Urbana.

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE URBANISMO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Urbanismo dependerá de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Intervenir, proponer, formular y/o ejecutar programas y proyectos correspondientes a la gestión del espacio urbano y su problemática habitacional, elaborando normativas relacionadas al planeamiento urbano, la edificación y la preservación del patrimonio natural y construido.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Elaborar y llevar adelante planes, programas, proyectos y reglamentos relacionados al planeamiento urbano y edificación de la ciudad.
- 3) Proponer la actualización de las normativas vigentes.
- 4) Formular programas de necesidades y ejecutar proyectos de recuperación, renovación o creación de áreas urbanas y proyectos de nuevas urbanizaciones.
- 5) Elaborar y evaluar informes sobre la documentación de proyectos de organismos provinciales, municipales y particulares que produzcan impacto sobre el espacio urbano, por incorporación de obras o por creación de nuevas urbanizaciones que modifiquen el uso y/o ocupación del suelo.
- 6) Mantener actualizado el registro y archivo de normas, disposiciones y reglamentaciones que sean de aplicación en las materias de su competencia.
- 7) Organizar la documentación de base para la resolución de los programas de necesidades o pautas de proyectos de intervenciones urbanas.
- 8) Coordinar la factibilidad de los proyectos urbanos, con los organismos competentes en materia de infraestructura, equipamiento, etc., y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.
- 9) Realizar elevamientos topográficos que sirvan de base a la formulación de proyectos urbanísticos.
- 10) Realizar y gestionar ante las autoridades pertinentes los Planos de Mensura de Tierras Municipales.
- 11) Intervenir en el visado de los Planos de Mensura Oficiales y Particulares, verificando el cumplimiento de las normas municipales correspondientes y el Código de Planeamiento Urbano.
- 12) Llevar adelante relevamientos especiales, que se requieran o sean necesarios para evaluar la situación y potencialidad de una zona determinada para el desarrollo de Proyectos o Programas Urbanos.
- 13) Realizar el cálculo y procesamiento de los datos relevados.
- 14) Ejecutar la Cartografía necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- 15) Proponer la modificación de normas, disposiciones y reglamentaciones que sean de aplicación en el área de su competencia.
- 16) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 17) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 18) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 19) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 20) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 21) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 22) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 23) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 24) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos.

ANEXO IV – DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Obras Privadas dependerá de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Intervenir en la tramitación de toda documentación de cualquier Obra que se realice dentro de predios, ya sean del dominio público o privado, y que se encuentren dentro del ejido urbano, verificando el cumplimiento de los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación y Reglamentaciones Complementarias.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Verificar el cumplimiento de los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación y Normas Complementarias en toda documentación de Obra que presenten los particulares o cualquier organismo oficial.
- 3) Visar, registrar, aprobar, rechazar y/o dar de baja toda documentación de obra nueva, construida, ampliación y/o refacción presentada por particulares y/u organismos oficiales, según corresponda en cada caso, exigiendo el cumplimiento de las normas vigentes.
- 4) Organizar programas masivos de fiscalización.
- 5) Ejercer el poder de policía, verificando infracciones a la normativa vigente en el área de sus competencia e interviniendo en caso de corresponder en las intimaciones y/o labrado de Actas de Infracciones correspondientes.
- 6) Mantener actualizado el registro y archivo de normas, disposiciones y reglamentaciones que sean de aplicación en el área de su competencia, proponiendo el dictado de modificaciones cuando se considere necesario.
- 7) Administrar el Registro de Profesionales de la Construcción, el Registro de Instaladores de Ascensores y el Registro de Soportes y Antenas de Emisión de Ondas, en cumplimiento a sus respectivas reglamentaciones, incluyendo la inscripción y habilitación de Profesionales y Técnicos.
- 8) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 9) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 10) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 11) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 12) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 13) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 14) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 15) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 16) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos.

ANEXO V – DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Estudios y Proyectos dependerá de Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Intervenir, proponer, formular y desarrollar los proyectos de obras de Arquitectura e Ingeniería que deba encarar la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, y fiscalizar aquellos que lo requieran, con el fin de lograr una mejor calidad urbana para la ciudad y los objetivos propuestos en los planes de obra.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Elaborar los Proyectos correspondientes al Plan de Obras.
- 3) Requerir a las Jurisdicciones la información que se estime necesaria para facilitar las tareas de la Dirección.
- 4) Efectuar estudios, proyectos, planes de obras de urbanizaciones generales y/o sectoriales de arquitectura, agrimensura, infraestructura o equipamiento urbano.
- 5) Intervenir en la aprobación de los proyectos de espacios a ceder al uso público, y fiscalizar la ejecución de los mismos de acuerdo a los proyectos aprobados.
- 6) Proponer los sistemas más convenientes para la ejecución de las obras públicas.
- 7) Realizar el seguimiento de Proyectos de Obras y/o asistencias técnicas que se ejecuten a través de la Secretaría.
- 8) Realizar todas las tareas que correspondan ejecutar como consecuencia de los convenios realizados, tanto a nivel Provincial como Nacional.
- 9) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 10) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 11) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 12) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 13) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 14) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 15) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 16) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 17) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos.

ANEXO VI DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración dependerá de Subsecretaría de Obras Públicas y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir administrativamente a la Subsecretaría de Obras Públicas en todo lo referente a la gestión de adquisición, resguardo y control de los bienes y servicios de la misma, entendiendo en todas las cuestiones contables, patrimoniales, presupuestarias y de Recursos Humanos, en coordinación con las distintas áreas de la misma.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Realizar todo trámite de adquisición y contrataciones de la Jurisdicción, controlando que estas se ajusten a la legislación vigente y a las normas impartidas por la Superioridad..
- 3) Preparar y elevar rendiciones de cuentas de acuerdo con las normas impartidas por la Contaduría General.
- 4) Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa sujeta a decisión de los superiores, preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba dictar o intervenir el titular de la Jurisdicción.
- 5) Registrar y autenticar actos administrativos de la Jurisdicción.

- 6) Recepar, verificar que la documentación presentada se ajuste a las normas vigentes, registrar y dar curso para la prosecución del trámite.
- 7) Realizar el seguimiento de los trámites de la Secretaría hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
- 8) Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda legislación inherente a la misma.
- 9) Confrontar lo planificado con los resultados obtenidos en los aspectos económicos y administrativos de la gestión de la Secretaría y Subsecretarías.
- 10) Atender al público orientando al mismo hacia las distintas áreas.
- 11) Entender en el llamado a Licitación, Adjudicaciones y Contrataciones.
- 12) Entender en lo relacionado a la Inscripción de Empresas' y. Profesionales en los registros habilitados.
- 13) Diligenciar el Libre Deuda de los agentes de la Jurisdicción.
- 14) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 15) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 16) Solicitar a las Direcciones de la Jurisdicción el anteproyecto de Presupuesto de cada una, de acuerdo con las normas impartidas.
- 17) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 18) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 19) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 20) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 21) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección y a la Subsecretaría de Obras Públicas.
- 22) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 23) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Obras Públicas.

ANEXO VII - DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE OBRAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Obras dependerá de Subsecretaría de Obras Públicas y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Inspeccionar todas las Obras Públicas que se ejecuten por contrato o por Administración, como así también el control e inspección de las obras propias o de terceros que se ejecuten en la vía pública.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Inspeccionar las obras de arquitectura e ingeniería, realizando su control y certificación.
- 3) Efectuar el seguimiento de las obras a ejecutar (por licitación o administración) mediante un Cuerpo de Inspectores Profesionales.
- 4) Aprobar y controlar los trabajos a efectuarse en la Vía Pública.
- 5) Coordinar con las distintas reparticiones los trabajos en la Vía Pública.
- 6) Verificar el fiel cumplimiento de las normas de seguridad por parte de las empresas que ejecuten trabajos en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes.
- 7) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 8) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 9) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 10) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 11) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 12) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 13) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 14) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 15) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Obras Públicas.

ANEXO VIII – DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE LABORATORIO Y ESTUDIO DE MATERIALES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Laboratorio y Estudio de Materiales dependerá de Subsecretaría de Obras Públicas y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Efectuar los controles de calidad en la ejecución de las obras realizadas por contratos o por administración, con el objeto de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en los distintos procesos constructivos. Así también controlará la calidad de los materiales adquiridos por la administración para uso en obras a ser ejecutadas por administración. Realizar los estudios y ensayos de laboratorio que se requieran para la elaboración de proyectos de obras, en apoyo de otras dependencias Municipales.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Verificar y certificar la calidad de los materiales adquiridos por el Municipio para el uso en obras a ser ejecutadas por administración.
- 3) Efectuar el seguimiento de las obras a ser ejecutadas por contratos y/o administración, mediante un cuerpo técnico de profesionales.
- 4) Controlar y aprobar, en función de las normas y especificaciones técnicas, que rijan para cada tipo de obra, las distintas etapas constructivas a ejecutarse.
- 5) Coordinar con las distintas áreas Municipales, los controles necesarios a ejecutar en los trabajos que se realicen en la vía pública.
- 6) Dictar normas que garanticen la correcta utilización de los materiales y la metodología de ejecución de trabajos.
- 7) Coordinar con Entes Nacionales, Provinciales y Privados la ejecución de convenios de colaboración, perfeccionamiento y capacitación del personal.
- 8) Extender certificaciones de calidad de materiales y controlar las etapas constructivas de obras ejecutadas por terceros ya sean públicos o privados.
- 9) Verificar el fiel cumplimiento de las normas de ensayos a aplicar a cada tipo de material y etapas constructivas.
- 10) Realizar los estudios y ensayos de laboratorio que se requieran, para la elaboración de proyectos de obras.
- 11) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 12) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 13) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 14) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.

- 15) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 16) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 17) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 18) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 19) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Obras Públicas.

ANEXO IX - DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración dependerá de la Subsecretaría de Servicios Públicos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir administrativamente a la Subsecretaría de Servicios Públicos en todo lo referente a la gestión de adquisición, resguardo y control de los bienes y servicios de la misma, entendiendo en todas las cuestiones contables, patrimoniales, presupuestarias y de Recursos Humanos, en coordinación con las distintas áreas de la misma.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Realizar todo trámite de adquisición y contrataciones de la Jurisdicción, controlando que estas se ajusten a la legislación vigente y a las normas impartidas por la Superioridad.
- 3) Supervisar toda documentación administrativa sujeta a decisión de los superiores, preparar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba dictar o intervenir el titular de la Jurisdicción.
- 4) Realizar el seguimiento de los trámites de la Subsecretaría hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
- 5) Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda legislación inherente a la misma.
- 6) Diligenciar el Libre Deuda de los agentes de la Jurisdicción.
- 7) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 8) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 9) Solicitar a las Direcciones de la Jurisdicción el Proyecto de Presupuesto de cada una, de acuerdo con las normas impartidas.
- 10) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 11) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 12) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 13) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 14) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección y de la Subsecretaría de Servicios Públicos.
- 15) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 16) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Servicios Públicos.

ANEXO X - DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Mantenimiento Vial dependerá de la Subsecretaría de Servicios Públicos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Ejecutar, dirigir y proponer acciones operativas inherentes a las obras de conservación y mantenimiento de calles y edificios del Patrimonio Municipal.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Realizar la conservación, mantenimiento, refacción y reforma de la red vial, y asistir con el equipo vial correspondiente en los trabajos de Espacios Públicos Municipales paseos, espacios verdes, etc) que lo requieran.
- 3) Controlar entrada, salida y calidad de los materiales y herramientas a cargo.
- 4) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 5) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 6) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 7) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 8) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 9) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 10) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 11) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 12) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Servicios Públicos.

ANEXO XI - DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Control Operativo dependerá de la Subsecretaría de Servicios Públicos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Ejecutar, dirigir y proponer acciones operativas inherentes a tareas de conservación, canalización de chorrillos, pluviales y todo lo relacionado al servicio cloaca] de la ciudad.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.

- 2) Ejecutar obras menores de drenaje, canalización de chorrillos, mantenimiento y reparación integral de la red pluvial.
- 3) Mantener el servicio integral del sistema cloacal.
- 4) Conjuntamente con las Direcciones de Mantenimiento Vial, de Mantenimiento de Edificios Municipales y Parques y Jardines Municipales, construir y mejorar los espacios dedicados a recreación de la población, con trabajos de ejecución de cordón cuneta, playones deportivos, construcción y colocación de juegos infantiles.
- 5) Planificar los servicios de movilidad invernal, determinando el circuito prioritario y el sistema de prevención a aplicar dentro del mismo.
- 6) En forma conjunta con la Dirección de Mantenimiento Vial, ejecutar la reparación de la red vial con trabajos de bacheo.
- 7) Ejecutar la instalación de elementos preventivos (lomos de burros, reductores de velocidad).
- 8) Realizar la señalización vial, tanto horizontal como vertical.
- 9) Acompañar a la población con el servicio de cementerio.
- 10) Controlar la entrada, salida y calidad de los materiales, vehículos y herramientas a su cargo.
- 11) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 12) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 13) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 14) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 15) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 16) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 17) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 18) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 19) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Servicios Públicos.

ANEXO XII – DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES.

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Parques y Jardines Municipales dependerá de la Subsecretaría de Servicios Públicos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISION: Proponer, elaborar y ejecutar programas, planes, proyectos y normas referente a la conservación y mantenimiento de los espacios verdes de la ciudad, realizando las actividades, y los procedimientos que se requieran a tal fin. Así también llevar a cabo la comunicación y extensión educativa para contribuir a elevar la calidad ambiental de la ciudad.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Elaborar planes y proyectos de forestaciones, parquizaciones, jardinería y producción vegetal, coordinando sus ejecuciones.
- 3) Transmitir e implementar estrategias en la prestación de servicios a la comunidad para lograr el uso y conservación de los parques, jardines y bosques municipales.
- 4) Realizar y difundir planes formativos e informativos hacia la comunidad.
- 5) Relacionarse con las distintas áreas de la Municipalidad para la planificación y ejecución de proyectos.
- 6) Contactarse con distintos organismos nacionales, provinciales y comunales a efectos de requerir información sobre novedades y trabajos de aplicación referentes a la misión. específica de la Dirección.
- 7) Dirigir las acciones del personal, supervisando el conecto funcionamiento de las tareas asignadas a cada uno de ellos, como así también incentivar la preparación, superación y perfeccionamiento de su profesión u oficio.
- 8) Evaluar el potencial forestal comunal, e intervenir en la clasificación de los distintos tipos de bosques ubicados dentro del ejido municipal, como así también en la planificación de su uso.
- 9) Colaborar con las áreas competentes en el control y la lucha contra incendios, la tala indiscriminada y/o extracción de árboles o manto vegetal y cualquier otro evento natural o antrópico que pudiera afectar los bosques y espacios públicos, dentro del ejido municipal.
- 10) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 11) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 12) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 13) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 14) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 15) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 16) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 17) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 18) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Servicios Públicos.

ANEXO XIII - DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales afectados al Municipio dependerá de la Subsecretaría de Servicios Públicos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Ejecutar, dirigir y proponer acciones operativas inherentes a las obras de, conservación y mantenimiento de los edificios públicos dependientes del Ejecutivo Municipal.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Realizar la conservación y mantenimiento de los edificios municipales.
- 3) Realizar la inspección previa e informe correspondiente sobre las tareas que requieren los edificios municipales para su buen estado y conservación.
- 4) Realizar un plan de mantenimiento preventivo de edificios municipales.
- 5) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 6) Controlar entrada, salida y calidad de los materiales y herramientas a su cargo.
- 7) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.

- 8) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 9) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 10) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 11) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 12) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 13) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 14) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 15) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Servicios Públicos.

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL 203/2008

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración dependerá de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir a la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Subsecretaría de Deportes y Subsecretaría de Cultura y Educación, en todo lo referente a la gestión de suscripción de Actas, Convenios, Contratos, Resoluciones, Proyectos de Decretos, adquisiciones y curso de pago de bienes y servicios, resguardo y control de los bienes.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Receptar, verificar que la documentación presentada, en la División de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría, se ajuste a las normas vigentes, como así también registrar y dar curso para la prosecución del trámite pertinente.
- 3) Supervisar el despacho general de los diferentes actos administrativos recepcionados por el titular de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- 4) Confeccionar los actos administrativos impartidos por parte de la superioridad.
- 5) Registrar y autenticar los diferentes actos administrativos de la Unidad de Organización y del titular de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- 6) Verificar y diligenciar los trámites de adquisición y/o cursos de pago correspondiente a los bienes y servicios de la Jurisdicción, conforme a los requerimientos, controlando que éstos se ajusten al Presupuesto Anual vigente y a las instrucciones impartidas por la superioridad.
- 7) Instruir la confección de estadísticas que permitan controlar y verificar el avance de las erogaciones por adquisiciones de bienes, servicios y/o transferencias, gestionadas por las distintas Unidades de Organización dependiente de la Jurisdicción.
- 8) Preparar y elevar las rendiciones de cuentas de acuerdo con las normativas vigentes.
- 9) Instruir la confección de estadísticas que permitan controlar y verificar el avance de los Programas y Proyectos que emprenda la Jurisdicción, a través de las distintas Unidades de Organización.
- 10) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes.
- 11) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 12) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 13) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las Unidades Orgánicas dependientes de la Dirección.
- 14) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 15) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 16) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección, asignando a los agentes dependientes de la misma la responsabilidad de preservación, buen uso y/o mantenimiento de los bienes patrimoniales y no patrimoniales asignados a la misma.
- 17) Coordinar con los Directores dependientes de la Jurisdicción las altas, bajas y transferencias de los cargos y subcargos patrimoniales correspondientes a los bienes.
- 18) Fiscalizar el registro actualizado del Patrimonio de los bienes y cargos y subcargos patrimoniales de los agentes responsables de la Jurisdicción.
- 19) Informar a la Contaduría General para que ésta remita a la Dirección de Patrimonio y Concesiones, toda novedad que surja al respecto del patrimonio de la Jurisdicción.
- 20) Diligenciar el Libre Deuda del personal dependiente de la Unidad de Organización.
- 21) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 22) Confeccionar el Parte Diario de Novedades en el Sistema Siagef, de todo el personal a su cargo.
- 23) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL 203/2008

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL:

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Asistencia Social dependerá de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir a la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social en el registro permanente y actualizado de problemáticas sociales y planificación social, propendiendo a la elaboración de estrategias que involucren a sectores sociales de la comunidad de mayor riesgo, en proyectos de asistencia social, promoción social, inserción laboral, entrenamiento y/o capacitación para la obtención de empleo mediante acciones de intermediación laboral dirigido a los vecinos de situación de vulnerabilidad social.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Conformar equipos que estarán integrados por profesionales y Técnicos en Minoridad y Familia para la atención de la demanda en materia de asistencia social.
- 3) Crear el registro permanente de las intervenciones familiares y sociales realizadas.
- 4) Coordinar acciones tendientes a la atención de la población en situación de riesgo con organizaciones de la Sociedad Civil, garantizando la creación de redes de solidaridad y ayuda mutua, aportando elementos técnicos en lo que refiere específicamente a la elaboración de Programas y Proyectos asistenciales y de Promoción, previa ratificación y firma de convenios.
- 5) Promover, desarrollar e implementar acciones tendientes a la atención de los vecinos de la ciudad en situación de riesgo social.

- 6) Gestionar, ejecutar y evaluar, en colaboración con otras áreas del municipio en lo que hace a aspectos promocionales, los programas sociales destinados a la atención de grupos vulnerables (Jefes-Jefas de Hogar, ancianos, discapacitados, niñez y adolescencia) garantizando condiciones de igualdad, en concurrencia con organismos gubernamentales nacionales, provinciales y no gubernamentales.
- 7) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 8) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 9) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 10) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 11) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 12) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 13) Llevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 14) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social.

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 204/2008

DIRECCIÓN DE DEPORTES:

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Deportes dependerá de la Subsecretaría de Deportes y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Intervenir, planificar, proyectar, programar, ejecutar y fiscalizar las políticas deportivas municipales y propiciar la participación e integración de los jóvenes dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y normas del Departamento Ejecutivo.

FUNCIONES:

- 1) Verificar el cumplimiento de la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal, las disposiciones legales, Ordenanzas, Decretos, Reglamentaciones, Resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Difundir planes, programas y servicios para sectores deportivos y potenciar redes • solidarias de interés deportivo y recreativo.
- 3) Fomentar la participación de los niños y jóvenes en la construcción de actividades y proyectos de la ciudad vinculados con la práctica deportiva.
- 4) Instrumentar políticas y actividades deportivas, recreativas, dirigidas a la familia, niñez, la adolescencia, los jóvenes, los miembros de la tercera edad y las personas con discapacidad.
- 5) Articular las actividades deportivas con las asociaciones intermedias y entidades públicas y privadas.
- 6) Mantener informada a la comunidad a través de los medios de comunicación social, de los distintos eventos y actividades deportivas y recreativas, promoviendo la participación.
- 7) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con el área de planeamiento y generando experiencias de-horizontales que integren al Municipio con otros actores.
- 8) Promover procesos participativos que favorezcan la gestión asociada de programas y proyectos.
- 9) Fomentar, promover y ejecutar políticas y actividades deportivas y recreativas.
- 10) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección, el cual deberá reflejar su plan de acción.
- 11) Intervenir en la política y administración de los bienes y fondos asignados a la dirección.
- 12) Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios a su cargo.
- 13) Elevar el Informe anual de las actividades desarrolladas.
- 14) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza del cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Deportes.
- 15) Organizar en coordinación con las áreas de deportes y eventos, integración barrial y juventud, una agenda de actividades en los espacios públicos e instalaciones cubiertas y descubiertas ubicadas en los distintos sectores de la ciudad, supervisando su realización.
- 16) Promover la realización de acciones conjuntas con los clubes y organizaciones de base de la ciudad, en colaboración con las áreas de promoción social, deportes y juventud, para la consolidación de las actividades deportivas y recreativas, como mecanismo de integración social de los vecinos.
- 17) Ejercer la representación o designar representantes que integren las distintas comisiones o consejos municipales, provinciales y/o nacionales que tengan incumbencia con su área.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 205/2008

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - En la ciudad de Ushuaia a los quince (15) días del mes de enero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq° Viviana Stella GUGLIELMI, DM N° 13.784.025, con domicilio en San Martín N° 788, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Lic. Máximo LOBO, DM N° 27.364.824, con domicilio en calle Teshne N° 730, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar Ad - Referéndum del Señor Intendente el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a partir de la fecha indicada "ut supra", a efectos de que este último se aboque a realizar tareas de estudios ambientales en diferentes áreas de nuestra ciudad, tanto en el bosque comunal como en sectores desahectados y sometidos a urbanizaciones, así como la intervención de los expedientes de obra y cualquier otro estudio o evaluación de proyectos de programas urbanos que surjan en el transcurso del período de contratación.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del día quince (15) de enero al (catorce) 14 de junio de 2008, por el término seis (6) meses, prorrogables por seis (6) meses más, con una dedicación de tiempo parcial. TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro y/o fuera de la Municipalidad será de veinte (20) horas semanales, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, y que surja del desarrollo de la tarea asignada.

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por servicios prestados para el período de seis (6) meses, la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1 al 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura o recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes. La prorroga del presente contrato se efectivizará en las condiciones indicadas en la presente cláusula.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y del Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SÉPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, LA MUNICIPALIDAD hará un reconocimiento de los gastos de alojamiento y racionamiento hasta un monto que no superará al establecido para el nivel de Director.

OCTAVA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

NOVENA: EL LOCADOR deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, sin las cuales LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 206/2008

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia a los quince (15) días del mes de enero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq° Viviana Stella GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, con domicilio en San Martín N° 788, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Lic. Virginia Soledad RIZZO, DM N° 25.839.972, con domicilio en calle Los Navegantes N° 342, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar Ad -Referéndum del Señor Intendente el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a partir de la fecha indicada "ut supra", a efectos de que esta última se aboque a realizar tareas de estudios ambientales en diferentes áreas de nuestra ciudad, tanto en el bosque comunal como en sectores desafectados y sometidos a urbanizaciones, así como la intervención de los expedientes de obra y cualquier otro estudio o evaluación de proyectos de programas urbanos que surjan en el transcurso del período de contratación.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del día quince (15) de enero al 14 de junio 2008, prorrogables por seis (6) meses más, con una dedicación de tiempo completo.

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro y/o fuera de la Municipalidad será de cuarenta (40) horas semanales, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, y que surja del desarrollo de la tarea asignada.

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por servicios prestados para el período de seis (6) meses, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1 al 10 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura o recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes. La prórroga del presente contrato se efectivizará en las condiciones indicadas en la presente cláusula.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y del Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SÉPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos. Para el caso que un reconocimiento de los gastos de alojamiento y racionamiento hasta un monto que no superará al establecido para el nivel de Director.

OCTAVA: LA LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

NOVENA: LA LOCADORA deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, sin las cuales LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que LA LOCADORA tenga derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 208/2008

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los seis (6) días del mes de Febrero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, DM. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora María del Carmen WEBER, D.N.I. N° 13.782.861, con domicilio en la calle Pasaje Las Aguilas N° 1060, de esta ciudad, de profesión Profesora de Tarjetería Artesanal, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en los Centros Comunitarios de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, realizando manualidades, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.

CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 209/2008

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora María Paula MARTIÑA, D.N.I. 14° 21.086.462, con domicilio en 129 Viviendas, Macizo 77, Parcela 12, Casa N° 1125, de esta ciudad, de profesión Profesora de Educación Física, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes — Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes — Subsecretaría de Deportes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios. CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asimiladas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 210/2008

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, DM. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Miguel Angel PEREYRA, D.N.I. N 23.217.962, con domicilio en calle Goleta Florencia N° 1865, Dpto. 5 de esta ciudad, de Profesión Profesor de Educación Física, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 211/2008

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE
FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y
ACTIVIDADES CULTURALES**

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSJLLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora María Susana LOPEZ, D.N.I. 18.311.039, con domicilio en calle Alem N° 2215 de esta ciudad, persona idónea en Cocina y Repostería, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la . CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura y Educación, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su amero Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 212/2008

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE
FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y
ACTIVIDADES CULTURALES**

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los nueve (9) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Pablo Cristian RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.006.036 con domicilio en la calle Karukinka N° 225, de esta ciudad, de profesión Guardavidas, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de CIEN (100) horas reloj mensuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00), por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Norma MANSILLA, D.N.I. N° 13.682.634, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Pablo Cristian RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.006.036, con domicilio en calle karukinka N° 225, de esta ciudad, de profesión Guardavidas, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 4137, celebrado con fecha nueve (9) de enero de 2007, a los efectos de modificar la CLÁUSULA PRIMERA, la que quedará redactada de la siguiente manera: "LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes - Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales."

- - - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 219/2008

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN:

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Educación dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación y estará a cargo de un Director que tendrá a cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir a la Subsecretaría de Cultura y Educación en el cumplimiento de las funciones que le competen a dicha Subsecretaría, dirigir al personal de la Dirección a su cargo buscando un funcionamiento ágil y dinámico de trabajo en equipo. Velar para que todos los agentes cumplan con las obligaciones y los derechos que les correspondan.

Promover la formación integral de ciudadanos libres y responsables atendiendo al buen funcionamiento en el marco de la normativa vigente para la Educación Formal.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal, las disposiciones legales, Ordenanzas, Decretos, Reglamentaciones, Resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Proponer un programa anual de actividades realizando las pertinentes evaluaciones.
- 3) Ejecutar las acciones pertinentes al buen funcionamiento y mantenimiento edilicio de las Escuelas Municipales. Ocuparse del mantenimiento de los edificios a su cargo, diligenciando los trámites necesarios ante las oficinas correspondientes.
- 4) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto Anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 5) Solicitar un listado de insumos anual a cada uno de los sectores a su cargo para poder equiparlos como corresponda para el trabajo del año y poder elevarlo a la Subsecretaría.
- 6) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 7) Colaborar con el Ministerio de Educación de la Provincia a través de la Secretaría de Educación, en la ejecución de las políticas educativas que se instrumenten en las Escuelas Municipales.
- 8) Coordinar acciones con Instituciones Provinciales o Nacionales para el buen desarrollo de Programas Educativos que se convinieran desde la Subsecretaría y llevarlos adelante.
- 9) Coordinar actividades educativas para todos los vecinos, con especial atención a la familia, la niñez, la adolescencia, los jóvenes los miembros de la Tercera Edad y las personas con discapacidad.
- 10) Propiciar la inclusión de personas con capacidades diferentes en toda acción educativa que se programe.
- 11) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 12) Promover la capacitación del personal según las necesidades y atendiendo a un mejoramiento de la calidad de las acciones.
- 13) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 14) Controlar y proteger el patrimonio material a cargo de su Dirección.
- 15) Elevar un informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 16) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° 219/2008

DIRECCIÓN DE CULTURA:

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Cultura dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación y estará a cargo de un Director que tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir a la Subsecretaría de Cultura y Educación en el cumplimiento de las funciones que le competen a dicha Subsecretaría. Dirigir a todo el personal de la Dirección a su cargo buscando un funcionamiento ágil, dinámico, de trabajo en equipo. Velar para que todos los agentes cumplan con las obligaciones y gocen de los derechos que les corresponden.

FUNCIONES

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Vehicularizar a través de las estrategias que correspondan las actividades planificadas dentro del programa anual, elaborando las evaluaciones pertinentes y elevándolas a la Subsecretaría.
- 3) Implementar la modalidad de trabajo indicada por el programa de desarrollo y diagramación artística y oficina de Patrimonio histórico.
- 4) Reorganizar las funciones de los agentes y los recursos técnicos y de producción en coincidencia con la nueva modalidad de trabajo implementada.
- 5) Dirigir las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 6) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 7) Solicitar un listado de insumos anual a cada uno de los sectores a su cargo para poder equiparlos como corresponda para el trabajo del año y poder elevarlo a la Subsecretaría.
- 8) Realizar el pedido de insumos de acuerdo con las necesidades que genere su Dirección.
- 9) Controlar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 10) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 11) Elevar un informe anual del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas, posibles correcciones o sugerencias para el desarrollo de las actividades del año siguiente.
- 12) Articular la capacitación específica del personal a su cargo.
- 13) Optimizar la utilización de la infraestructura existente.
- 14) Ocuparse del mantenimiento de los edificios a su cargo, diligenciando los trámites necesarios ante las oficinas correspondientes.
- 15) Desarrollar sus actividades en acuerdo con los lineamientos de trabajo de la Subsecretaría.
- 16) Realizar todos los trámites administrativos correspondientes a la actividad diaria de la Dirección, proveedores, licencias, elevación de notas y demás actos para el normal funcionamiento de la Dirección.
- 17) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 221/2008

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección General de Rentas dependerá del Secretario de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director.

MISIÓN: Asistir al Secretario de Hacienda y Finanzas en lo referente a la definición de la política tributaria, supervisando la aplicación, percepción y fiscalización de la renta municipal a partir de las disposiciones vigentes.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decreto, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
 - 2) Asistir al Secretario de Hacienda y Finanzas en lo inherente a las propuestas de ejecución de las políticas específicas del área.
 - 3) Velar por una correcta aplicación de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria.
 - 4) Percibir los tributos y otros ingresos a su cargo.
 - 5) Resolver las cuestiones que se susciten en la aplicación de las normas fiscales.
 - 6) Dictar normas de interpretación y aplicación con carácter general de las disposiciones tributarias que sean de su competencia.
 - 7) Proponer las modificaciones tendientes a actualizar y perfeccionar la legislación tributaria y las normas de aplicación vigentes.
 - 8) Desarrollar funciones de determinación de impuestos, en la aplicación de multas y en la Resolución de recursos de reconsideración.
 - 9) Proponer la publicación y difusión de las normas impositivas, interpretaciones e instrucciones para su conocimiento, aplicación y cumplimiento.
 - 10) Representar ante los poderes públicos, contribuyentes, responsables y terceros a la Dirección General de Rentas.
 - 11) Supervisar la operatoria de los Distritos, vigilando la aplicación de las leyes y normas administrativas.
 - 12) Fomentar e inducir el máximo cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y/o responsables, de sus respectivas obligaciones tributarias.
 - 13) Proponer de acuerdo con los Organismos involucrados, la designación del personal y toda contratación de expertos dentro de la Dirección General de Rentas y determinar mediante Resolución sus funciones.
 - 14) Entender en las relaciones que se establezcan con otros Organismos e Instituciones con la finalidad de instrumentar en materia de capacitación y desarrollo para la participación de agentes de la Repartición en congresos, seminarios, cursos y todo otro entrenamiento externo.
 - 15) Planificar, organizar, dirigir y controlar todas y cada una de las actividades que sean necesarias tanto para el cumplimiento de las funciones específicas de las unidades componentes del Organismo, como para el logro de las funciones precedentemente enunciadas y de todas aquellas que coadyuven al coneccto desempeño de su misión.
 - 16) Establecer mecanismos de cooperación horizontal con el Departamento Catastro para la actualización permanente del padrón de contribuyentes y la operación conjunta del Sistema de Información Catastral en los aspectos vinculados a la recaudación de tributos municipales.
 - 17) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con el área de planeamiento y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- Entender en las relaciones que se establezcan con otros Organismos e Instituciones con la finalidad de instrumentar en materia de capacitación y desarrollo para la participación de agentes de la Repartición en congresos, seminarios, cursos y todo otro entrenamiento externo.
- 18) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
 - 19) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
 - 20) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual requerido para el funcionamiento de sus misiones y funciones.
 - 21) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del Personal a su cargo.
 - 22) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
 - 23) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Contaduría General.
 - 24) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
 - 25) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas.

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración dependerá de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director.

MISION: Asistir administrativamente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas en lo referente a la gestión del despacho administrativo y del personal de la jurisdicción.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar o fumar el titular de la jurisdicción.
- 3) Preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar la Subsecretaría y Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- 4) Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa sujeta a decisión de los superiores; preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar el titular de la jurisdicción
- 5) Realizar el seguimiento de los trámites de la Secretaria, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
- 6) Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda legislación inherente a la misma.
- 7) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con las áreas administrativas, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 8) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 9) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 10) Solicitar a las unidades de organización de la jurisdicción el anteproyecto de presupuesto anual necesario para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 11) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 12) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 13) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 14) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 15) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.
- 16) Llevar el control el personal de la secretaría de Hacienda y Finanzas, haciendo cumplir las normativas vigentes.
- 17) Llevar el registro y movimiento de entradas y salidas de trámites que se gestionan en la jurisdicción.
- 18) Dar respuesta a la información requerida por entes públicos, privados y particulares.
- 19) Registrar y autenticar actos administrativos de la Unidad de Organización y del titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- 20) Llevar el registro del Patrimonio e inventario de cargo de bienes de la Dirección, de la Subsecretaría y Secretario de la Jurisdicción.
- 21) Llevar, preparar y elevar rendiciones del Fondo Permanente de acuerdo con las normas impartidas por la Contaduría General y la Superioridad
- 22) Realizar el control y rendición de los gastos de combustibles, lubricantes y servicios de los organismos municipales.

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Compras Mayores y Menores dependerá de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director.

MISIÓN: Asistir administrativamente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas en lo referente a las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de toda la Municipalidad.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Realizar la tramitación administrativa correspondiente para la compra o adquisición de bienes requeridos para el funcionamiento de todas las dependencias municipales, respetando las normas establecidas.
- 3) Recabar los detalles específicos necesarios de los elementos a adquirir, solicitando presupuestos, para la elaboración de los respectivos cuadros comparativos.
- 4) Realizar la tramitación administrativa correspondiente para la contratación de servicios, coordinando su recepción o prestación.
- 5) Realizar la apertura de ofertas y controlar la documentación de las propuestas.
- 6) Dar intervención a la Comisión de Pre-adjudicación, una vez realizada la apertura de sobres y librada el Acta con el cuadro comparativo de precios.
- 7) Recepcionar los materiales adquiridos, dando intervención al Departamento Almacenes y Dirección de Patrimonio, los que serán entregados previa forma de cargo correspondiente en los registros habilitados a tal fin.
- 8) Elaborar los pliegos y vigilar el cumplimiento de las cláusulas generales y particulares de la contratación, informando los incumplimientos y propiciar las penalidades que correspondan.
- 9) Responder por los bienes patrimoniales asignados a la Dirección.
- 10) Responder diligentemente ante el requerimiento de la Subsecretaría en la elaboración de proyectos de actos administrativos.
- 11) Planificar y verificar el cumplimiento de las actividades asignadas a la Dirección, distribuyendo al personal las tareas.
- 12) Ejecutar las compras y contrataciones de la totalidad de las dependencias municipales, conforme a las normas que determinen las disposiciones legales y la Superioridad.
- 13) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes coordinando acciones con diferentes áreas de la Municipalidad, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio para otros actores.
- 14) Verificar la capacitación de su persona para la función que se le ha encomendado instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 15) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 16) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 17) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 18) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 19) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 20) Garantizar el estricto cumplimiento de la Ley Territorial N° 6 y su Decreto Reglamentario N° 292/72, hasta tanto se dé cumplimiento al inciso 14 del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.
- 21) Mantener actualizado el registro informático de proveedores y el nomenclador de insumos verificando su correcta aplicación.
- 22) Registrar el ingreso de garantías y controlar la vigencia y devolución de las mismas.
- 23) Registrar las Ordenes de Compras, controlando el cumplimiento de entrega de bienes o servicios.
- 24) Realizar las compras menores, gestionando los comprobantes para su rendición.
- 25) Garantizar que cada trámite de contratación cuente con la documentación correspondiente para cumplir con el objetivo de la misma.
- 26) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Superioridad.

ANEXO III DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Tesorería dependerá de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director.

MISIÓN: Administrar los recursos que en todo concepto ingresen y/o egresen en la administración municipal.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Efectivizar el pago de los compromisos asumidos por el Ejecutivo Municipal, en tiempo y forma, confeccionando cronograma de pagos de acuerdo a los fondos disponibles y las prioridades establecidas por la Superioridad.
- 3) Confeccionar los recibos de pagos correspondientes, calcular y efectuar las deducciones y retenciones cuando corresponda.
- 4) Exigir la presentación de la documentación habilitante cuando los pagos se efectúen a apoderados o mandatarios y toda otra que determine la legislación nacional o provincial a la efectivización del pago.
- 5) Proceder al pago de haberes y reintegro de gastos al personal de la administración municipal.
- 6) Elaborar y remitir toda información y documentación exigida por los organismos auditores.
- 7) Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
- 8) Intervenir en todas las cuentas bancarias habilitadas.
- 9) Participar en la formulación financiera del municipio.
- 10) Colaborar en la elaboración del proyecto de Presupuesto.
- 11) Conciliar los estados y resúmenes bancarios.
- 12) Informar a la Contaduría General al cierre del último día laborable de cada mes, el detalle de todas las órdenes de pago no canceladas.
- 13) Informar diariamente a la Subsecretaría sobre las disponibilidades de dinero en efectivo o depositado en cuentas corrientes bancarias, caja de ahorro, plazos fijos, títulos o valores de tesorería.
- 14) Verificar antes de dar entrada o salida de fondos, títulos o valores, que la documentación correspondiente haya sido previamente intervenida por la Contaduría General.
- 15) Poner a resguardo los fondos y valores que ingresen al Ejecutivo Municipal.
- 16) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con las áreas administrativas, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 17) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 18) Elaborar el anteproyecto de presupuesto requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 19) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 20) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 21) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 22) Llevar el inventario de los Bienes Patrimoniales asignados a su Dirección.

- 23) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 24) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

ANEXO IV DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Patrimonio y Concesiones dependerá de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director.

MISIÓN: Asistir a la Secretaría de Hacienda y Finanzas en lo referente al contralor del Patrimonio, Seguros y Concesiones de la Hacienda Pública Municipal.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Llevar la contabilidad patrimonial de los bienes del Estado Municipal, el registro de tenencia, alta, baja y transferencias.
- 3) Efectuar recuento patrimonial e inventarios físicos, verificando periódicamente los bienes dados de alta.
- 4) Llevar el registro actualizado de medidores y/o cuentas de luz, gas, agua y telefonía fija y móvil.
- 5) Realizar las notas de cargo interviniendo en todos los trámites de compras de bienes o movimiento de los mismos.
- 6) Realizar los trámites a efectos de dar de baja los bienes que resultaren obsoletos.
- 7) Realizar los trámites necesarios para el remate de bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 8) Confeccionar las respectivas actas de recepción y entrega de aquellos inmuebles que no sean de propiedad municipal y sean usufructuados por la administración, requiriendo y entregando el correspondiente libre deuda.
- 9) Realizar, en representación de la Municipalidad, todas las tramitaciones pertinentes ante los Registros del Automotor.
- 10) Gestionar en nombre de la Municipalidad todo trámite de salida y entrada de bienes patrimoniales ante la Administración Nacional de Aduanas.
- 11) Inspeccionar periódicamente el estado de los bienes y elementos a cargo de las distintas jurisdicciones, controlando su buen uso y afectación.
- 12) Informar a todos los agentes municipales que posean cargos patrimoniales, de la obligación y deber para con los mismos, interviniendo los cargos patrimoniales de los agentes responsables: obligación y deberes para con los mismos teniendo la facultad de solicitar ante la autoridad competente el descuento de los haberes de dichos cargos cuando correspondiere.
- 13) Asegurar los bienes del Estado Municipal contra eventuales siniestros.
- 14) Controlar todo trámite relativo a Seguros de Bienes Inmuebles, Muebles, Parque Automotor y Seguros Técnicos.
- 15) Supervisar todo trámite de pago de póliza ante la entidad aseguradora, previa autorización de la superioridad, y trámite en concepto de daños a los vehículos, equipos viales y demás bienes, como así también informar a dicha entidad sobre los daños ocasionados a terceros.
- 16) Registrar en soporte informático y/o manualmente, la existencia o movimiento de bienes con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución presupuestada o por otros conceptos, de modo de mantener activo el inventado permanente.
- 17) Controlar el cumplimiento del canon en los contratos de concesiones otorgados por el Municipio y respecto a seguros, servicios y estado de conservación.
- 18) Elaborar el correspondiente plan de trabajo y cronograma respectivo.
- 19) Resguardar todas las pólizas de seguros de bienes.
- 20) Supervisar y distribuir la tarea del personal a su cargo.
- 21) Llevar un inventario de transferencia, el que será actualizado conforme se produzca un cambio de responsable o jurisdicción de un determinado servicio.
- 22) Confeccionar en cada procedimiento de descargo, bajas o transferencias, el Acta que corresponda a efectos de finalizar con las actuaciones.
- 23) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con diferentes áreas de la Municipalidad, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 24) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 25) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 26) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 27) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 28) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección de Patrimonio.
- 29) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 30) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Superioridad.
- 31) Deberá coordinar con las distintas jurisdicciones del ámbito municipal, a fin de implementar un servicio interno patrimonial, que dependerá de la Dirección de Patrimonio.

ANEXO V DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Informática dependerá de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director.

MISIÓN: Ejercer la Dirección Técnica y Administrativa del Sistema de Computación de Datos de la Municipalidad (SCD). Asesorar al Ejecutivo Municipal sobre la adquisición y/o utilización de sistemas informáticos. Ser el organismo representante en informática de la Municipalidad.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Confeccionar, de acuerdo a las pautas recibidas de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, los planes de informatización para mediano y largo plazo.
- 3) Proponer el tipo de equipos de procesamiento de datos necesarios para nuevas instalaciones o ampliación de las existentes; y la forma de contratación más conveniente.
- 4) Ordenar los métodos de trabajo, establecer normas de eficiencia y proveer información de los costos y provisiones para todas las tareas de SCD.
- 5) Controlar y coordinar las funciones de desarrollo y explotación en el ámbito del SCD.
- 6) Realizar la planificación cronológica de tareas, conforme a las necesidades y prioridades establecidas por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.
- 7) Asegurar al usuario la información necesaria de acuerdo a las posibilidades técnicas en funcionamiento.
- 8) Disponer lo necesario para capacitar, asistir y controlar a los usuarios del SO, tendiendo a perfeccionar las actividades del proceso automático de datos.
- 9) Proponer la designación, cambios y/o traslados del personal y la contratación de expertos en el ámbito del SCD, conforme a la reglamentación de ingreso, promoción y a las necesidades del servicio.
- 10) Establecer vinculación con organismos ajenos a la Municipalidad y que operen sistemas informáticos y de información geográfica, tendiendo a la consolidación de un Sistema Integrado de Información Municipal.

- 11) Promover la actividad informática a través de la permanente comunicación con las demás jurisdicciones, proveyendo, elaborando y manteniendo actualizadas las normas y/o especificaciones que fueran necesarias, según los grandes circuitos de información, su diseño general e ingerencia de las áreas en las bases de datos resultante.
- 12) Elaborar y mantener el Plan de Teleinformática, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.
- 13) Arbitrar los medios que el avance tecnológico brinde para el mejor archivo de los documentos públicos.
- 14) Mantener actualizada la página web institucional conforme las normativas vigentes.
- 15) Controlar el cumplimiento de los servicios de software contratados, planificando en el ejercicio que corresponda las tareas a desarrollar.
- 16) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 17) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 18) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y Unciones.
- 19) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 20) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, Unciones y procedimientos aplicables.
- 21) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 22) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 23) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 24) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Secretaría y Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

ANEXO VI DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

CONTADURÍA GENERAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Contaduría General dependerá de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director con título profesional en Ciencias Económicas.

MISIÓN: Administrar el sistema contable, prescribir, poner en funcionamiento y mantenerlo asegurando la gestión financiera y económica de la hacienda pública municipal.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Registrar las operaciones económicas-financieras de la administración municipal.
- 3) Llevar la contabilidad general de la ejecución de presupuesto de gastos y cálculo de recursos y movimientos de fondos y valores.
- 4) Dictar normas, procedimiento y coordinar funcionalmente las actividades de reasignación contable.
- 5) Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales.
- 6) Registrar los egresos clasificados de acuerdo con su naturaleza, en los registros habilitados a tal efecto, efectuando su imputación a los créditos presupuestarios de cada sector originario del gasto.
- 7) Extender órdenes de pago por todos los conceptos, que justifiquen la emisión de los mismos.
- 8) Registrar los ingresos de recursos provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, régimen de coparticipación, ATN y toda transferencia que por cualquier concepto reciba el Ejecutivo Municipal.
- 9) Registrar el crédito público tanto su ingreso como el pago de amortizaciones de intereses.
- 10) Confeccionar los balances mensuales de movimiento de fondos y valores.
- 11) Realizar el control y seguimiento de recursos de jurisdicción provincial.
- 12) Realizar el control y seguimiento de los responsables de rendir cargos.
- 13) Realizar el control y seguimiento de los fondos permanentes asignados a las diferentes jurisdicciones.
- 14) Ejecutar el control y registro de las garantías, fondos de reparo y cesiones de la administración pública municipal.
- 15) Llevar el archivo general de la documentación financiera de la administración pública municipal.
- 16) Elaborar la cuenta general del ejercicio de acuerdo a lo establecido por el artículo 183 de la Carta Orgánica Municipal.
- 17) Ejercer el control contable de las operaciones que realice la Tesorería, interviniendo en las entradas y salidas del tesoro y arqueo de sus existencias.
- 18) Efectuar las rendiciones de cuentas de las erogaciones, confeccionando los respectivos balances mensuales.
- 19) Preparar y remitir mensualmente la ejecución presupuestaria del mes vencido en cumplimiento de la ordenanza municipal N° 2606.
- 20) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con las áreas administrativas, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 21) Planificar el desarrollo de las actividades de la Contaduría General.
- 22) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Contaduría General.
- 23) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Contaduría General a la superioridad, requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 24) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su carga.
- 25) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 26) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Contaduría General.
- 27) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 28) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

ANEXO VII DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

DIRECCIÓN DE HABERES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Haberes dependerá de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director.

MISIÓN: Asistir administrativamente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas en lo referente a la liquidación de sueldos.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Realizar la liquidación de Haberes de todo el Personal Municipal de las Plantas: Permanente, Temporaria, Contratada, de Gabinete, incluidas las Autoridades Superiores.
- 3) Practicar las liquidaciones de haberes y otras retribuciones del personal, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las novedades remitidas por la Dirección de Recursos Humanos.
- 4) Controlar las planillas de liquido a pagar y balance presupuestario y de sueldos, a fin de que sean enviados a las Direcciones de Contaduría General y Tesorería, respectivamente.
- 5) Controlar la liquidación individual de cada agente con el listado de líquidos a pagar - verificando los datos personales e importes.

- 6) Remitir por la vía correspondiente la información al Banco para su depósito en las cuentas de los agentes, comprobando su correcta recepción.
- 7) Distribuir los recibos de sueldos en original y copia, por dependencias, en forma previa a la cancelación de los haberes y controlar su devolución en tiempo y forma.
- 8) Adjuntar los comprobantes de Descuentos Varios al recibo Original en los casos que así correspondiere.
- 9) Realizar y controlar según oficio los descuentos judiciales y comunicar por escrito al juzgado interviniente.
- 10) Elaborar las respuestas de los requerimientos de Juzgados u otras entidades.
- 11) Gestionar los pagos en concepto de seguros de vida y riesgo de trabajo como así también el pago de jubilación anticipada, verificando y siguiendo el trámite hasta su culminación.
- 12) Determinar los montos impositivos del I.P.A.U.S.S., y comunicarlo.
- 13) Llevar el archivo de la documentación de la Dirección, necesaria para la liquidación de haberes y de toda legislación inherente a la misma.
- 14) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 15) Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno el anteproyecto anual de presupuesto de gastos de personal.
- 16) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 17) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 18) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 19) Llevar el registro del patrimonio e inventario de cargo de bienes de la Dirección.
- 20) Responder por los bienes patrimoniales asignados a la Dirección.
- 21) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con las áreas administrativas, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 22) Realizar y certificar las planillas de certificación de haberes.
- 23) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección.
- 24) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Superioridad.

ANEXO VIII DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Presupuesto dependerá de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un Director.

MISIÓN: Asistir a las dependencias municipales en la elaboración y control del Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales dentro del ámbito presupuestario.
- 3) Solicitar a las unidades de organización la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de gastos y recursos, confeccionando los instructivos para el relevamiento de la información presupuestaria
- 4) Efectuar el análisis y evaluación de los requerimientos presupuestarios, compatibilizándolos a las normas impartidas por la superioridad.
- 5) Capacitar a los agentes municipales en lo referente a la elaboración y control del presupuesto, incorporando los preceptos del Presupuesto por Programas emanados de la Carta Orgánica y de la normativa vigente.
- 6) Asesorar a las unidades organizativas en la elaboración de los objetivos, metas, indicadores y demás conceptos necesarios para la confección de los Programas a incluir en el Presupuesto Anual.
- 7) Participar en la coordinación, puesta en marcha y ejecución del Presupuesto Participativo.
- 8) Capacitar y asesorar a los agentes municipales y a los señores vecinos, en lo referente a la incorporación del Presupuesto Participativo dentro del Presupuesto Anual Municipal.
- 9) Confeccionar la reglamentación y documentación necesaria para la elaboración y control del Presupuesto, utilizada por las distintas unidades de organización municipales.
- 10) Analizar el avance del gasto y elevar el informe a la superioridad, a los fines de efectuar el reajuste presupuestario correspondiente.
- 11) Intervenir en la confección de los medios necesarios para que los señores vecinos accedan a la información presupuestaria.
- 12) Remitir a las Direcciones de Administración el resumen mensual de ejecución de presupuesto, a los fines de que éstas lleven un control de la evolución del gasto.
- 13) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con las áreas administrativas, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 14) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 15) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 16) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Presupuesto y elevarlo a la superioridad, requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 17) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 18) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 19) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 20) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 21) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la superioridad.

ANEXO I — DECRETO MUNICIPAL N° 223/2008

DIRECCIÓN DE TURISMO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Turismo dependerá del Secretario de Turismo y estará a cargo de un Director. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar y ejecutar las políticas turísticas establecidas por la Secretaría.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Ejecutar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades turísticas de la ciudad de Ushuaia y su zona de influencia.
- 3) Propiciar las medidas tendientes a ofrecer un óptimo servicio de información y asistencia al turista y al poblador residente.
- 4) Estructurar el funcionamiento de un Banco de datos para turistas y residentes del cual se puedan nutrir los diferentes puestos de informes.
- 5) Elaborar y mantener actualizado el Registro de Empresas y servicios turísticos dependientes de la jurisdicción.
- 6) Asesorar, proponer y participar de planes tendientes a la optimización de los servicios turísticos.

- 7) Dictar pautas que permitan el desarrollo y la sustentabilidad de producto turístico.
- 8) Representar a la Dirección en aquellos eventos, exposiciones y/o seminarios relacionados con la actividad.
- 9) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con el área de planeamiento y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 10) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 11) Coordinar la logística de cada uno de los Departamentos de la Secretaría.
- 12) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría.
- 13) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 14) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 15) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 16) Controlar el inventario patrimonial de los bienes y elementos asignados a la Dirección y a la Secretaría.
- 17) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 18) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Secretario de Turismo.Ç

ANEXO II DEL DECRETO MUNICIPAL N° 223/2008

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Estadísticas y Gestión Externa.

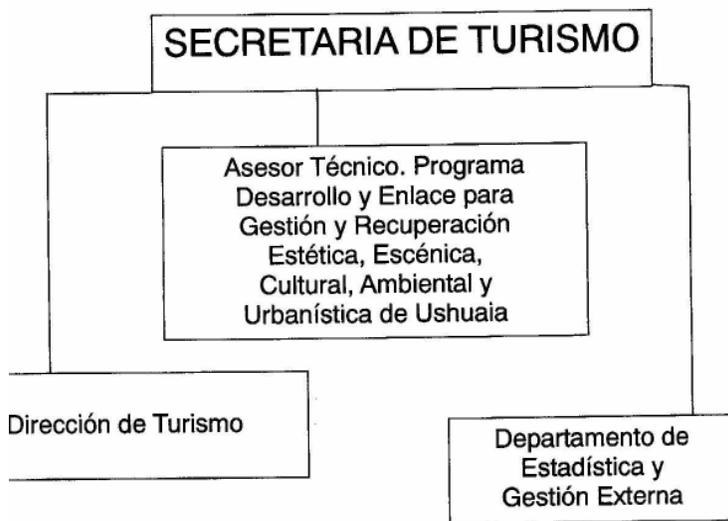
DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento de Estadísticas y Gestión Externa, estará a cargo de un Jefe de Departamento y dependerá de la Secretaría de Turismo.

FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Realizar gestiones y/o representar a la Secretaría en todo aquello que se le encomiende expresamente.
- 3) Oficiar de nexo entre los organismos públicos, privados o mixtos, propiciando y potenciando la gestión externa de la Secretaría.
- 4) Brindar información y asesoramiento en el ámbito de su jurisdicción, propiciando la aplicación de las estrategias pautadas por la Secretaría.
- 5) Asegurar la mejor calidad y actualización de la información turística brindada en el ámbito de su jurisdicción, en conjunto con el organismo provincial.
- 6) Brindar el apoyo logístico en eventos de carácter profesional y promocional.
- 7) Diseñar, elaborar y coordinar el informe anual de Estadísticas de Turismo, como así también la realización de encuestas de turismo.
- 8) Mantener contacto activo y permanente con la Secretaría.
- 9) Propiciar una correcta visión analítica del fenómeno turístico y sus alternativas de desarrollo.
- 10) Definir el perfil del turista, sus características, comportamiento y evolución.
- 11) Analizar tendencias y estructuras de precios y calidad de los bienes y servicios utilizados por el turismo receptivo.
- 12) Analizar los gastos, precios de bienes y servicios, gastos per cápita y estructuras de dichas erogaciones.
- 13) Evaluar el ingreso anual en concepto de turismo.

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 223 /2008

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE USHUAIA



ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 224/2008

CONTRATO ADMINISTRATIVO

- - - Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Rodolfo Alberto CORREA, D.N.I. N° 11.302.088 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Señorita Jessica Mariel TORCHE D.N.I. N° 33.120.328, en adelante llamado LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servidos de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Boletín Oficial dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas administrativas. La duración del presente contrato será desde el día veintiuno (21) de enero y hasta el día veintiuno (21) de julio de 2008.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248 y en lo pertinente por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 780 y LA CONTRATADA en calle Soldado Aguirre N° 2398.

- - - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día treinta (30) de enero de Dos Mil Ocho.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 225/008

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia a los catorce (14) días del mes de febrero de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq° Viviana Stella GUGLIELMI D.N.I. N° 13.784.025, con domicilio en San Martín N° 788, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Javier Nicolás SCOTTO, D.N.I. N° 26.428.804, con domicilio en la calle Kuanip N° 2063, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar -Ad-Referéndum- del Señor Intendente el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de realizar verificaciones de ocupantes en parcelas urbanas y en espacios públicos desahortados y sujetos a procesos de urbanización y tareas de asistencia a los técnicos y profesionales que llevan adelante las evaluaciones y actividades en el marco del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, en la reubicación de las construcciones y la recepción de las necesidades de elementos constructivos y habitacionales y toda otra tarea que le sea asignada por la responsable de la Dirección de Suelo Urbano. SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del día primero (01) de marzo de 2008, por un periodo de seis (6) meses, prorrogables por seis (6) meses más.

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro y/o fuera de Municipalidad será de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo a lo que establezca la responsable de la Dirección de Suelo Urbano de la Subsecretaría de Gestión Urbana y que surja del desarrollo de la tarea asignada.

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados para el período de seis (6) meses, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1 al 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura o recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes. La prórroga del presente contrato será automática y se efectivizará en las condiciones indicadas en la presente cláusula.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y del Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SÉPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos. Para el caso que el LOCADOR deba trasladarse a pedido del señor Intendente y/o de la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, LA MUNICIPALIDAD hará un reconocimiento de los gastos de alojamiento y racionamiento hasta un monto que no superará al establecido para el nivel de Director.

OCTAVA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

NOVENA: EL LOCADOR deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, sin las cuales LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

RESOLUCIONES P.C.D.

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 473/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 162/2007, letra C.D-A, de fecha 21 de agosto de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00000327, presentada por la señora Romina Noelia ESCOFET, titular de la firma comercial "ECOPRINT", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 494,00).

Que el gasto se originó por recarga toner, de cartuchos Lexmark E-230 y E-240, de impresoras de este Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 435/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00000327, presentada por la señora Romina Noelia ESCOFET, titular de la firma comercial "ECOPRINT", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 494,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 435/2007, en virtud de lo expresado en el exordio .-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1210-211 Repuestos y Accesorios.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 474/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 0196/2007, letra C.D-A, de fecha 03 de septiembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para adquirir baldes y elementos de limpieza solicitados mediante Pedidos de Suministros N° 00004412 y N° 00004413, de este Concejo Deliberante.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de adquisición de baldes y elementos de limpieza solicitados mediante Pedidos de Suministros N° 00004412 y N° 00004413, de este Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.116,90), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el área de Servicios de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.116,90) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-212 Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 480/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 0041/2007, letra CD-A, de fecha 27 de junio de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo 'B', N° 0003-00006063 de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.858,00), presentada por MASTERSAT S.R.L., por el servicio prestado de "MASTERSAT".

Que el monto de la misma es de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.858,00).

Que la mencionada factura corresponde a la cancelación de instalación y dos (2) meses de abono Internet inalámbrico con acceso Satelital utilizado por esta Institución.

Que a través del Departamento Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación correspondiente, por lo que se encuentra con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado d) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; en el Decreto C. D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo 'B', N° 0003-00006063 presentada por MASTERSAT S.R.L., por el servicio brindado por "MASTERSAT", por un valor total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1858,00) correspondiente al servicio de Internet inalámbrico con acceso Satelital, utilizado en esta Institución, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-229, Comunicaciones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 481/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 998/2005, letra C.D- de fecha 24 de noviembre de 2005, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para la adquisición de indumentaria faltante destinada al personal de este Concejo Deliberante,

cuyo costo presupuestado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de indumentaria faltante para el personal de este Concejo Deliberante, cuyo costo asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir la indumentaria solicitada por el Área Infraestructura de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01210-203- Textiles y sus confecciones.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 482/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 095/2007, letra C.D-A, de fecha 17 de julio de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la póliza N° 125766-000 presentada por la compañía de seguros "H. MARTINEZ SOSA Y CIA. S.A." representante de la Compañía Aseguradora "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS" por los edificios que componen el Concejo Deliberante, sito en Don Bosco N° 437, Monseñor Fagnano N° 421, Monseñor Fagnano N° 458, Pasaje Tomás Beban N° 1040 y Pasaje Tomás Beban N° 1044.

Que el monto de la misma es de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.700,95).

Que la mencionada póliza de seguro tiene una cobertura por los bienes inmuebles y muebles con una vigencia semestral.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 422/2007, se autorizó la contratación en forma directa de lo solicitado mediante nota correspondiente, y a través del área de Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la póliza N° 125766-000 presentada por la compañía de seguros "H. MARTINEZ SOSA Y CIA. S.A." representante de la Compañía Aseguradora "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS" por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.700,95), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 422/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-01220-234 Seguros y Comisiones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 483/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 193/2007, letra C.D-A, de fecha 31 de agosto de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de indumentaria para el personal que presta servicio en el área de Servicios y utensilios de cocina, solicitado mediante Pedidos de Suministros N° 00004410 y N° 00004411.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de la compra de indumentaria para el personal de servicios y utensilios de cocina solicitado mediante Pedidos de Suministros N° 00004410 y N° 00004411 por la responsable del área de Servicios perteneciente al Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.481,46), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, las respectivas Ordenes de Compras con el objeto de adquirir lo solicitado por el Área Servicios de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.796,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01210-203- Textiles y sus Confecciones y la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.685,46) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-0125120-301 Moblaje.
ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 484/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 0074/2007, letra CD-A, de fecha 10 de julio de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0002-00001483, presentada por el señor Eduardo Leonardo GOITIA titular de forma comercial "FLORERIA KALANIT", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00).

Que el gasto se originó en la compra de una ofrenda floral para el acto de un nuevo aniversario de A.M.I.A.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 336/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministro correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0002-00001483, presentada por el señor Eduardo Leonardo GOITIA, titular de la firma comercial "FLORERIA KALANIT" por la suma total de PESOS CIEN (\$ 100,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 336/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1220-238- Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 486/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 184/2007, letra C.D-A, de fecha 30 de agosto de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" 0002-00000220 presentada por el señor José Mariano MARTINEZ socio gerente de la firma comercial "NOMADE SOFT S.R.L.", cuya suma asciende a PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00), en concepto de puesto en funcionamiento el nuevo sistema S.I.A.G.E.F. en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 005, del Registro Único de este Concejo Deliberante.

Que a través del Área Registración, Control y Despacho del Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000220 presentada por el señor José Mariano MARTINEZ socio gerente de la firma comercial "NOMADE SOFT" S.R.L., cuya suma asciende a PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00), en concepto de puesto en funcionamiento el nuevo sistema S.I.A.G.E.F. brindados en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 005, del Registro Único de este Concejo Deliberante, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00), a la partida presupuestaria 0-02-01-1-30-1-1220-230, Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 488/2007.-

20/09/07

VISTO: El expediente N° 0177/2007, letra CD-A, de fecha 28 de agosto de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas tipo 'B', N° 0299-13374787 de PESOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$47,90), "B" 0299-13374783 de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) y "B" 0048-00016458 de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE(\$139,00) presentadas por Telefónica de Argentina S.A., titular de la firma Advance Speedy.

Que el monto de las mismas es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 271,90).

Que las mencionadas facturas corresponden a la cancelación del servicio Speedy-Full Internet y correo electrónico utilizado por esta Institución.

Que a través del Departamento Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación correspondiente, por lo que se encuentra con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado d) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; en el Decreto C. D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de las facturas tipo 'B', N° 0299-13374787, "B" 0299-13374783 y "B" 0048-00016458, presentadas por Telefónica de Argentina S.A., titular de la firma Advance Speedy, por un valor total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 271,90), correspondiente a la cancelación del servicio Speedy-Full Internet, utilizado en esta institución, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-229, Comunicaciones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 493/2007.-

21/09/07

VISTO: El expediente N° 176/2007, letra C.D-A, de fecha 28 de agosto de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de recarga de toner para impresoras Lexmark E 230, de distintas áreas del Concejo Deliberante, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004507.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de la recarga de toner para impresoras Lexmark E 230, de distintas áreas del Concejo Deliberante solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004507, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, las respectivas Ordenes de Compras con el objeto de adquirir lo solicitado por el Área Compras y Contrataciones de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01210-211- Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 497/2007.-

21/09/07

VISTO: El expediente N° 0171/2007, letra C.D., de fecha 27 de agosto de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Arturo Rubén REGALADO, D.N.I. N° 13.996.965, por el asesoramiento jurídico en el convenio municipal de empleo y análisis jurídico del pliego licitatorio por el voto electrónico, en el Bloque Frente de Unidad Provincial de este Concejo Deliberante.

Que el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil siete se celebró el Contrato de Locación de servicios registrado con el N° 012, del Registro de contratos de este Concejo Deliberante, con el Doctor Arturo Rubén REGALADO, D.N.I. N° 13.996.965, para prestar dichos servicios.

Que el presente Contrato comprende, por el servicio que prestará el Locatario, por un importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado h), de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios N° 012/2007, del Registro de Contratos de este Concejo Deliberante, celebrado el día cuatro (04) de mes de septiembre del año dos mil siete, entre el doctor Arturo Rubén REGALADO D.N.I. N° 13.996.965, y el Prosecretario Legislativo a cargo de la Secretaría señor Juan Ramón LUNA, D.N.I. N° 16.785.079 en representación del Concejo Deliberante, por el servicio que prestará el Locatario, un importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 4.000,00), a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-230, Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
LUNA

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 637/2007.-

23/11/07

VISTO: El expediente N° 325/2007, letra CD-A, de fecha 01 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo 'B', N° 0003-00007145 de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 189,00), presentada por MASTERSAT S.R.L., por el servicio prestado de "MASTERSAT".

Que la mencionada factura corresponde a la cancelación del abono Internet inalámbrico con acceso Satelital utilizado por esta Institución.

Que a través del Departamento Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación correspondiente, por lo que se encuentra con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado d) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; en el Decreto C. D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL VICE PRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo 'B', N° 0003-00007145 presentada por MASTERSAT S.R.L., por el servicio brindado por "MASTERSAT", por un valor total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 189,00) correspondiente al servicio de Internet inalámbrico con acceso Satelital, utilizado en esta Institución, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-229, Comunicaciones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 638/2007.-

23/11/07

VISTO: El expediente N° 0318/2007, letra CD-A, de fecha 07 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por TELEFÓNICA DE ARGENTINA, correspondientes al servicio de teléfono en dependencias de este Concejo Deliberante.

Que mediante el mismo se solicita la cancelación de las facturas, según detalle adjunto en el anexo "I".

Que las facturas mencionadas ascienden a un monto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.894,79).

Que la presente erogación se encuadra en la ley territorial N° 6 de Contabilidad y modificatorias, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, decreto municipal 1168/2000 y disposiciones Complementarias y Transitorias primera de la Carta Orgánica Municipal .

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 03/2002 y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL VICE PRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de las facturas de TELEFÓNICA DE ARGENTINA, según detalle adjunto en el Anexo "I", que forma parte de la presente, las mismas ascienden a un monto total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.894,79), en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación en la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-231, Teléfonos.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

SCIURANO
FONTE

ANEXO A LA RESOLUCION P.C.D. N° 638/2007

N° LINEA	USUARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
421436	PRESIDENCIA	\$ 1.330,69	0-02-01-1-30-01220-231
421796	CONCEJO	\$ 258,62	0-02-01-1-30-01220-231
423009	CONCEJAL PINO	\$ 860,64	0-02-01-1-30-01220-231
430544	M.P.F.	\$ 576,76	0-02-01-1-30-01220-231
431596	M.P.F.	\$ 697,70	0-02-01-1-30-01220-231
434285	CONTADURIA	\$ 337,51	0-02-01-1-30-01220-231
435612	CONCEJAL SCIURANO	\$ 788,16	0-02-01-1-30-01220-231
422647	PRESIDENCIA	\$ 1.475,60	0-02-01-1-30-01220-231
431680	INFRAESTRUCTURA	\$ 90,87	0-02-01-1-30-01220-231
435785	SECRETARIA	\$ 123,76	0-02-01-1-30-01220-231
431495	RECEPCION	\$ 20,69	0-02-01-1-30-01220-231
431675	RECEPCION	\$ 20,69	0-02-01-1-30-01220-231
431677	RECEPCION	\$ 20,69	0-02-01-1-30-01220-231
421703	CONCEJAL LEIVA	\$ 474,28	0-02-01-1-30-01220-231
421817	CONCEJAL CHAPPERON	\$ 207,49	0-02-01-1-30-01220-231

436435	PRENSA	\$	487,96	0-02-01-1-30-01220-231
430461	COMPRAS Y CONTRATACIONES	\$	122,68	0-02-01-1-30-01220-231
		\$	7.894,79	

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 645/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 0343/2007, letra C.D-A, de fecha 14 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para adquirir escritorios, artículos de librería, conexión de red telefónica e internet, cartuchos para impresoras, sillas y sillones, solicitados mediante Pedidos de Suministros N° 00004359, N° 00004519, N° 00004518, N° 00004358, N° 00004517 y N° 00004602, de este Concejo Deliberante.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de escritorios, artículos de librería, conexión de red y cartuchos solicitados mediante Pedidos de Suministros N° 00004359, N° 00004519, N° 00004518, N° 00004358, N° 00004517 y N° 00004602, de este Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 7.180,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por las áreas de Registración Control y Despacho, Compras y Contrataciones y Administración de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30- 05120-301 Moblaje, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-213 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00), a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-05120-303 Instalaciones Internas y la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-211 Repuestos y accesorios.-

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 646/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 346/2007, letra C.D-A, de fecha 14 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de una (1) tortas para 300 personas y bebidas para el brindis, solicitado por el C.E.N.S. N° 15, para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de una (2) torta para 300 personas y bebidas para el brindis, solicitad por el C.E.N.S. N° 15, para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo, cuya suma aproximada es de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Area Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238-Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 647/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 359/2007, letra C.D-A, de fecha 22 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de una (1) torta, solicitado por el Colegio "JOSE MARIA SOBRAL", turno tarde, para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de una (1) torta, solicitada por el Colegio "JOSE MARIA SOBRAL", turno tarde, para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo, cuya suma aproximada es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Area Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 648/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 353/2007, letra C.D-A, de fecha 22 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de una (1) torta para 100 personas, solicitado por el Colegio Provincial "ERNESTO SABATO", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de una (1) torta para 100 personas, solicitada por el Colegio Provincial "ERNESTO SABATO", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo, cuya suma aproximada es de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Área Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 649/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 372/2007, letra C.D-A, de fecha 26 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de dos (2) tortas para 90 personas, una por cada turno, solicitadas por el Jardín N° 15 "TRENCHITO NEVADO", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de dos (2) tortas para 90 personas, solicitada por el Jardín N° 15 "TRENCHITO NEVADO", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo, cuya suma aproximada es de PESOS TRESCIENTOS VENTICUATRO (\$ 324,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Área Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS TRESCIENTOS VENTICUATRO (\$324,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 650/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 374/2007, letra C.D-A, de fecha 26 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de treinta y tres (330) medallas, para los alumnos egresados 2007, solicitadas por el Colegio Provincial "LOS ANDES".

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de treinta y tres (33) medallas para los alumnos egresados 2007, solicitadas por el Colegio Provincial "LOS ANDES", cuya suma aproximada es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 396,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Area Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$396,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 652/2007.-
28/11/07

VISTO: El expediente N° 349/2007, letra C.D-A, de fecha 15 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de una (1) torta para 250 personas, solicitado por la Escuela N° 22 "BAHIA GOLONDRINA", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de una (1) torta para 250 personas, solicitada por la Escuela N° 22 "BAHIA GOLONDRINA", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo, cuya suma aproximada es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Área Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 654/2007.-
28/11/07

VISTO: El expediente N° 347/2007, letra C.D-A, de fecha 14 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de dos (2) tortas para 100 personas, de cada turno, solicitado por la Escuela N° 34 "YAK-HARUIN", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de dos (2) tortas para 100 personas, de cada turno, solicitadas por la Escuela N° 34 "YAK-HARUIN", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo, mediante Nota N° 329/07 de fecha 31 de octubre, cuya suma aproximada es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Area Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 656/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 367/2007, letra C.D-A, de fecha 22 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para realizar la compra de dos (2) minicomponentes, solicitado por las áreas de Economía y Registro, Control y Despacho, mediante Pedido de Suministro N° 00004360, de este Concejo Deliberante.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de dos (2) minicomponentes, solicitado por las áreas de Economía y Registro, Control y Despacho, mediante Pedido de Suministro N° 00004360, de este Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por las áreas de Economía y Registro, Control y Despacho de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-05120-301 Moblaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 658/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 0330/2007, letra C.D-A, de fecha 07 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de un disco rígido externo, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004357, de este Concejo Deliberante.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa la compra de un disco rígido externo, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004357, de este Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Área Administración de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-05120-302 Máquinas y equipos de oficinas.-

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 661/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 369/2007, letra CD-A, de fecha 23 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo 'B', N° 0299-13599235 de PESOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$47,90), presentada por Telefónica de Argentina S.A., titular de la firma comercial Advance Speedy.

Que la mencionada factura corresponde a la cancelación del servicio Speedy-Full Internet y correo electrónico utilizado por esta Institución.

Que a través del Departamento Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación correspondiente, por lo que se encuentra con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado d) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; en el Decreto C. D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo 'B', N° 0299-13599235, presentada Telefónica de Argentina S.A., titular de la firma comercial Advance Speedy, por un valor total de PESOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 47,90), correspondiente a la cancelación del servicio Speedy-Full Internet, utilizado en esta Institución, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida

Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-229, Comunicaciones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 663/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 366/2007, letra C.D-A, de fecha 22 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00000244, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$126,00).

Que el gasto se originó por la donación de una (1) una torta a la Banda de Música del Área Naval Austral, con motivo de festejar el "Día de la Música".

Que mediante Resolución P.C.D. N° 641/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00000244, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$126,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 641/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$126,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 664/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 277/2007, letra C.D-A, de fecha 09 de octubre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00000243, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$810,00).

Que el gasto se originó por la donación de una (1) una torta a la Escuela N° 30 "OSHOVIA", con motivo de festejar el 14° aniversario del establecimiento.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 531/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00000243, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 531/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 667/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 312/2007, letra C.D-A, de fecha 25 de octubre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0002-00110748, presentada por la señora Norma Beatriz FERREIRO, titular de la firma comercial "LIBRERÍA ACUARELA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$184,20).

Que el gasto se originó por la compra de elementos de oficina para Asesoría Técnica.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 618/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministro correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0002-00110748, presentada por la señora Norma Beatriz FERREIRO, titular de la firma comercial "LIBRERÍA ACUARELA", por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 184,20), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 618/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1-30-01210-213 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 668/2007.-

28/11/07

VISTO: El expediente N° 246/2007, letra C.D-A, de fecha 25 de septiembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00000247, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00).

Que el gasto se originó por la donación de treinta (30) docenas de facturas con motivo de celebrarse la festividad del "DIVINO NIÑO JESÚS", en la Capilla Sagrada Familia.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 530/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministro correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00000247, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 530/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 674/2007.-

30/11/07

VISTO: El expediente N° 382/2007, letra C.D-A, de fecha 28 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de cortinas y recarga de toner, solicitados mediante Pedido de Suministro N° 00004363 y N° 00004522.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de cortinas y recarga de toner, solicitados mediante Pedido de Suministro N° 00004363 y N° 4522 por el área Registración Control y Despacho, y Compras y Contrataciones, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por las Áreas de Registración, Control y Despacho y Compras y Contrataciones de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01210-203-Textiles y sus confecciones, y la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-211Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 677/2007.-

30/11/07

VISTO: El expediente N° 0370/2007, letra C.D-A, de fecha 27 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para realizar la compra de elementos de cafetería y limpieza, solicitados mediante Pedidos de Suministros N° 00004422 y N° 00004421, de este Concejo Deliberante.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de la compra de elementos de cafetería y limpieza, solicitados mediante Pedidos de Suministros N° 00004422 y N° 00004421, de este Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, las respectivas Ordenes de Compras con el objeto de adquirir lo solicitado por el área de Servicios de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01210-201 Alimentos y productos agropecuarios y PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) la Partida Presupuesta 0-02-01-1-30-01210-212 Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 679/2007.-

30/11/07

VISTO: El expediente N° 381/2007, letra C.D-A, de fecha 28 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de sellos varios para las nuevas autoridades que asumirán a partir del 16 de diciembre de 2007 al Concejo Deliberante, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004521.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de sellos varios para las nuevas autoridades que asumirán a partir del 16 de diciembre 2007 al Concejo Deliberante, solicitados mediante Pedido de Suministro N° 00004521 por el área de Compras y Contrataciones, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Area Compras y Contrataciones de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01210-213- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 704/2007.-

07/12/07

VISTO: El expediente N° 258/2007, letra C.D-A, de fecha 02 de octubre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0017-00046772, presentada por el señor Jorge Eduardo POCAI, titular de la firma comercial "FOTO EDUARDO'S", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$338,00).

Que el gasto se originó por la compra de baterías para la filmadora de la Dirección de Prensa de este Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 545/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0017-00046772, presentada por el señor Jorge Eduardo POCAI, titular de la firma comercial "FOTO EDUARDO'S", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 338,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 545/2007, en virtud de lo expresado en el exordio .-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1210-211 Repuestos y accesorios.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 705/2007.-

07/12/07

VISTO: El expediente N° 998/2005, letra C.D., de fecha 24 de noviembre de 2005, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0007-00000329, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), presentada por la firma comercial "COMERCIAL ITALIANA S.A.", que forma parte del presente.

Que el gasto se originó en la compra de indumentaria faltante para el personal masculino, del Concejo Deliberante, el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00).

Que mediante Resolución P.C.D. N° 481/2007, se autorizó la compra en forma directa de los elementos solicitados en los Pedidos de Suministros correspondientes y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "A" N° 0007-00000329, presentada por la firma comercial "COMERCIAL ITALIANA S.A.", por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 481/2007, en virtud de lo expresado en el exordio .-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-101210-203 Textiles y sus confecciones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 706/2007.-

10/12/07

VISTO: El expediente N° 239/2007, letra C.D.-A, de fecha 21 de septiembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas "C" N° 0001-0007505, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) y "C" 0001-00007506 por la suma de PESOS SETENTA (\$70,00), presentadas por la señora María Esther SEGOVIA, titular de la firma comercial "VIVERO - FLORERÍA EL TULIPAN", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00).

Que el gasto se originó por la adquisición de una (1) corona por conmemorarse un nuevo aniversario del hundimiento A.R.A. FOURNIER y un ramo de flores para homenajear a la señora Norma NOGUERA, por entrega el premio "Germán NOGUERA".

Que mediante Resolución P.C.D. N° 521/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministro correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de las facturas “C” N° 0001-00007505 y “C” N° 0001-00007506, presentadas por la señora María Esther SEGOVIA, titular de la firma comercial “VIVERO - FLORERIA EL TULIPAN”, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 521/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 707/2007.-

10/12/07

VISTO: El expediente N° 388/2007, letra C.D.-A, de fecha 29 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura “B” N° 0008-00262778, presentada por Importadora Comercial Fueguina S.R.L., titular de la firma comercial “IM.CO.FUE”, que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$267,47).

Que el gasto se originó por la compra de pintura y materiales para la refacción de la vivienda de Fagnano N° 421, donde funcionaba la Dirección de Contaduría del Concejo Deliberante, para ser entregada a su propietaria por vencimiento de contrato.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 687/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura “B” N° 0008-00262778, presentada por Importadora Comercial Fueguina S.R.L., titular de la firma comercial “IM.CO.FUE”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$267,47), erogación autorizada mediante

Resolución P.C.D. N° 687/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-05120-303 Instalaciones Internas.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 708/2007.-

10/12/07

VISTO: El expediente N° 185/2007, letra C.D.-A, de fecha 30 de agosto de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura “B” N° 0002-00009407, presentada por “LA LIQUIDADORA”, de LOS SEIS LEONES S.R.L., que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$380,00).

Que el gasto se originó por la compra de cuatro (4) mamelucos grafa para el personal que presta servicio en el área de Infraestructura del Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 448/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura “B” N° 0002-00009407, presentada por “LA LIQUIDADORA” de LOS SEIS LEONES S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 448/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1-30-01210-203, Textiles y sus confecciones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 709/2007.-

10/12/07

VISTO: El expediente N° 374/2007, letra C.D.-A, de fecha 26 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura “B” N° 0003-00000229, presentada por la señora Ester Silvia BARILARI, titular de la firma comercial “EL ORFEBRE”, que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$396,00).

Que el gasto se originó por la donación de treinta y tres (33) medallas de estudio para Egresados del Colegio Los Andes.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 650/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0003-00000229, presentada por la señora Ester Silvia BARILARI, titular de la firma comercial "EL ORFEBRE", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$396,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 650/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 710/2007.-
12/12/07

VISTO: El expediente N° 386/2007, letra C.D-A, de fecha 29 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00011604, presentada por la firma comercial "REGI- DATA S.R.L.", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).

Que el gasto se originó por la compra de un sillón ejecutivo con ruedas imperial, destinado para la Agente Viviana DOOLAN, del Departamento de Taquígrafía por padecer problemas en la columna vertebral.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 685/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL VICE PRESIDENTE 2° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00011604, presentada por la firma comercial "REGI DATA S.R.L.", por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 685/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-05120-301 Moblaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 712/2007.-
12/12/07

VISTO: El expediente N° 398/2007, letra C.D-A, de fecha 03 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "C" N° 0001-00000008, presentada por el Abogado Abel Omar GALEANO", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00).

Que el gasto se originó por el asesoramiento jurídico que brindó el profesional al Concejal Juan Carlos ARCANDO, y al Bloque Frente Para la Victoria.

Que a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "C" N° 0001-00000008, presentada por el Abogado Abel Omar GALEANO, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1220-230 Honorarios y retribuciones a terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 713/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 416/2007, letra C.D-A, de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de una (1) torta para 70 personas, solicitado por la Escuela N° 30 "OSHOVIA", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de una (1) torta para 70 personas, solicitada por la Escuela N° 30 "OSHOVIA", para agasajar a los alumnos por la finalización del ciclo lectivo, cuya suma aproximada es de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Area Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 714/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 344/2007, letra C.D-A., de fecha 14 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0003-00000245, presentada por la señora Ester Silvia BARILARI, titular de la firma comercial "EL ORFEBRE", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA (\$1.190,00).

Que el gasto se originó por la donación de ciento setenta (170) medallas que por Ordenanza Municipal N° 1184/93 y Promulgado dor Decreto Municipal N° 1108/93, el Concejo Deliberante deberá hacer entrega a todos aquellos alumnos que finalicen sus estudios E.G.B 3 y Polimodal, con la mención "CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA", Al Mejor Compañero.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 629/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0003-00000245, presentada por al señora Ester Silvia BARILARI, titular de la firma comercial "EL ORFEBRE", por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA (\$1.190,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 629/2007, en virtud de lo expresado en el exordio .-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 717/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 0415/2007, letra CD-A, de fecha 07 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo 'B', N° 0003-00007540 de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189,00), presentada por MASTERSAT S.R.L., por el servicio prestado de "MASTERSAT".

Que el monto de la misma es de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 189,00).

Que la mencionada factura corresponde a la cancelación del abono mensual de Internet inalámbrico con acceso Satelital utilizado por esta Institución.

Que a través del Departamento Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación correspondiente, por lo que se encuentra con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado d) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; en el Decreto C. D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo 'B', N° 0003-00007540 presentada por MASTERSAT S.R.L., por el servicio brindado por "MASTERSAT", por un valor total de PESOS CIENTOOCENTA Y NUEVE (\$189,00) correspondiente al servicio de Internet inalámbrico con acceso Satelital, utilizado en esta Institución, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-229, Comunicaciones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 718/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 183/2007, letra C.D-A, de fecha 29 de agosto de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "C" N° 0001-00000709, presentada por la señora Carmen F. MARTIN, titular de la firma comercial "J & C GRABADOS", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.805,00).

Que el gasto se originó por la donación de cieno noventa (190) medallas grabadas para ser entregadas a los egresados del Polimodal del Colegio Técnico "OLGA B. DE ARKO".

Que mediante Resolución P.C.D. N° 651/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "C" N° 0001-00000709, presentada por la señora Carmen F. MARTIN, titular de la firma comercial "J&C GRABADOS", por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.805,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 651/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.805,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 719/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 0404/2007, letra CD-A, de fecha 05 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura presentada por TELEFÓNICA DATA ARGENTINA, "B" N° 0048-00019981, correspondiente al abono mensual de internet.

Que el monto de las mismas es de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 139,00).

Que a través del Departamento Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación correspondiente, por lo que se encuentra con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado d) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; en el Decreto C. D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura "B" N° 0048-00019981, presentada por "TELEFÓNICA DATA ARGENTINA", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 139), correspondiente al abono mensual de Internet, utilizado en esta institución, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-229, Comunicaciones.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 721/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 328/2007, letra C.D-A, de fecha 07de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00000942, presentada por "INTEGRAF S.R.L", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS (\$602,00).

Que el gasto se originó por catorce (14) tomos encuadernados de Boletín Oficial Municipal.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 657/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00000942, presentada por "INTEGRAF S.R.L", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS (\$602,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 657/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS (\$602,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1220-230 Honorario y retribuciones a terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 726/2007.-
12/12/07

VISTO: El expediente N° 396/2007, letra C.D-A, de fecha 03 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de sandwiches y gaseosas, para una reunión que se realizó en Presidencia, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004096.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de sandwiches y gaseosas, para una reunión que se realizó en Presidencia, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004096, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por Presidencia de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma preventiva la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 727/2007.-
12/12/07

VISTO: El expediente N° 410/2007, letra C.D-A, de fecha 05 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para realizar la compra de dos (2) plaquetas para obsequiar a enfermeros del Hospital Regional Ushuaia que se acogen al beneficio de la jubilación, mediante Pedido de Suministro N° 00004472.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de dos (2) plaquetas para obsequiar a enfermeros del Hospital Regional Ushuaia que se acogen al beneficio de la jubilación, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004472 por Protocolo, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por Protocolo de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 728/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 370/2007, letra C.D-A, de fecha 27 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas "B" N° 0002-00034584 por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 536,40), presentada por el señor Antonio Javier CELENTANO, titular de la firma comercial "CELENTANO.", "B" N° 0001-00072217 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$691,50), "B" N° 0001-00072219 por la suma de PESOS CIENTO VENTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 125,70) y "B" N° 0001-00072221, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VENTITRES CON SESENTA CENTAVOS (\$423,60), presentadas por el señor Rubén Horacio BELLOFIORE, titular de la firma comercial "MAR DE COBO", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.777,20).

Que el gasto se originó por la compra de artículos de cafetería y limpieza para ser utilizados en las distintas áreas del Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 677/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de las facturas "B" N° 0002-00034584, "B" N° 0001-00072217, "B" N° 0001-00072219 y "B" N° 0001-00072221, presentadas por "CELENTANO" y "MAR DE COBO", respectivamente, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.777,20), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 677/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$536,40) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-201 Alimentos y productos agropecuarios, y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.240,80), a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-212 Elementos de limpieza.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 729/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 384/2007, letra C.D-A, de fecha 29 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00016191, presentada por el señor Sergio Andrés CARZO, titular de la firma comercial "H & M INFORMATICA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$2.330,00).

Que el gasto se originó por la compra de insumos en informática, solicitados por la Dirección de Prensa del Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 694/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00016191, presentada por el señor Sergio Andrés CARZO, titular de la firma comercial "H & M INFORMATICA", por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$2.300,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 694/2007, en virtud de lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01520-302, Máquinas y equipos de oficinas.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 730/2007.-

12/12/07

VISTO: El expediente N° 004/2007, letra C.D-A, de fecha 14 de junio de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0002-00111458, presentada por la señora Norma Beatriz FERREIRO, titular de la firma comercial "LIBRERÍA ACUARELA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$820,00).

Que el gasto se originó por la adquisición de ochenta y dos (82) textos de "EL PRINCIPITO", solicitados por la Escuela N° 31 JUAN MANSO, para ser entregados a los alumnos egresados de 6° año E.G.B. 2.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 659/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0002-00111458, presentada por la señora Norma Beatriz FERREIRO, titular de la firma comercial "LIBRERÍA ACUARELA", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$820,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 659/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$820,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1220-238 Cortesía y homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 731/2007.-
12/12/07

VISTO: El expediente N° 333/2007, letra C.D-A, de fecha 12 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00000355, presentada por "VIDRIERIA EL BISEL", por la suma total de PESOS NOVENTA (\$90,00) que forma parte del presente.

Que el gasto se originó en forma directa por la urgencia en la colocación de un vidrio que se rompió en la puerta de entrada a la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en el Decreto C.D. N° 03/2002,, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00000355 por la suma de PESOS NOVENTA (\$90,00), en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS NOVENTA a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-05120-303 Instalaciones Internas.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 732/2007.-
12/12/07

VISTO: El expediente N° 333/2007, letra C.D.-A, de fecha 12 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas "B" N° 0008-00262779, presentada por Importadora Comercial Fueguina S.R.L., titular de la firma comercial "IM.CO.FUE", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$360,78) y "B" 0001-00001433 presentada por la señora Romina Noelia ESCOFET, titular de la firma comercial "ECO PRINT", por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00), que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.010,78).

Que el gasto se originó por la compra de lámparas y recarga de toner para impresoras de distintas áreas del Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 670/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de las facturas "B" N° 0008-00262779, presentada por "IM.CO.FUE" y "B" 0001-00001433 presentada por "ECO PRINT", por la suma total de PESOS UN MIL DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.010,78), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 670/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-05120-303 Instalaciones Internas, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$360,78) y a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-211 Repuestos y accesorios la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00).-
ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 732/2007.-

12/12/07
VISTO: El expediente N° 402/2007, letra C.D-A, de fecha 05 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0002-00003117, presentada por el señor Leonardo ALONSO, titular de la firma comercial "LIBRERÍA RAYUELA" que forma parte del presente.
Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (375,54).
Que el gasto se originó en forma directa por la urgencia en adquirir dos (2) astas para banderas ceremoniales como donación para el Colegio Del Sur, solicitado a través de nota, para ser utilizado en el acto de fin de curso
Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, Artículo 26 Insiso c), el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.
Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0002-00003117, presentada por el señor Leandro ALONSO, titular de la firma comercial "LIBRERÍA RAYUELA", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$375,54), en virtud de lo expresado en el exordio .-
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.-
ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 741/2007.-

15/12/07
VISTO: El expediente N° 425/2007, letra C.D-A, de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la autorización para la compra de agua mineral, plaquetas para las bancas de los señores concejales y grabadora y pen-dray, solicitado mediante Pedidos de Suministros N° 00004423, N° 00004473 y N° 00004366.
Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.
Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.
Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de agua mineral, plaquetas para las bancas, grabadora y pen-dray, solicitado por las áreas de Servicios, Protocolo y Registración ,Control y Despacho, pertenecientes al Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS QUINIENOS SETENTA (\$ 570,00), en virtud de lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- EMITIR, las respectivas Ordenes de Compras con el objeto de adquirir lo solicitado por las áreas de Servicios, Protocolo y Registración , Control y Despacho de este Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CINCUENTA (\$50,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1210-201- Alimentos y productos agropecuarios, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) a la partida presupuestaria 0-02-01-1-30-051120-303 Instalaciones Internas y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) a la partida presupuestaria correspondiente a Máquinas y Equipos de Oficina.-
ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 745/2007.-

15/12/07
VISTO: El expediente N° 346/2007, letra C.D-A, de fecha 14 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas "B" N° 0017-00074425, presentada por el señor Li Sin PAO, titular de la firma comercial "SUPERMERCADO LA VICTORIA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$294,52), y "B" N° 0001-00000259, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", por la suma de PESOS QUINIENOS CUARENTA (\$540,00), que forma parte del presente.
Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$834,52).
Que el gasto se originó por la donación de una (1) torta y bebidas para el brindis de los egresados del C.E.N.S. N° 15.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 646/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministro correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de las facturas "B" N° 0017-00074425, presentadas por "SUPERMENRCADO LA VICTORIA" y "B" N° 0001-00000259 por "PANADERIA EUREKA", respectivamente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$834,52), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 646/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 746/2007.-
15/12/07

VISTO: El expediente N° 428/2007, letra C.D-A, de fecha 13 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización del alquiler de un volquete y compra de materiales para refaccionar distintos despachos de los señores concejales del Concejo Deliberante, solicitado mediante Pedidos de Suministros N° 00003785 y N° 00003786.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa del alquiler de un volquete y la compra de materiales para refaccionar distintos despachos de los señores concejales, solicitado por el área de Infraestructura, mediante Pedidos de Suministros N° 00003785 y N° 00003786 perteneciente al Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS UN MIL (\$1.000,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, las respectivas Ordenes de Compras con el objeto de adquirir lo solicitado por el área de Infraestructura de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CIEN(\$100,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1220-230- Honorario y retribuciones a terceros, y la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-015120-303- Instalaciones Internas

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 749/2007.-
15/12/07

VISTO: El expediente N° 0420/2007, letra C.D., de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios con la Profesora Carla Fabiana Beatriz TANCO, D.N.I. N° 17.454.327, para prestar servicios de relevamiento de personas con discapacidad, egresadas de establecimientos educativos y análisis de legislación referente a habilitaciones de servicios de educación no formal, en el Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P) de este Concejo Deliberante.

Que el día doce (12) de diciembre del año dos mil siete se celebró el Contrato de Locación de servicios registrado con el N° 023, del Registro de contratos de este Concejo Deliberante, con la Profesora Carla Fabiana Beatriz TANCO, D.N.I. N° 17.454.327, para prestar dichos servicios.

Que el presente Contrato comprende, por el servicio que prestará la Locataria, por un importe total de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado h), de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios N° 023/2007, del Registro de Contratos de este Concejo Deliberante, celebrado el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil siete, entre la Profesora Carla Fabiana Beatriz TANCO D.N.I. N° 17.454.327, y el Secretario señor Miguel Angel FONTE, D.N.I. N° 11.196.180 en representación del Concejo Deliberante, por el servicio que prestará la Locataria, por un importe total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-230, Honorarios y Retribuciones a Terceros .-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 751/2007.-

15/12/07

VISTO: El expediente N° 349/2007, letra C.D.-A de fecha 15 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00000261, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).

Que el gasto se originó por la compra de una (1) torta para homenajear a los alumnos egresados de la Escuela N° 22 "BAHIA GOLONDRINA".

Que mediante Resolución P.C.D. N° 652/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en los Pedidos de Suministros correspondientes, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00000261, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 652/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 755/2007.-

15/12/07

VISTO: El expediente N° 400/2007, letra C.D.-A, de fecha 04 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas "C" N° 0001-00000314, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$582,00) y "C" N° 0001-00000281, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$582,00), presentadas por FUNDACION DESPERTARES, con Personería Jurídica N° 702 F.253, de acuerdo al convenio suscripto y La Unión de Empleados Judiciales de la Nación.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$1.164,00).

Que el gasto se originó por el pago de cuotas N° 7 y 8 de la beca solicitada por la Asesora Legal Dra. Patricia BORLA, para realizar la carrera de pos grado de la Universidad de Buenos Aires, sobre actualización en Derecho Constitucional Práctico, dictado en la ciudad de Ushuaia

Que mediante Resolución P.C.D. N° 190/2007, se autorizó la beca solicitada, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de las facturas "C" N° 0001-00000314 y "C" N° 000-00000281, presentadas por FUNDACCION DESPERTARES, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$1.164,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 190/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias 0-02-01-1210-230 Honorarios y retribuciones a terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 756/2007.-

15/12/07

VISTO: El expediente N° 0393/2007, letra CD-A, de fecha 03 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por TELEFÓNICA DE ARGENTINA, correspondientes al servicio de teléfono en dependencias de este Concejo Deliberante.

Que mediante el mismo se solicita la cancelación de las facturas, según detalle adjunto en el anexo "I".

Que las facturas mencionadas ascienden a un monto total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.983,74).

Que la presente erogación se encuadra en la ley territorial N° 6 de Contabilidad y modificatorias, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, decreto municipal 1168/2000 y disposiciones Complementarias y Transitorias primera de la Carta Orgánica Municipal .

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 03/2002 y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de las facturas de TELEFÓNICA DE ARGENTINA, según detalle adjunto en el Anexo "I", que forma parte de la presente, las mismas ascienden a un monto total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.983,74), en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación en la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-231, Teléfonos.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

ANEXO A LA RESOLUCION P.C.D. N° 756/2007

LINEA	USUARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
421436	RESIDENCIA	\$ 1.550,10	0-02-01-1-30-01220-231
421796	CONCEJO	\$ 237,69	0-02-01-1-30-01220-231
423009	CONCEJAL PINO	\$ 1.153,71	0-02-01-1-30-01220-231
430544	P.F.	\$ 633,97	0-02-01-1-30-01220-231
431596	P.F.	\$ 500,61	0-02-01-1-30-01220-231
434285	CONTADURIA	\$ 366,72	0-02-01-1-30-01220-231
435612	CONCEJAL SCIURANO	\$ 1.378,88	0-02-01-1-30-01220-231
422647	RESIDENCIA	\$ 1.498,93	0-02-01-1-30-01220-231
431680	RECONSTRUCCION	\$ 94,98	0-02-01-1-30-01220-231
435785	SECRETARIA	\$ 78,17	0-02-01-1-30-01220-231
431495	COMISION	\$ 21,64	0-02-01-1-30-01220-231
431675	COMISION	\$ 21,64	0-02-01-1-30-01220-231
431677	COMISION	\$ 21,64	0-02-01-1-30-01220-231
421703	CONCEJAL LEIVA	\$ 398,03	0-02-01-1-30-01220-231
421817	CONCEJAL CHAPPERON	\$ 300,14	0-02-01-1-30-01220-231
436435	INSA	\$ 588,93	0-02-01-1-30-01220-231
430461	COMPRAS Y CONTRATACIONES	\$ 137,96	0-02-01-1-30-01220-231
		\$ 8.983,74	

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 757/2007.-

15/12/07

VISTO: El expediente N° 430/2007, letra C.D-A, de fecha 13 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización del servicio de lavandería para el lavado, secado y planchado de cortinas de las distintas áreas del Concejo Deliberante, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004424.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa del servicio de lavandería para el lavado, secado y planchado de cortinas de las distintas áreas de la Institución, solicitado por el área de Servicios, mediante Pedido de Suministro N° 00004424 perteneciente al Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el área de Servicios de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1220-230- Honorario y retribuciones a terceros.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 758/2007.-

15/12/07

VISTO: El expediente N° 424/2007, letra C.D-A, de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la compra de una (1) torta para 300 personas, solicitado por el Colegio "José Martí" para agasajar a los alumnos egresados del Polimodal.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de una (1) torta para 300 personas solicitado por el Colegio "José Martí", para agasajar a los alumnos egresados del Polimodal, cuya suma aproximada es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el Area Protocolar de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-30-1-01220-238- Cortesía y Homenaje.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 759/2007.-

15/12/07

VISTO: El expediente N° 427/07, letra C.D.-A, de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la cancelación de las facturas "C" N° 0001-00001643, por la suma de PESOS CIEN (\$100,00) y "C" N° 0001-00001644 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00), presentadas por el señor Jorge Daniel JACOB, correspondiente a la provisión de periódicos "PROVINCIA 23", de los meses de julio y agosto/2007, a este Concejo Deliberante.

Que el monto total es PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$310,00).

Que a través del Departamento Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto D.C. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de las facturas tipo "C" 0001-00001643 y "C" N° 0001-00001644, presentadas por el señor Jorge Daniel JACOB, cuya suma total es PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310.00), en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-230, Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 760/2007.-

15/12/07

VISTO: El Expediente N° 0426/2007, Letra: C.D.-A, de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B", N° 0106-00001659 presentada por la empresa NEWXER S.A., cuya suma asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.827,90), en concepto de servicios de fotocopiado en distintas áreas de este Concejo Deliberante, brindados durante el mes de noviembre/2007, según Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 318.

Que a través de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B", N° 0106-00001659 presentada por la empresa NEWXER S.A., cuya suma asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.827,90), en concepto de servicios de fotocopiado en distintas áreas de este Concejo Deliberante, brindados durante el mes de noviembre/2007, según Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 318, según lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma mencionada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria 0-02-01-1-30-1-1220-239, Otros alquileres.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 761/2007.-

15/12/07

VISTO: El expediente N° 0409/2007, letra C.D., de fecha 06 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Arturo Rubén REGALADO, D.N.I. N° 13.996.965, por el asesoramiento sobre el análisis jurídico del Proyecto de Ordenanza estableciendo un nuevo procedimiento para la selección del Defensor del Vecino, en el Bloque Frente Unión Provincial (F.U.P) de este Concejo Deliberante.

Que el día doce (12) de diciembre del año dos mil siete se celebró el Contrato de Locación de servicios registrado con el N° 024, del Registro de contratos de este Concejo Deliberante, con el Doctor Arturo Rubén REGALADO, D.N.I. N° 13.996.965, para prestar dichos servicios.

Que el presente Contrato comprende, por el servicio que prestará el Locatario, por un importe total de PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 3), apartado h), de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios N° 024/2007, del Registro de Contratos de este Concejo Deliberante, celebrado el día doce (12) de mes de diciembre del año dos mil siete, entre el doctor Arturo Rubén REGALADO D.N.I. N° 13.996.965, y el señor Miguel Angel FONTE Secretario Legislativo, D.N.I. N° 11.196.180 en representación del Concejo Deliberante, por el servicio que prestará el Locatario, por un importe total de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-230, Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 769/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 421/2007, letra C.D.-A, de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el pago correspondiente al mes de marzo/2007 a la emisora Radio Nacional, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Que la suma mencionada corresponde al servicio brindado por dicha emisora en el mes de marzo/2007, que quedó sin cobertura, ya que, el convenio se firmó con fecha uno (1) de abril/2007, por razones administrativas.

Que por un error involuntario se efectuó un reconocimiento de gasto mediante Resolución P.C.D. N° 715/2007.

Que por tal motivo corresponde dejar sin efecto la Resolución P.C.D. N° 715/2007, y realizar un anticipo con cargo a rendir al Agente Daniel BUBLIOLO Legajo 1935, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), para afrontar el pago por el servicio mencionado en el segundo considerando.

Que estas actuaciones se encuadran en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias. El Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución P.C.D. N° 715/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-OTORGAR, anticipo con cargo a rendir al Agente Daniel BUGLIOLO, Legajo N° 1935, para afrontar el pago correspondiente al mes de marzo/2007, con la emisora Radio Nacional por el servicio brindado a través del convenio oportunamente firmado con el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

ARCANDO
FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 770/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 432/2007, letra C.D.-A, de fecha 14 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" 0001-00000005 presentada por la señorita Ilda Elena Johana WIRZ, cuya suma asciende a PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00), en concepto de servicios de asesoramiento al concejal Juan Carlos PINO, en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 010, del Registro Unico de este Concejo Deliberante.

Que a través del Area Registración, Control y Despacho del Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000005 presentada por la señorita Ilda Elena Johana WIRZ, cuya suma asciende a PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00), en concepto de servicios de asesoramiento al concejal Juan Carlos PINO, brindados en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 010, del Registro Unico de este Concejo Deliberante, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma mencionada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria 0-02-01-1-30-1-1220-230, Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS

ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 771/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 433/2007, letra C.D-A, de fecha 14 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" 0002-00000239 presentada por la firma comercial "NOMADE SOFT S.R.L.", cuya suma asciende a PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de capacitación en sus distintos módulos del sistema S.I.A.G.E.F. y el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato según cronograma, en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 005, del Registro Único de este Concejo Deliberante.

Que a través del Área Registración, Control y Despacho del Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000239 presentada por la firma comercial "NOMADE SOFT" S.R.L., cuya suma asciende a PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de capacitación en sus distintos módulos del sistema SIAGEF, y el veinticinco por ciento (25%) del monto contrato según cronograma, en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 005, del Registro Unico de este Concejo Deliberante, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a la partida presupuestaria 0-02-01-1-30-1-1220-230, Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 772/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 0437/2007, letra CD-A, de fecha 18 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo ""C" N° 0001-00000109 de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) presentada por la señora Nélida Beatriz RODRIGUEZ, correspondiente al alquiler de inmuebles sito en Fagnano N° 421, afectado al funcionamiento de oficinas del Concejo Deliberante.

Que la factura mencionada corresponde al pago de locación durante el mes de noviembre/2007, por un monto total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)-

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto P.C.D. N° 03/2002 y la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "C" N° 0001-00000109 de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) presentada por la señora Nélida Beatriz RODRIGUEZ, correspondiente al alquiler del inmuebles sito en Fagnano N° 421, afectado al funcionamiento de oficinas del Concejo Deliberante, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida

Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-235 – Alquiler de inmuebles.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 773/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 0422/2007, letra CD-A, de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Directora de Comunicación Institucional y Prensa de esta institución, remitió para su cancelación facturas en concepto de provisión de ejemplares y publicaciones, según detalle adjunto en Anexo "I", que forma parte de la presente.-

Que el monto total de las facturas son PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.656,00).-

Que a través del Area Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.-

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias, el Juridiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto D.C. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de las facturas, según detalle adjunto en Anexo "I", que forma parte de la presente, cuyo monto total asciende a PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.656,00), en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-1-01220-230, Honorarios y retribuciones a terceros.-
ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

ANEXO A LA RESOLUCION P.C.D. N° 773/2007

PO Y N° FACT.	MEDIO	IMPORTE
' 0002-00007972	IPER KIOSKO TEKENIKA	\$ 426,00
' 0002-00000563	SSWORD S.R.L.	\$ 270,00
' 0001-00001626	RGE DANIEL JACOB	\$ 180,00
' 0001-00006862	MIAM S.A	\$ 396,00
' 0001-00006488	MIAM S.A	\$ 384,00
TOTAL		\$ 1.656,00

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 774/2007.-

28/12/07
VISTO: El expediente N° 330/2007, letra C.D-A, de fecha 07 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00016866, presentada por el señor Sergio Andrés CARZO, titular de la firma comercial "H & M INFORMATICA", que forma parte del presente.
Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$674,00).
Que el gasto se originó por la compra de un (1) disco rígido externo con su gabinete, solicitado por el área Administración del Concejo Deliberante.
Que mediante Resolución P.C.D. N° 658/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.
Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.
Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00016866, presentada por el señor Sergio Andrés CARZO, titular de la firma comercial, "H & M INFORMATICA", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$674,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 658/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-015120-302, Máquinas y equipos de oficinas.-
ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 775/2007.-

28/12/07
VISTO: El expediente N° 385/2007, letra C.D-A, de fecha 29 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas "B" N° 0002-00111246, presentada por la señora Norma Beatriz FERREIRO, titular de la firma comercial "LIBRERÍA ACUARELA", por la suma de PESOS DIEZ (\$10,00) y "B" N° 0001-00002074, presentada por el señor Jorge GROSS, titular de la firma comercial "TEKNOISLA", por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$932,00), que forma parte del presente.
Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$942,00).
Que el gasto se originó por la compra de elementos de librería, solicitado por el concejal Juan Carlos PINO, del Bloque F.P.V.P.J., y una (1) impresora para Asesoría Técnica del Concejo Deliberante.
Que mediante Resolución P.C.D. N° 689/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.
Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.
Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de las facturas "B" N° 0002-00111246, presentada por "LIBRERÍA ACUARELA", y "B" N° 0001-00002074, presentada por "TEKNOISLA", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$942,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 689/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-213, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por la suma de PESOS DIEZ (\$10,00), y a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-05120-302 Máquinas y equipos de oficina, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 932,00).-
ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
 ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 776/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 387/2007, letra C.D-A, de fecha 29 de noviembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas "B" N° 0001-00004104 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$175,00), "B" 0001-00004116, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), presentadas por la señora Haydee M. COLOMBO, titular de la firma comercial "IMPRESA INTEGRAL USHUAIA", y "C" N° 0001-00000667, presentada por el señor Jorge Enrique OLIVAR, titular de la firma comercial "SCORPIUS SONIDO", por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.375,00).

Que el gasto se originó por la adquisición de tarjetas de invitación con sobres y alquiler de sonido e iluminación, para la sesión preparatoria de la asunción de las nuevas autoridades del Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 688/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de las facturas "B" N° 0001-00004104, "B" N° 0001-00004116 presentadas por "IMPRESA INTEGRAL USHUAIA", y "C" N° 0001-0000667, presentada por "SCORPIUS SONIDO", por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.375,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 688/2007, en virtud de lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-205, papel, cartón e impresos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$375,00), y a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-230 Honorarios y retribuciones a terceros, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
 ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 777/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 395/2007, letra C.D-A, de fecha 03 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0002-00112011, presentada por la señora Norma Beatriz FERREIRO, titular de la firma comercial "LIBRERÍA ACUARELA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$361,67).

Que el gasto se originó por la compra de dos (2) pizarras de fórmica y corcho respectivamente, , solicitado por el área Administración del Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 725/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0002-00112011, presentada por la señora Norma Beatriz FERREIRO, titular de la firma comercial, "LIBRERÍA ACUARELA", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$361,67), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 725/2007, en virtud de lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-213, Útiles de escritorio, oficinas y enseñanza.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
 FONTE

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 778/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 406/2007, letra C.D-A., de fecha 05 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0003-00000249, presentada por la señora Ester Silvia BARILARI, titular de la firma comercial "EL ORFEBRE", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$378,00).

Que el gasto se originó por la donación del grabado de veintidós (22) medallas de egresados para el COLEGIO SABATO.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 724/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0003-00000249, presentada por la señora Ester Silvia BARILARI, titular de la firma comercial "EL ORFEBRE", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$378,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 724/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$378,00), a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 779/2007.-
28/12/07

VISTO: El expediente N° 410/2007, letra C.D-A., de fecha 05 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0003-00000250, presentada por la señora Ester Silvia BARILARI, titular de la firma comercial "EL ORFEBRE", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00).

Que el gasto se originó por la donación de dos (2) platos grabados a enfermeros del Hospital Regional Ushuaia, que se acogen al beneficio de la jubilación.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 727/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0003-00000250, presentada por la señora Ester Silvia BARILARI, titular de la firma comercial "EL ORFEBRE", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 727/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00), a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 780/2007.-
28/12/07

VISTO: El expediente N° 472/2007, letra C.D-A., de fecha 28 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para realizar la compra de una (1) impresora laser modelo SAMSUNG ML-2010, solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004527, de este Concejo Deliberante.

Que a través del Departamento Registración Control y Despacho de este Concejo Deliberante, se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la adquisición en forma directa de la compra de una (1) impresora laser modelo SAMSUNG ML-2010 solicitado mediante Pedido de Suministro N° 00004527, de este Concejo Deliberante, cuya suma aproximada es de un monto de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR, la respectiva Orden de Compra con el objeto de adquirir lo solicitado por el área de Registración, Control y Despacho del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR, en forma Preventiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-05120-302 Máquinas y equipos de oficina.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 781/2007.-
28/12/07

VISTO: El expediente N° 424/2007, letra C.D-A, de fecha 12 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00000281, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00).

Que el gasto se originó por la donación de una (1) torta al Colegio "José Martí", con motivo de realizar la "Fiesta de Egresados Promoción 2007".

Que mediante Resolución P.C.D. N° 758/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00000281, presentada por el señor Rosamel S. GOMEZ ALVARADO, titular de la firma comercial "PANADERIA EUREKA", por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 758/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00) a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 782/2007.-
28/12/07

VISTO: El expediente N° 429/2007, letra C.D-A., de fecha 13 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0016-00063684, presentada por el señor LI SIN PAO, titular de la firma comercial "SUPERMERCADO LA VICTORIA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.661,00).

Que el gasto se originó por la entrega a todo el personal de planta permanente del Concejo Deliberante, de "cajas navideñas" con motivo de las fiestas de fin de año.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 763/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0016-00063684, presentada por el señor LI SIN PAO, titular de la firma comercial "SUPERMERCADO LA VICTORIA", por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.661,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 63/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.661,00), a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-238 Cortesía y Homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 783/2007.-
28/12/07

VISTO: El expediente N° 430/2007, letra C.D-A., de fecha 13 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0003-00000127, presentada por la señora Claudia P. FERNANDEZ de ARAUJO, titular de la firma comercial "LAVADERO LOS TRES ANGELES", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$170,80).

Que el gasto se originó por lavado, secado y planchado de cortinas de las distintas oficinas del Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 757/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0003-00000127, presentada por la señora Clauddia P. FERNÁNDEZ de ARAUJO, titular de la firma comercial "LAVADERO LOS TRES ANGELES", por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$170,80), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 757/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01220-230 Honorario y retribuciones a terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 784/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 436/2007, letra CD-A., de fecha 18 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" 0001-00000911 presentada por el señor Arturo Rubén REGALADO, cuya suma asciende a PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en concepto de servicios de asesoramiento profesional brindados en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 022, del Registro Unico de este Concejo Deliberante.

Que a través del Departamento Registración, Control y Despacho del Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatorias, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1168/2000 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N° 0001-010000911 presentada por el señor Arturo Rubén REGALADO, cuya suma asciende a PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en concepto de servicios de asesoramiento profesional, brindados en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 022, del Registro Unico de este Concejo Deliberante, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma mencionada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria 0-02-01-1-30-1-1220-230, Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 785/2007.-

28/12/07

VISTO: El expediente N° 405/2007, letra C.D-A, de fecha 05 de diciembre de 2007, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "B" N° 0001-00004133, presentada por la señora Haydee M. COLOMBO, titular de la firma comercial "IMPRESA INTEGRAL USHUAIA", que forma parte del presente.

Que el monto total del gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260,00).

Que el gasto se originó por la adquisición de carátulas para la apertura de expedientes, solicitado por el área Registración, Control y Despacho del Concejo Deliberante.

Que mediante Resolución P.C.D. N° 723/2007, se autorizó la compra en forma directa de lo solicitado en el Pedido de Suministros correspondiente, y a través del área de Registración, Control y Despacho de este Concejo Deliberante se procedió a realizar la imputación preventiva, por lo que se contó con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Modificatoria, el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia, según Decreto Municipal N° 1168/2000, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto C.D. N° 03/2002, y en la Carta Orgánica Municipal, el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 0001-00004133, presentada por la señora Haydee M. COLOMBO, titular de la firma comercial, "IMPRESA INTEGRAL USHUAIA", por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260,00), erogación autorizada mediante Resolución P.C.D. N° 723/2007, en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva a la Partida Presupuestaria 0-02-01-1-30-01210-205, Papel, cartón e impresos.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

CARDENAS
ARAUZ

ÍNDICE GENERAL

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 151/2008.- Deja sin efecto Decretos	1
DECRETO MUNICIPAL N° 152/2008.- Adjudica en venta	1
DECRETO MUNICIPAL N° 153/2008.- Fija superficie	2
DECRETO MUNICIPAL N° 154/2008.- Adjudica en venta	2
DECRETO MUNICIPAL N° 155/2008.- Adjudica en venta	3
DECRETO MUNICIPAL N° 156/2008.- Adjudica en venta	3
DECRETO MUNICIPAL N° 157/2008.- Fija superficie	4
DECRETO MUNICIPAL N° 158/2008.- Deja sin efecto	4
DECRETO MUNICIPAL N° 159/2008.- Transfiere derechos	5
DECRETO MUNICIPAL N° 160/2008.- Da de baja	5
DECRETO MUNICIPAL N° 161/2008.- Da de baja	6
DECRETO MUNICIPAL N° 162/2008.- Aprueba contrato administrativo	6
DECRETO MUNICIPAL N° 163/2008.- Aprueba contrato administrativo	6
DECRETO MUNICIPAL N° 164/2008.- Aprueba contrato administrativo	7
DECRETO MUNICIPAL N° 165/2008.- Aprueba contrato administrativo	7
DECRETO MUNICIPAL N° 166/2008.- Acepta renuncia	7
DECRETO MUNICIPAL N° 167/2008.- Rescinde contrato	8
DECRETO MUNICIPAL N° 168/2008.- Aprueba contrato administrativo	8
DECRETO MUNICIPAL N° 169/2008.- Rescinde contrato	9
DECRETO MUNICIPAL N° 170/2008.- Designa Planta Temporaria	9
DECRETO MUNICIPAL N° 171/2008.- Autoriza comisión de servicios	9
DECRETO MUNICIPAL N° 172/2008.- Deja sin efecto designación	10
DECRETO MUNICIPAL N° 173/2008.- Otorga PODER ESPECIAL	10
DECRETO MUNICIPAL N° 174/2008.- Aprueba Convenio	11
DECRETO MUNICIPAL N° 175/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	11
DECRETO MUNICIPAL N° 176/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	12
DECRETO MUNICIPAL N° 177/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	12
DECRETO MUNICIPAL N° 178/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	13
DECRETO MUNICIPAL N° 179/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	13
DECRETO MUNICIPAL N° 180/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	14
DECRETO MUNICIPAL N° 181/2008.- Aprueba gasto	15
DECRETO MUNICIPAL N° 182/2008.- Sustituye Artículo	15
DECRETO MUNICIPAL N° 183/2008.- Aprueba contrato administrativo	15
DECRETO MUNICIPAL N° 184/2008.- Sustituye Artículo	16
DECRETO MUNICIPAL N° 185/2008.- Crea y aprueba Estructura Orgánica	16
DECRETO MUNICIPAL N° 186/2008.- Designa Asesor	16
DECRETO MUNICIPAL N° 187/2008.- Sustituye Decreto Municipal	17
DECRETO MUNICIPAL N° 188/2008.- Adjudica en venta	17
DECRETO MUNICIPAL N° 189/2008.- Autoriza y Aprueba modificación de contrato	18
DECRETO MUNICIPAL N° 190/2008.- Comunica	18
DECRETO MUNICIPAL N° 191/2008.- Reconoce servicios prestados	19
DECRETO MUNICIPAL N° 192/2008.- Aprueba contrato administrativo	19
DECRETO MUNICIPAL N° 193/2008.- Aprueba contrato administrativo	20
DECRETO MUNICIPAL N° 194/2008.- Declara abstracto recurso de reconsideración	20
DECRETO MUNICIPAL N° 195/2008.- Comunica traslado	20
DECRETO MUNICIPAL N° 196/2008.- Comunica traslado	21
DECRETO MUNICIPAL N° 197/2008.- Declara cumplido	21
DECRETO MUNICIPAL N° 198/2008.- Sustituye Artículo	22
DECRETO MUNICIPAL N° 199/2008.- Ya publicado	22
DECRETO MUNICIPAL N° 200/2008.- Constituye Equipo de Trabajo	22
DECRETO MUNICIPAL N° 201/2008.- Modifica Anexo	22
DECRETO MUNICIPAL N° 202/2008.- Aprueba Estructura Orgánica	23
DECRETO MUNICIPAL N° 203/2008.- Aprueba Estructura Orgánica	23
DECRETO MUNICIPAL N° 204/2008.- Aprueba Estructura Orgánica	24
DECRETO MUNICIPAL N° 205/2008.- Aprueba contrato	24
DECRETO MUNICIPAL N° 206/2008.- Aprueba contrato	24
DECRETO MUNICIPAL N° 207/2008.- Prorroga Contratos	25
DECRETO MUNICIPAL N° 208/2008.- Aprueba contrato administrativo	25
DECRETO MUNICIPAL N° 209/2008.- Aprueba contrato administrativo	26
DECRETO MUNICIPAL N° 210/2008.- Aprueba contrato administrativo	26
DECRETO MUNICIPAL N° 211/2008.- Aprueba contrato administrativo	26
DECRETO MUNICIPAL N° 212/2008.- Aprueba contrato administrativo	27
DECRETO MUNICIPAL N° 213/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	27
DECRETO MUNICIPAL N° 214/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	28
DECRETO MUNICIPAL N° 215/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	28
DECRETO MUNICIPAL N° 216/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	29
DECRETO MUNICIPAL N° 217/2008.- Rechaza Recurso de Reconsideración	29
DECRETO MUNICIPAL N° 218/2008.- Declara de Interés Municipal	30
DECRETO MUNICIPAL N° 219/2008.- Aprueba Estructura Orgánica	30
DECRETO MUNICIPAL N° 220/2008.- Autoriza gasto	31
DECRETO MUNICIPAL N° 221/2008.- Aprueba Estructura Orgánica	31
DECRETO MUNICIPAL N° 222/2008.- Aprueba Estructura Orgánica	32
DECRETO MUNICIPAL N° 223/2008.- Aprueba Estructura Orgánica	32
DECRETO MUNICIPAL N° 224/2008.- Aprueba contrato administrativo	32
DECRETO MUNICIPAL N° 225/2008.- Aprueba contrato	33
DECRETO MUNICIPAL N° 226/2008.- Designa a Cargo	33
ANEXOS	34
RESOLUCIÓN P.C.D.	57

